



**Global InfraCo O (2) S.à r.l.**  
1-3 Boulevard de la Foire, L-1528 Luxembourg  
Grand Duchy of Luxembourg  
R.S.C. B250.866

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Calle Edison 4  
28006 Madrid  
España

8 de septiembre de 2021

**Oferta pública voluntaria parcial de adquisición de acciones de Naturgy Energy Group, S.A.**

Muy Sres. nuestros:

Adjunto les remitimos el folleto explicativo de la oferta pública voluntaria parcial de adquisición de acciones de Naturgy Energy Group, S.A. formulada por Global InfraCo O (2) S.à r.l., junto con todos los anexos a dicho folleto explicativo.

El contenido del folleto explicativo (incluido el modelo de anuncio y los restantes anexos) coincide íntegramente con el de la última versión remitida al Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo y todos sus anexos, incluido el modelo de anuncio, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

**Global InfraCo O (2) S.à r.l.**

D. Serge Morel

**FOLLETO EXPLICATIVO  
DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA PARCIAL DE  
ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE**

**Naturgy Energy Group, S.A.**

**formulada por**

**Global InfraCo O (2) S.à r.l.**



**Madrid, 3 de Septiembre de 2021**

de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y demás legislación aplicable.

## Índice

Contenido	Página
<b>Listado de Anexos</b>	<b>5</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>9</b>
1.1 PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO	9
1.2 ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLE	9
1.2.1 Acuerdos y decisiones del Oferente en relación con la formulación de la Oferta y otorgamiento de poderes a las personas responsables del Folleto	9
1.2.2 Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente	10
1.2.3 Mercados en los que se formula la Oferta	10
1.2.4 Legislación que regirá los contratos celebrados entre el Oferente y los accionistas de Naturgy como consecuencia de la Oferta y órganos jurisdiccionales competentes	10
1.3 INFORMACIÓN RELATIVA A NATURGY	11
1.3.1 Denominación social y denominación comercial. Domicilio social	11
1.3.2 Capital social	11
1.3.3 Planes de incentivos basados en la entrega de acciones	12
1.3.4 Estructura de los órganos de administración, dirección y control de Naturgy	12
1.3.5 Estructura accionarial de Naturgy y pactos parasociales	17
1.3.6 Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración	20
1.3.7 Medidas de neutralización y compensación previstas por Naturgy	20
1.4 INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE Y SU GRUPO	21
1.4.1 Denominación, domicilio, ejercicio y objeto social	21
1.4.2 Capital social del Oferente	22
1.4.3 Estructura de los órganos de administración, dirección y control del Oferente	22
1.4.4 Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración	23
1.4.5 Estructura accionarial y de control del Oferente	23
1.4.6 Identidad de las personas que actúen en concierto con el Oferente y descripción de los pactos que originan la actuación concertada	40
1.4.7 Medidas de neutralización o equivalentes y compensación previstas por el Oferente	40
1.5 ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y NATURGY	40
1.5.1 Acuerdos entre el Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de Naturgy y ventajas reservadas por el Oferente a dichos miembros	40
1.5.2 Miembros pertenecientes de forma simultánea a los órganos de administración, dirección y control del Oferente y de Naturgy	42
1.5.3 Participaciones sociales del Oferente pertenecientes a Naturgy	42
1.6 ACCIONES DE NATURGY PERTENECIENTES AL OFERENTE	43
1.6.1 Acciones de Naturgy pertenecientes al Oferente	43
1.6.2 Autocartera de Naturgy	43
1.7 OPERACIONES CON VALORES DE NATURGY	43
1.8 ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL OFERENTE Y DE SU GRUPO	44

1.8.1	Información del Oferente	44
1.8.2	Información del grupo al que pertenece el Oferente	45
	<b>CAPÍTULO II</b>	<b>49</b>
2.1	VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA	49
2.1.1	Número y descripción de las acciones	49
2.1.2	Reglas de distribución y prorrateo	49
2.2	CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LAS ACCIONES	50
2.2.1	Ajustes al Precio de la Oferta por las distribuciones realizadas a los accionistas de Naturgy	51
2.2.2	Justificación del Precio de la Oferta	51
2.2.3	Otra información sobre el Precio de la Oferta	62
2.3	AUTORIZACIONES PREVIAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26.2 DEL REAL DECRETO 1066/2007	62
2.4	CONDICIÓN A LA QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA	63
2.4.1	Descripción de la condición	63
2.4.2	Limitaciones o restricciones para la renuncia de la condición de la Oferta en caso de que no se cumpla	63
2.4.3	Renuncia a la condición de la Oferta	63
2.5	GARANTÍA Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA	64
2.5.1	Garantía de la Oferta	64
2.5.2	Fuentes de financiación de la Oferta	65
2.5.3	Efectos de la financiación sobre Naturgy	73
	<b>CAPÍTULO III</b>	<b>74</b>
3.1	PLAZO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA	74
3.2	FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA PARA MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN. FORMA Y PLAZO EN LOS QUE RECIBIRÁN EL PRECIO DE LA OFERTA	74
3.2.1	Declaraciones de aceptación	74
3.2.2	Procedimiento de aceptación	74
3.2.3	Publicación del resultado	76
3.2.4	Intervención y liquidación	76
3.3	GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	76
3.4	PLAZO PARA LA RENUNCIA A LA CONDICIÓN A LA QUE ESTÁ SUJETA LA EFECTIVIDAD DE LA OFERTA	77
3.5	ENTIDAD QUE ACTÚA POR CUENTA DEL OFERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA	77
3.6	DERECHOS DE COMPRA Y VENTA FORZOSAS	77
	<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>78</b>
4.1	FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN	78
4.2	PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE NEGOCIO DE NATURGY Y SU GRUPO	79
4.3	PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE NATURGY Y SU GRUPO Y SUS CONDICIONES DE TRABAJO	80
4.4	PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS DE NATURGY Y SU GRUPO; VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO	80

4.5	EMISIONES DE VALORES	81
4.6	REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS	81
4.7	POLÍTICA DE DIVIDENDOS	81
4.8	PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE NATURGY Y SU GRUPO	82
4.9	ESTATUTOS DE NATURGY Y LAS ENTIDADES SU GRUPO	82
4.10	COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE NATURGY	82
4.11	COMPRAVENTAS FORZOSAS	83
4.12	TRANSMISIONES DE VALORES DE NATURGY	83
4.13	INFORMACIONES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO REFERIDAS AL PROPIO OFERENTE Y SU GRUPO	83
	<b>CAPÍTULO V</b>	<b>84</b>
5.1	AUTORIZACIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA	84
	5.1.1 Autorización de la Comisión Europea o de la CNMC no requeridas	84
	5.1.2 Autorizaciones de otras autoridades de competencia	84
5.2	OTRAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	84
	5.2.1 Autorización de inversión exterior	84
	5.2.2 No oposición de la Autorización de la Comisión de Seguros de Luxemburgo ( <i>Commissariat aux Assurances</i> )	86
	5.2.3 Otras autorizaciones	86
5.3	LUGARES EN LOS QUE SE PUEDE CONSULTAR EL FOLLETO Y SUS ANEXOS	86
5.4	RESTRICCIÓN TERRITORIAL	87
5.5	INFORMACIÓN FISCAL	87

## Listado de Anexos

- Anexo 1** Documentación acreditativa de los acuerdos del Consejo de Administración del Oferente en relación con la aprobación de la formulación de la Oferta.
- Anexo 2** Documentación acreditativa de los acuerdos del Consejo de Administración de Conyers Trust Company (Cayman) Limited (actuando en nombre y por cuenta de IFM Global Infrastructure Fund) en relación con la aprobación de la formulación de la Oferta.
- Anexo 3** Documentación acreditativa de las decisiones de los administradores mancomunados y del socio único de Global InfraCo Spain, S.L.U. en relación con la aprobación de la formulación de la Oferta.
- Anexo 4** Documentación acreditativa de los acuerdos del Consejo de Administración del Global InfraCo S.à r.l. en relación con la aprobación de la formulación de la Oferta.
- Anexo 5** Copia notarial apostillada de los estatutos sociales del Oferente y del extracto del Registro de Comercio y Sociedades del Gran Ducado de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*), junto con traducciones juradas al castellano de ambos documentos.
- Anexo 6** Copia notarial apostillada de los estatutos sociales de Global InfraCo O (1) S.à r.l. y del extracto del Registro de Comercio y Sociedades del Gran Ducado de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*), junto con traducciones juradas al castellano de ambos documentos.
- Anexo 7** Certificación emitida por el Registro Mercantil de Madrid relativa a Global InfraCo Spain, S.L.U., acreditativa de la constitución e inscripción de dicha sociedad y de sus estatutos vigentes.
- Anexo 8** Copia notarial apostillada de los estatutos sociales de Global InfraCo Coöperatief U.A., así como extracto, legalizado y apostillado, de la Cámara de Comercio de Los Países Bajos (*Kamer Van Koophandel*), junto con traducciones juradas al castellano de ambos documentos.
- Anexo 9** Copia notarial apostillada de los estatutos sociales de Global InfraCo S.à r.l. y del extracto del Registro Comercio y de Sociedades del Gran Ducado de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*), junto con traducciones juradas al castellano de ambos documentos.
- Anexo 10** Copia notarial apostillada de los estatutos sociales de Conyers Trust Company (Cayman) Limited y de los certificados del Registro de Sociedades de las Islas Caimán (*Registry of Companies of Cayman Islands*), junto con traducciones juradas al castellano de ambos documentos.
- Anexo 11** Copia notarial apostillada de los estatutos sociales (*constitution*) de IFM Investors Pty Ltd y del certificado de la Comisión de Valores e Inversiones Australiana (*Australian Securities & Investments Commission*), junto con traducciones juradas al castellano de ambos documentos.

- Anexo 12** Acuerdos suscritos por Oferente con Rioja Acquisition S.à r.l. y GIP III Canary 1 S.à r.l., junto con traducciones juradas al castellano de ambos documentos.
- Anexo 13** Certificado de la información financiera individual no auditada del Oferente a fecha 28 de junio de 2021.
- Anexo 14** Copia de los estados financieros auditados de IFM Global Infrastructure Fund correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Anexo 15** Copia de las cuentas anuales consolidadas auditadas de Global InfraCo Spain, S.L.U. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Anexo 16** Informe de valoración de Naturgy Energy Group, S.A. emitido por Duff & Phelps, S.L.U. con fecha 1 de julio 2021 e informe complementario al informe de valoración de fecha 27 de agosto de 2021.
- Anexo 17** Copia de los avales de la Oferta.
- Anexo 18** Modelo de anuncio de la Oferta.
- Anexo 19** Carta del Oferente en relación con la publicidad de la Oferta.
- Anexo 20** Carta de aceptación de Banco Santander, S.A. como entidad encargada de la intermediación y liquidación de la Oferta por cuenta del Oferente.
- Anexo 21** Notificación de la resolución de la Comisión Federal de Competencia Económica de México (COFECE) de fecha 18 de marzo de 2021 autorizando la operación de concentración derivada de la Oferta y notificación de COFECE, de fecha 19 de agosto de 2021, otorgando una prórroga a la autorización de la operación de concentración.
- Anexo 22** Copia del acuerdo del Consejo de Ministros del Gobierno de España de fecha 3 de agosto de 2021 autorizando, con condiciones, la inversión extranjera directa en España por parte del Oferente e indirecta por parte de sus accionistas en Naturgy, notificado al Oferente el día 4 de agosto de 2021.

## INTRODUCCIÓN

El presente folleto explicativo (el “**Folleto**”) recoge los términos y condiciones de la oferta pública voluntaria parcial de adquisición de acciones (la “**Oferta**”) que formula la sociedad Global InfraCo O (2) S.à r.l. (el “**Oferente**”) sobre un máximo de 220.000.000 de acciones de Naturgy Energy Group, S.A. (“**Naturgy**”), representativas del 22,689% de su capital social.

El Oferente es una sociedad de nacionalidad luxemburguesa, no cotizada, íntegramente participada, indirectamente, por IFM Global Infrastructure Fund, un “*master unit trust*” constituido de acuerdo con las leyes de las Islas Caimán (“**IFM GIF**”), cuyo asesor principal es IFM Investors Pty Ltd (“**IFM Investors**”) y que, al carecer de personalidad jurídica, está representado y actúa a través de su “*trustee*” regulado, Conyers Trust Company (Cayman) Limited (el “**IFM GIF Trustee**”). La estructura accionarial y de control del Oferente se explica con más detalle en el apartado 1.4 del Capítulo I de este Folleto.

La Oferta es una oferta voluntaria parcial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 137 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**LMV**”), y el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”), se dirige a todos los accionistas de Naturgy y se extiende sobre un máximo de 220.000.000 de acciones de Naturgy, representativas del 22,689% de su capital social.

El Oferente no alcanzará mediante la Oferta una participación de control en Naturgy, en los términos del artículo 4 del Real Decreto 1066/2007.

Los accionistas de Naturgy Rioja Acquisition S.à r.l. (vehículo de inversión controlado en última instancia por CVC Capital Partners SICAV-FIS, S.A.) y GIP III Canary 1 S.à r.l. (vehículo de inversión controlado en última instancia por Global Infrastructure Management LLC) se han obligado frente al Oferente, de conformidad con los acuerdos descritos en el apartado 1.5.1 del Capítulo I de este Folleto, a no aceptar la Oferta. En particular, dicha obligación se extiende a las 200.858.658 acciones, representativas de un 20,72% del capital social de Naturgy, titularidad de Rioja Acquisition S.à r.l., así como a las 200.137.868 acciones, representativas de un 20,64% del capital social de Naturgy, titularidad de GIP III Canary 1 S.à r.l.

En el caso de que las acciones que acepten la Oferta superen el número máximo de 220.000.000 acciones sobre las que se formula, serán de aplicación las reglas de distribución y prorrateo establecidas en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007 y descritas en el apartado 2.1.2 del Folleto.

Teniendo en cuenta que Rioja Acquisition S.à r.l. y GIP III Canary 1 S.à r.l. se han obligado con el Oferente a no aceptar la Oferta con un total de 400.996.526 acciones de Naturgy, las cuales representan en conjunto un 41,36% del capital social de Naturgy, las mencionadas reglas de distribución y prorrateo permitirán a los accionistas aceptantes la adjudicación de un número de acciones superior.

Ni el Oferente ni ninguna de las entidades que conforman su estructura accionarial y de control descrita en el apartado 1.4 del Capítulo I del Folleto son titulares de ninguna acción de Naturgy, ya sea de forma directa, indirecta o actuando en concierto con terceros.

La contraprestación de la Oferta es de 22,07 euros en efectivo por cada acción de Naturgy. La contraprestación inicial ascendía a 23 euros por acción, si bien fue reducida en (i) el importe bruto del dividendo de 0,63 euros por cada acción de Naturgy abonado el 17 de marzo de 2021 y (ii) el

importe bruto del dividendo de 0,30 euros por cada acción de Naturgy abonado el 4 de agosto de 2021.

Además, si Naturgy realizase o declarase cualquier otra distribución de dividendos o reservas, devolución de capital o cualquier otro tipo de distribución a sus accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, a cuenta o complementaria, la contraprestación de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción de la distribución, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha *ex-dividendo* correspondiente.

El Oferente considera que el precio de la Oferta cumple los requisitos del artículo 137.2 de la LMV en la medida en que se pagará en efectivo y se justifica, conforme a los criterios de valoración establecidos en dicho artículo, mediante un informe de valoración de experto independiente emitido por Duff & Phelps, S.L.U. (“**D&P**”), con fecha 1 de julio de 2021, y un informe complementario emitido con fecha 27 de agosto de 2021 como consecuencia del nuevo plan estratégico 2021-2025 anunciado por Naturgy el 28 de julio de 2021 y de la publicación por Naturgy de la información financiera correspondiente al primer semestre de 2021. El informe de valoración de D&P y el informe complementario se adjuntan al presente Folleto como **Anexo 16**.

La efectividad de la Oferta está sujeta a su aceptación por, al menos, 164.834.347 acciones de Naturgy, representativas del 17% del capital social de Naturgy, tal y como se describe en detalle en el apartado 2.4 del Capítulo II del Folleto. En el momento de la admisión a trámite de la Oferta, su efectividad estaba sujeta a la obtención por el Oferente de la autorización de la Comisión Federal de Competencia Económica de México (COFECE). Dicha Comisión resolvió el 18 de marzo de 2021 autorizar la operación de concentración que supone la Oferta, autorización que fue prorrogada el 19 de agosto de 2021 y, en consecuencia, dicha condición se encuentra cumplida.

De conformidad con el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) no podía autorizar la Oferta hasta que se le acreditara la obtención de la autorización por parte del Consejo de Ministros del Gobierno de España por la inversión extranjera directa en España por parte del Oferente e indirecta por parte de sus accionistas en Naturgy, en virtud de lo establecido en el artículo 7 bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. Con carácter previo a la autorización de la Oferta por la CNMV, el Oferente obtuvo con fecha 3 de agosto de 2021 la referida autorización, copia de la cual se adjunta al Folleto como **Anexo 22**. Dicha autorización del Consejo de Ministros incluye determinadas condiciones que se reproducen en el apartado 5.2.1 del Capítulo V del Folleto y que el Oferente ha decidido aceptar.

Al tratarse de una oferta parcial no serán de aplicación las compraventas forzosas a las que se refiere el artículo 136 de la LMV ni las excepciones de oferta de exclusión del artículo 82 de la LMV. En todo caso, el Oferente tiene intención de que las acciones de Naturgy sigan admitidas a negociación en las Bolsas de valores españolas en las que actualmente cotizan y, de conformidad con las condiciones incluidas en la autorización del Consejo de Ministros del Gobierno de España que se detallan en el apartado 5.2.1 del Capítulo V del Folleto, en el ejercicio de sus derechos de voto, el Oferente no apoyará durante los tres años siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta, ninguna propuesta de exclusión de negociación de las acciones de Naturgy en las Bolsas de valores españolas, salvo que dicha negociación no alcance la difusión, frecuencia o volumen de contratación suficientes para una correcta formación del precio.

La finalidad de la operación y las intenciones del Oferente con respecto a Naturgy se encuentran detalladas en el Capítulo IV de este Folleto.

## CAPÍTULO I

### 1.1 PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO

D. Serge Morel, mayor de edad, de nacionalidad francesa y titular del pasaporte de su nacionalidad número 15AK03405, en vigor, con domicilio profesional en 1-3 Boulevard de la Foire, L-1528 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, asume la responsabilidad, en nombre y representación del Oferente, de la información contenida en el presente Folleto, que ha sido redactado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y el Anexo del Real Decreto 1066/2007.

D. Serge Morel se encuentra facultado para firmar el presente Folleto en nombre y representación del Oferente, en su condición de apoderado debidamente facultado, en ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Oferente en su reunión celebrada el 25 de enero de 2021.

D. Serge Morel, en nombre y representación del Oferente, manifiesta que los datos e informaciones contenidos en el presente Folleto son verídicos, que no se incluyen en él datos ni informaciones que puedan inducir a error y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

De conformidad con el artículo 238 de la LMV, se hace constar expresamente que la incorporación a los registros de la CNMV del presente Folleto y de la documentación que lo acompaña solo implica el reconocimiento de que estos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, sin que, en modo alguno, determine la responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información en ellos contenida.

### 1.2 ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

#### 1.2.1 Acuerdos y decisiones del Oferente en relación con la formulación de la Oferta y otorgamiento de poderes a las personas responsables del Folleto

El 25 de enero de 2021, el Consejo de Administración del Oferente aprobó la formulación de la Oferta y sus términos y condiciones, así como el otorgamiento de poderes de representación a favor de, entre otros, la persona responsable del Folleto.

Los anteriores acuerdos del Oferente fueron aprobados al amparo de: (i) la decisión de IFM GIF de respaldar la formulación de la Oferta por el Oferente aprobada por medio del acuerdo adoptado por escrito y unánimemente a este respecto el 25 de enero de 2021 por el Consejo de Administración de IFM GIF Trustee (actuando en nombre y por cuenta de IFM GIF); (ii) las decisiones de los administradores mancomunados y del socio único de Global InfraCo Spain, S.L.U. (“**Global InfraCo Spain**”) adoptadas el 25 de enero de 2021; y (iii) los acuerdos del Consejo de Administración de Global InfraCo S.à r.l. (“**Global InfraCo**”).

Se adjunta como **Anexo 1** al presente Folleto la documentación acreditativa de los acuerdos del Consejo de Administración del Oferente, como **Anexo 2** la documentación acreditativa de los acuerdos del Consejo de Administración de IFM GIF Trustee (actuando en nombre y por cuenta de IFM GIF), como **Anexo 3** la documentación acreditativa de las decisiones de los administradores mancomunados y del socio único de Global InfraCo Spain, y como **Anexo 4** la

documentación acreditativa de los acuerdos del Consejo de Administración del Global InfraCo, todos ellos redactados en inglés y castellano.

El acuerdo de aprobación de la formulación de la Oferta por parte del Consejo de Administración de IFM GIF Trustee mencionado anteriormente fue adoptado después de que el 25 de enero de 2021 IFM GIF Trustee recibiera una recomendación de inversión no vinculante de IFM Investors. La decisión de emitir dicha recomendación fue adoptada por el Director Global de Infraestructuras de IFM Investors el 24 de enero de 2021, de conformidad con la facultad discrecional que le fue delegada mediante acuerdo del Comité de Inversiones de IFM Investors de fecha 19 de enero de 2021.

Al margen de lo indicado, ninguna otra entidad de las que conforman la estructura de inversión descrita en el apartado 1.4 del Folleto (incluyendo a estos efectos tanto a IFM Holdings Pty Limited (“**IFM Holdings**”) como a Industry Super Holdings Pty Limited (“**Industry Super Holdings**”)) ha aprobado la formulación de la Oferta por el Oferente. Asimismo, la formulación de la Oferta no requiere la aprobación de ninguna otra entidad distinta de las mencionadas anteriormente.

#### **1.2.2 Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente**

De conformidad con la información contenida en el presente Folleto, la Oferta es de carácter voluntario y parcial, está dirigida a todos los accionistas de Naturgy con un máximo de 220.000.000 acciones de Naturgy, representativas del 22,689% de su capital social, y se realiza según lo dispuesto en el artículo 137 de la LMV, el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007 y la demás legislación aplicable.

Todas las acciones de Naturgy se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las “**Bolsas de Valores Españolas**”) a través del Sistema de Interconexión Bursátil (el “**SIBE**”). Las acciones de Naturgy no se encuentran admitidas a negociación en ningún otro mercado, ya sea regulado o no regulado o no oficial.

En consecuencia, y dado que Naturgy es una sociedad domiciliada en España y sus acciones se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores Españolas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 129 de la LMV y en el artículo 1 del Real Decreto 1066/2007, la autoridad competente para examinar y verificar el Folleto y autorizar la Oferta es la CNMV.

#### **1.2.3 Mercados en los que se formula la Oferta**

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español y se dirige a todos los accionistas de Naturgy, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia. Las restricciones territoriales a la distribución del presente Folleto y a la difusión de la Oferta en determinadas jurisdicciones se indican en el apartado 5.4 del Capítulo V del presente Folleto.

#### **1.2.4 Legislación que regirá los contratos celebrados entre el Oferente y los accionistas de Naturgy como consecuencia de la Oferta y órganos jurisdiccionales competentes**

Los contratos suscritos entre el Oferente y los accionistas de Naturgy que acepten la Oferta, así como las circunstancias derivadas de los mismos, se regirán por la legislación común española. Asimismo, los órganos jurisdiccionales competentes

para conocer de cualquier cuestión relativa a dichos contratos serán los juzgados y tribunales españoles que correspondan conforme a la legislación de enjuiciamiento civil.

### 1.3 INFORMACIÓN RELATIVA A NATURGY

#### 1.3.1 Denominación social y denominación comercial. Domicilio social

Naturgy es una sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida de San Luis 77, 28033 Madrid, España, y con número de identificación fiscal (N.I.F.) A-08015497 y código LEI TL2N6M87CW970S5SV098. Su denominación comercial es Naturgy.

Naturgy fue constituida por tiempo indefinido el 28 de enero de 1843 con la denominación “Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas” y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 36567, folio 35, hoja M-656514.

En 1912 y 1987, la sociedad modificó su denominación social a “Catalana de Gas y Electricidad, S.A.” y “Catalana de Gas, S.A.”, respectivamente, y, tras un proceso de consolidación, en marzo de 1992 volvió a modificar su denominación social a “Gas Natural SDG, S.A.”. Finalmente, por decisión de la Junta General de accionistas celebrada el 27 de junio de 2018, la sociedad modificó su denominación social a “Naturgy Energy Group, S.A.”.

El ejercicio social de Naturgy comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Los estatutos sociales vigentes de Naturgy (los “**Estatutos Sociales**”), junto con otra información corporativa relativa a Naturgy, se encuentran a disposición del público en su página web corporativa ([www.naturgy.com](http://www.naturgy.com)).

#### 1.3.2 Capital social

El capital social de Naturgy asciende a 969.613.801 euros y está dividido en 969.613.801 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones tienen el carácter de nominativas a los efectos de aquellas normas cuya aplicación así lo requiera, a cuyo fin Naturgy lleva el correspondiente libro registro. La llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta de Naturgy corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**Iberclear**”) y a sus entidades participantes. Las acciones de Naturgy se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores Españolas a través del SIBE.

Cada acción de Naturgy concede a su titular el derecho a un voto y los Estatutos Sociales no contemplan limitaciones en relación con el número máximo de votos que puede ejercer un accionista. De conformidad con la información pública disponible, Naturgy no ha emitido acciones sin voto o de clases especiales. No existen derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, *warrants* o cualesquiera otros valores o instrumentos financieros que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Naturgy.

### 1.3.3 Planes de incentivos basados en la entrega de acciones

De acuerdo con el informe anual sobre remuneraciones de Naturgy del ejercicio 2020, el 5 de marzo de 2019, la Junta General de Accionistas de Naturgy aprobó un plan de incentivos a largo plazo (el “**Plan de Incentivos**”) para el Presidente Ejecutivo y 25 directivos de Naturgy, vinculado a la rentabilidad de los accionistas de Naturgy en el período que abarca el plan estratégico de Naturgy 2018-2022 (plan que fue aprobado por el Consejo de Administración de Naturgy el 26 de junio de 2018 y cuyas líneas principales fueron publicadas mediante hecho relevante de fecha 28 de junio de 2018).

Los beneficiarios del Plan de Incentivos únicamente recibirán el importe del Plan de Incentivos si:

- (i) el precio de cotización de las acciones de Naturgy, a fecha de vencimiento del Plan de Incentivos (esto es, a julio de 2023), es superior a 19,15 euros; y
- (ii) se han distribuido todos los dividendos correspondientes a las acciones de Naturgy de conformidad con el plan estratégico 2018-2022.

Si no se cumple cualquiera de las condiciones anteriores, el importe a recibir por los beneficiarios del Plan de Incentivos será cero.

Adicionalmente, el Plan de Incentivos lleva aparejada una obligación para sus beneficiarios en virtud de la cual, al finalizar el Plan de Incentivos (es decir, en julio de 2023), estos deberán haber adquirido o, en su caso, deberán mantener, un número de acciones de Naturgy cuyo valor conjunto alcance, al menos, la mitad de su retribución fija anual correspondiente al año de finalización del Plan de Incentivos.

### 1.3.4 Estructura de los órganos de administración, dirección y control de Naturgy

De acuerdo con el artículo 7 los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Naturgy es el órgano encargado de la representación y administración de Naturgy. Los Estatutos Sociales establecen que el Consejo de Administración de Naturgy estará compuesto por un mínimo de 11 y un máximo de 15 miembros.

El Consejo de Administración de Naturgy está actualmente compuesto por 12 miembros. De acuerdo con el artículo 7.3 de los Estatutos Sociales, los consejeros ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

De acuerdo con la información pública disponible, los miembros del Consejo de Administración de Naturgy ocupan los cargos que se indican en la siguiente tabla y son titulares, directa o indirectamente, del porcentaje del capital social de Naturgy según se detalla a continuación <sup>(1)</sup>:

Consejero	Cargo	Categoría	Accionista al que representa	Número de acciones	Capital social (%)
D. Francisco Reynés Massanet	Presidente	Ejecutivo	-	80.000	0,008%
D. Ramón Adell Ramón	Consejero independiente coordinador	Independiente	-	20.000	0,002%
D. Francisco Belil Creixell	Consejero	Independiente	-	18.925	0,0018%
Dña. Helena Herrero Starkie	Consejera	Independiente	-	-	-
D. Claudio Santiago Ponsa	Consejero	Independiente	-	-	-
D. Pedro Sainz de Baranda Riva	Consejero	Independiente	-	20.000	0,002%
D. Enrique Alcántara García-Irazoqui	Consejero	Dominical	Criteria Caixa, S.A.U. <sup>(2)</sup>	29.770	0,0029%
Dña. Isabel Estapé Tous	Consejera	Dominical	Criteria Caixa, S.A.U.	5.000	0,0005%
Theatre Directorship Services Beta S.à r.l. <sup>(3)</sup>	Consejero	Dominical	Rioja Acquisition S.à r.l. <sup>(4)</sup>	-	-
Rioja S.à r.l. <sup>(5)</sup>	Consejero	Dominical	Rioja Acquisition S.à r.l.	- <sup>(6)</sup>	-
Dña. Lucy Chadwick	Consejera	Dominical	GIP III Canary 1 S.à r.l. <sup>(7)</sup>	-	-
D. Rajaram Rao	Consejero	Dominical	GIP III Canary 1 S.à r.l.	-	-

Notas:

- (1) Fuente: página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), informe anual de gobierno corporativo de Naturgy 2020 y página web de Naturgy ([www.naturgy.com](http://www.naturgy.com)).
- (2) Criteria Caixa, S.A.U. es titular del 26,00% del capital social de Naturgy.
- (3) Theatre Directorship Services Beta S.à r.l. está representada en el Consejo de Administración de Naturgy por D. José Antonio Torre de Silva López de Letona.
- (4) Rioja Acquisition S.à r.l. es una sociedad controlada en última instancia por CVC Partners SICAV-FIS, S.A. Rioja Acquisition S.à r.l. es titular del 20,72% del capital social de Naturgy.
- (5) Rioja S.à r.l. está representada en el Consejo de Administración de Naturgy por D. Javier de Jaime Guijarro.
- (6) D. Javier de Jaime Guijarro es titular de 1.197 acciones de Naturgy representativas del 0,0001% su capital social.
- (7) GIP III Canary 1 S.à r.l. es una sociedad controlada en última instancia por Global Infrastructure Management LLP. GIP III Canary 1 S.à r.l. es titular del 20,64% del capital social de Naturgy.

D. Manuel García Cobaleda ocupa el cargo de secretario no consejero del Consejo de Administración de Naturgy.

De conformidad con el artículo 7.5 de los Estatutos Sociales, para la válida constitución del Consejo de Administración de Naturgy es necesario que concurren a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad más uno de sus miembros. Adicionalmente, el Consejo de Administración de Naturgy quedará válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando la totalidad de los consejeros, presentes o representados, acepten la celebración de la reunión de forma unánime.

Los acuerdos se adoptarán, de conformidad con el artículo 7.7 de los Estatutos Sociales, por mayoría absoluta de los votos de los consejeros concurrentes, presentes o representados, a la reunión, salvo en los supuestos en que la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración de Naturgy prevean mayorías superiores.

El artículo 7.6 de los Estatutos Sociales exige mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo de Administración para el nombramiento del Presidente cuando el cargo recaiga en un consejero ejecutivo. En caso contrario, se exige mayoría absoluta. Por iguales mayorías, es decir, de dos tercios o absoluta, podrá nombrar uno o varios Vicepresidentes, determinando el orden de prelación de estos.

De acuerdo con el artículo 7.4 del Reglamento del Consejo de Administración de Naturgy, la adopción de acuerdos sobre cualquiera de las siguientes materias requerirá el voto favorable de más de dos tercios de los consejeros presentes o representados en la reunión:

- (i) la adquisición o enajenación de activos pertenecientes a Naturgy (con independencia de los medios jurídicos que se utilicen a tal efecto y, en particular, aunque se realicen mediante operaciones de fusión, escisión u otros de sociedades dependientes) por importe superior a 500.000.000 euros, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General de Naturgy o se realicen en ejecución del presupuesto o plan estratégico o de negocio de Naturgy;
- (ii) la aprobación del presupuesto anual y del plan estratégico de Naturgy;
- (iii) la modificación de la política de distribución de dividendos y la aprobación de una nueva;
- (iv) la suscripción, modificación, renovación, no renovación o terminación por Naturgy de contratos de financiación o refinanciación por un importe superior a 500.000.000 euros;
- (v) la suscripción, modificación, renovación, no renovación o terminación por Naturgy de cualquier contrato material, distinto de los previstos en el párrafo precedente, cuyo importe exceda de 500.000.000 euros en el caso de contratos de aprovisionamiento de gas y de 200.000.000 euros en el caso de otros contratos;
- (vi) las modificaciones materiales en los criterios y políticas contables o fiscales de Naturgy, salvo que se deban a modificaciones de la legislación aplicable o al cumplimiento de las directrices y criterios fijados por las autoridades competentes en la materia;

- (vii) la reformulación de las cuentas anuales de Naturgy, salvo que tal reformulación se deba a una modificación legislativa o al cumplimiento de las directrices y criterios fijados por las autoridades competentes en la materia;
- (viii) la realización de inversiones de capital (capex) no previstas en el presupuesto anual de Naturgy por importe superior a 200.000.000 euros; y
- (ix) la modificación de las materias de los apartados (i) a (ix) o la modificación de la mayoría reforzada de voto prevista para cualquiera de ellas.

Además de requerir una mayoría reforzada, las anteriores son materias reservadas del Consejo de Administración de Naturgy siendo, por lo tanto, indelegables.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Naturgy ha nombrado a D. Francisco Reynés Massanet como Presidente Ejecutivo de Naturgy. Ni los Estatutos Sociales ni el Reglamento del Consejo de Administración de Naturgy disponen que el Presidente tenga voto de calidad.

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos Sociales y los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento del Consejo de Administración de Naturgy, se han constituido la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y la Comisión de Sostenibilidad. Los Presidentes de las respectivas comisiones no cuentan con voto de calidad.

La composición de la Comisión de Auditoría y Control es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría
D. Francisco Belil Creixell	Presidente	Independiente
D. Ramón Adell Ramón	Vocal	Independiente
D. Pedro Sainz de Baranda Riva	Vocal	Independiente
Dña. Helena Herrero Starkie	Vocal	Independiente
Dña. Lucy Chadwick	Vocal	Dominical <sup>(1)</sup>
Dña. Isabel Estapé Tous	Vocal	Dominical <sup>(2)</sup>
Theatre Directorship Services Beta S.à r.l. <sup>(3)</sup>	Vocal	Dominical <sup>(4)</sup>

Notas:

- (1) Consejera dominical designada por GIP III Canary 1 S.à r.l.
- (2) Consejera dominical designada por Criteria Caixa, S.A.U.
- (3) Theatre Directorship Services Beta S.à r.l. está representada en esta comisión por D. José Antonio Torre de Silva López de Letona.
- (4) Consejero dominical designado por Rioja Acquisition S.à r.l.

La composición de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría
D. Ramón Adell Ramón	Presidente	Independiente
D. Francisco Belil Creixell	Vocal	Independiente
D. Pedro Sainz de Baranda Riva	Vocal	Independiente
D. Claudio Santiago Ponsa	Vocal	Independiente
D. Enrique Alcántara García-Irazoqui	Vocal	Dominical <sup>(1)</sup>
D. Rajaram Rao	Vocal	Dominical <sup>(2)</sup>
Rioja S.à r.l. <sup>(3)</sup>	Vocal	Dominical <sup>(4)</sup>

Notas:

- (1) Consejero dominical designado por Criteria Caixa, S.A.U.
- (2) Consejero dominical designado por GIP III Canary 1 S.à r.l.
- (3) Rioja S.à r.l. está representada en esta comisión por D. Javier de Jaime Guijarro.
- (4) Consejero dominical designado por Rioja Acquisition S.à r.l.

La composición de la Comisión de Sostenibilidad es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría
Dña. Helena Herrero Starkie	Presidenta	Independiente
D. Claudio Santiago Ponsa	Vocal	Independiente
Dña. Isabel Estapé Tous	Vocal	Dominical <sup>(1)</sup>
Theatre Directorship Services Beta S.à r.l. <sup>(2)</sup>	Vocal	Dominical <sup>(3)</sup>
Dña. Lucy Chadwick	Vocal	Dominical <sup>(4)</sup>

Notes:

- (1) Consejera dominical designada por Criteria Caixa, S.A.U.
- (2) Theatre Directorship Services Beta S.à r.l. está representada en esta comisión por D. José Antonio Torre de Silva López de Letona.
- (3) Consejero dominical designado por Rioja Acquisition S.à r.l.
- (4) Consejera dominical designada por GIP III Canary 1 S.à r.l.

D. Manuel Garcia Cobaleda, como secretario no consejero del Consejo de Administración de Naturgy, ocupa el cargo de secretario no miembro de la Comisión de Auditoría y Control, de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y de la Comisión de Sostenibilidad.

La composición del Consejo de Administración de Naturgy y de sus comisiones viene a su vez determinada por los pactos parasociales que se detallan en el apartado 1.3.5 siguiente.

La organización y funciones de las comisiones se encuentran reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración de Naturgy, disponible en la web de Naturgy ([www.naturgy.com](http://www.naturgy.com)).

### 1.3.5 Estructura accionarial de Naturgy y pactos parasociales

#### (i) Estructura accionarial

De acuerdo con la información pública disponible y con la información reflejada en los acuerdos suscritos por el Oferente con Rioja Acquisition S.à r.l. y con GIP III Canary 1 S.à r.l. (descritos en el apartado 1.5.1 siguiente), la estructura accionarial de Naturgy es la siguiente:

Accionista	Número de acciones	Capital social (%)
Fundación Bancaria Caixa D'Estalvis I Pensions De Barcelona <sup>(1)</sup>	252.071.298	26,00%
CVC Capital Partners SICAV-FIS, S.A. <sup>(2)</sup>	200.858.658	20,72%
Global Infrastructure Management LLC <sup>(3)</sup>	200.137.868	20,64%
Sonatrach <sup>(4)</sup>	39.745.166	4,1%
Norges Bank	11.082.505	1,14%
Autocartera <sup>(5)</sup>	8.675.368	0,89%
Free float	257.042.938	26,51%
<b>Total</b>	<b>969.613.801</b>	<b>100%</b>

Notas:

- (1) Fundación Bancaria Caixa D'Estalvis I Pensions De Barcelona es el accionista único de Critería Caixa, S.A.U., quien es, a su vez, el titular de dichas acciones de Naturgy.
- (2) CVC Capital Partners SICAV-FIS, S.A. es el accionista de control último de Rioja Acquisition S.à r.l. y quien determina el modo en que se ejercitan los derechos de voto correspondientes a dichas acciones de Naturgy.
- (3) Global Infrastructure Management LLC es el gestor de inversión y gestiona Global Infrastructure Partners III quien es, a su vez, el fondo de inversión privado que controla Canary III 1 S.à r.l. GIP III Canary 1 S.à r.l. es titular de dichas acciones de Naturgy. En su condición de gestor de inversión, Global Infrastructure Management LLC determina el modo en el que se ejercitan los derechos de voto correspondientes a dichas acciones de Naturgy.
- (4) La denominación social de Sonatrach es Société Nationale Pour La Recherche, La Production, Le Transport, La Transformation, Et La Commercialisation Des Hydrocarbures S.P.A. El porcentaje de participación de Sonatrach en Naturgy ha sido obtenido de (i) la página web de Naturgy ([www.naturgy.com](http://www.naturgy.com)), (ii) el informe anual consolidado de Naturgy correspondiente al ejercicio 2020 y (iii) las cuentas anuales consolidadas de Sonatrach y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2019 (el número de acciones de Naturgy titularidad de Sonatrach es una estimación basada en dicho porcentaje de participación del 4,1%).
- (5) Acciones que Naturgy mantenía directa o indirectamente en autocartera a 30 de junio de 2021 de acuerdo con la información financiera correspondiente al primer semestre de 2021, publicada por Naturgy el 28 de julio de 2021. Del total de acciones en autocartera, 8.639.595 fueron adquiridas por Naturgy (indirectamente a través una filial) en relación con el Plan de Incentivos.

#### (ii) Estructura de control

De acuerdo con la información pública disponible Naturgy no está controlada por ninguna persona, ni individualmente ni en concierto con terceros, a los efectos del artículo 5 de la LMV. El Oferente no tiene conocimiento de la existencia de ninguna participación de control en Naturgy en el sentido de lo

previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, el artículo 5 de la LMV y el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007. Tampoco se ha notificado ninguna actuación concertada por parte de los accionistas de Naturgy.

(iii) Pactos parasociales

De acuerdo con la información publicada por Critería Caixa, S.A.U. mediante hecho relevante de fecha 12 de septiembre de 2016, Critería Caixa, S.A.U., Repsol, S.A. y GIP III Canary 1 S.à. r.l. suscribieron un acuerdo de accionistas en relación con ciertas materias relativas al gobierno corporativo de Naturgy (el “**Pacto Parasocial de Naturgy**”).

El 18 de mayo de 2018, Repsol, S.A. vendió su participación en Naturgy a Rioja Bidco Shareholdings, S.L.U., un vehículo de inversión controlado en última instancia por CVC Capital Partners SICAV-FIS, S.A. y, en consecuencia, Repsol, S.A. quedó excluido del Pacto Parasocial de Naturgy.

Las partes del Pacto Parasocial de Naturgy (actualmente, Critería Caixa, S.A.U. y GIP III Canary 1 S.à r.l.) acordaron:

- (a) Realizar sus mejores esfuerzos para asegurar, en la medida de lo legalmente posible, que cada una de ellas tenga una representación en el Consejo de Administración de Naturgy proporcional al porcentaje de su participación en el capital social de Naturgy.
- (b) Realizar sus mejores esfuerzos para asegurar, en la medida de lo legamente posible, que: (A) la presidencia del Consejo de Administración no sea ejecutiva y corresponda a uno de los consejeros designados por la parte que tenga una participación en el capital de la Sociedad significativamente superior a la del resto; y (B) el Consejo de Administración cuente con dos vicepresidencias no ejecutivas que, mientras la presidencia sea ocupada por un consejero designado a propuesta de Critería Caixa, S.A.U., sean ocupadas por consejeros designados a propuesta de las restantes partes.
- (c) Realizar sus mejores esfuerzos para asegurar, en la medida de lo legalmente posible, la participación de sus consejeros en las comisiones del Consejo de Administración de Naturgy con arreglo a los siguientes criterios:
  - (I) Comisión Ejecutiva: que el número de miembros de la Comisión Ejecutiva sea de diez, de los que dos sean consejeros designados por cada parte (en el caso de Critería Caixa, S.A.U., incluyendo al Presidente del Consejo de Administración), tres consejeros independientes y un consejero ejecutivo de Naturgy.
  - (II) Comisión de Auditoría: que el número de miembros de la Comisión de Auditoría se amplíe a siete, de los cuales uno sea designado por cada parte y cuatro sean consejeros independientes.
  - (III) Comisión de Nombramientos y Retribuciones: que el número de miembros de la Comisión de Nombramientos y

Retribuciones se amplíe a cinco, de los cuales uno sea designado por cada parte y dos sean consejeros independientes.

El contenido publicado del Pacto Parasocial de Naturgy está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Adicionalmente, de conformidad con la información publicada por Corporación Financiera Alba, S.A. mediante hecho relevante de fecha 18 de mayo de 2018, Rioja Investment S.à r.l. (sociedad controlada en última instancia por CVC Capital Partners SICAV-FIS, S.A.) y Alba Europe S.à r.l. (sociedad controlada en última instancia por Corporación Financiera Alba, S.A.) suscribieron un acuerdo de accionistas en relación con Rioja Luxembourg S.à. r.l. (el vehículo común de inversión de ambas partes, constituido con el fin de invertir, indirectamente a través de Rioja Acquisition S.à. r.l. y Rioja Shareholdings, S.L.U., en acciones de Naturgy) y, en última instancia, relativo al gobierno corporativo de Naturgy y la transmisión de acciones de dicha compañía (el "**Pacto Parasocial de CVC**"). El 1 de agosto de 2019, el Pacto Parasocial de CVC se modificó para reflejar la fusión entre Rioja Acquisition S.à r.l. y Rioja Shareholdings, S.L.U. y la constitución de Rioja S.à. r.l., una sociedad vehículo íntegramente participada por Rioja Investment S.à r.l.

Las estipulaciones principales de gobierno corporativo y restricciones a la transmisibilidad de acciones del Pacto Parasocial de CVC relativas a Naturgy, de conformidad con la información pública disponible, son las siguientes:

- (a) Rioja S.à. r.l. será nombrada consejero de Naturgy y miembro del Comité Ejecutivo de Naturgy, y el representante persona física de Rioja S.à. r.l. que actúe como consejero de Naturgy será nombrado por mayoría simple del Consejo de Administración de Rioja S.à. r.l. En caso de que Rioja S.à. r.l. tenga la oportunidad de nombrar al vicepresidente del Consejo de Administración de Naturgy, la propia Rioja S.à. r.l. será nombrada vicepresidente.
- (b) El proceso de toma de decisiones en relación con Naturgy (incluida la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y cualesquiera comisiones del Consejo de Administración) se regirá por los principios de inversión que Rioja Investment S.à. r.l. y Alba Europe S.à. r.l. acuerden por escrito.

Antes de una Junta de Accionistas de Naturgy, Rioja Investment S.à. r.l. y Alba Europe S.à. r.l. se reunirán con la antelación suficiente para abordar aquellos puntos incluidos en el orden del día de la Junta de Accionistas de Naturgy, y las instrucciones de voto se acordarán por mayoría simple del Consejo de Administración de Rioja Bidco Shareholdings, S.L.U., salvo si el punto en cuestión guarda relación con cualquiera de las materias que se indican a continuación, en cuyo caso se requerirá el consentimiento expreso y unánime de Rioja Investment S.à. r.l. y Alba Europe S.à. r.l.: ampliaciones de capital o emisiones de bonos convertibles o cualquier otra decisión que pudiera

diluir la participación de Rioja Bidco Shareholdings, S.L.U. en Naturgy, o que pudiera obligar a comprometer fondos adicionales para evitar dicha dilución en el capital social de Naturgy.

Si no resultase posible una decisión unánime (bien de votar a favor o en contra de la propuesta) de Rioja Investment S.à. r.l. y Alba Europe S.à. r.l. en relación con un acuerdo sobre cualquiera de las materias que requieren unanimidad, Rioja Bidco Shareholdings, S.L.U. votará en la Junta de Accionistas de Naturgy para mantener la situación vigente en ese momento.

- (c) Hasta el 18 de mayo de 2025, Alba Europe S.à. r.l. no podrá promover la transmisión a terceros, a través de Rioja Acquisition S.à. r.l., de la totalidad o parte de las acciones de Naturgy que ostenta indirectamente. Rioja Investment S.à. r.l. podrá promover en cualquier momento la transmisión a terceros, a través de Rioja Acquisition S.à. r.l., de la totalidad o parte de las acciones de Naturgy que ostenta indirectamente.
- (d) Las transmisiones a terceros estarán sujetas a derechos de primera oferta al otro socio y a un derecho de acompañamiento de Alba Europe S.à. r.l. excepto en caso de OPA. En caso de OPA, si uno de los socios decide vender su participación económica indirecta en la OPA, el otro podrá hacer una oferta por dichas acciones al mismo precio o superior y el otro socio deberá aceptar. También se regula un derecho de arrastre de Rioja Investment S.à. r.l., siempre que la contraprestación supere una determinada TIR y un determinado múltiplo monetario.

El contenido publicado del Pacto Parasocial de CVC está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

### **1.3.6 Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración**

Los Estatutos Sociales no contemplan ninguna limitación a los derechos de voto de los accionistas de Naturgy. Cualquier accionista tiene derecho a asistir a las Juntas Generales de Accionistas, con independencia del número de acciones del que sea titular. Cada acción concede a su titular el derecho a un voto.

Aparte de las restricciones legales relativas a incompatibilidades o prohibiciones de los consejeros, ni los Estatutos Sociales, ni la restante normativa interna de Naturgy, ni la normativa que le es aplicable establecen ninguna otra restricción de acceso al Consejo de Administración de Naturgy o a las comisiones del Consejo de Administración.

### **1.3.7 Medidas de neutralización y compensación previstas por Naturgy**

De acuerdo con la información pública disponible, Naturgy no ha adoptado ningún acuerdo en aplicación de lo previsto en el artículo 135 de la LMV y en el artículo 29 del Real Decreto 1066/2007, relativos a la aplicación de medidas opcionales de neutralización.

## 1.4 INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE Y SU GRUPO

### 1.4.1 Denominación, domicilio, ejercicio y objeto social

El Oferente es Global InfraCo O (2) S.à r.l., sociedad de responsabilidad limitada (*société à responsabilité limitée*), constituida de conformidad con las leyes de Luxemburgo, con domicilio social en 1-3, Boulevard de la Foire, L-1528 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades del Gran Ducado de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*) con número B250.866, con número de identificación fiscal español (N.I.F.) N0074933C y con código LEI número 222100AUO8XLHZLYEJ95.

El Oferente fue constituido por tiempo indefinido en Luxemburgo, el 7 de enero de 2021, con la denominación social Global InfraCo O (2) S.à r.l., en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Luxemburgo D. Jacques Kessler.

El Oferente es una sociedad de nueva creación constituida por Global InfraCo O (1) S.à r.l. ("**Global InfraCo O 1**") específicamente a los efectos de formular y presentar la Oferta. Hasta la fecha, el Oferente solo ha desarrollado actividades relacionadas con la presentación y la financiación de la Oferta.

El ejercicio social del Oferente comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

El objeto social del Oferente, de acuerdo con el artículo 4 de sus estatutos sociales, es el siguiente:

*"El objeto social de la Sociedad consiste en la adquisición de participaciones, en el Gran Ducado de Luxemburgo o en otros países, en cualesquiera sociedades de capital o personalistas, empresas o cualesquiera otros negocios, y la tenencia y gestión de dichas participaciones. La Sociedad podrá, en particular, adquirir mediante la suscripción, compra y canje o de cualquier otro modo, cualesquiera acciones, participaciones sociales y otros valores, bonos, obligaciones, certificados de depósito, valores de deuda convertible y otros instrumentos de deuda y, en general, cualesquiera valores e instrumentos financieros emitidos por una entidad cotizada o no cotizada. Podrá intervenir en la constitución, desarrollo, gestión y control de cualesquiera sociedades o empresas. Asimismo podrá invertir en la adquisición y gestión de una cartera de patentes u otros derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza u origen. La Sociedad ejercer su negocio a través de sucursales, en el Gran Ducado de Luxemburgo o en otros países.*

*La Sociedad podrá prestar, en el Gran Ducado de Luxemburgo o en otros países, asesoramiento, asistencia o cualesquiera otros servicios en cualquier forma, en particular en materia de gestión, desarrollo de negocio, finanzas corporativas, estrategia, marketing, contabilidad, presentación de información o cumplimiento normativo, a favor de:*

- (i) *cualquier filial, o*
- (ii) *cualquier empresa asociada.*

*Para evitar dudas, se hace constar que la Sociedad no podrá prestar los servicios antes mencionados a ninguna otra entidad.*

*La Sociedad podrá endeudarse, salvo mediante una oferta pública. Únicamente por medio de colocaciones privadas, podrá emitir pagarés, bonos (incluyendo bonos convertibles), obligaciones y cualquier tipo de valores de deuda y renta variable. La Sociedad podrá prestar fondos, incluyendo sin carácter limitativo los importes procedentes de cualquier endeudamiento, a sus filiales, empresas asociadas y cualesquiera otras sociedades.*

*Asimismo la Sociedad podrá conceder avales y constituir prendas, así como transmitir, gravar o crear de otro modo garantías sobre la totalidad o parte de sus activos para asegurar sus propias obligaciones o las de cualquier otra sociedad y, en general, en su propio beneficio o en el beneficio de cualquier otra sociedad o persona. Para evitar dudas, se hace constar que la Sociedad no podrá realizar actividades reguladas del sector financiero sin haber obtenido la autorización preceptiva.*

*La Sociedad podrá utilizar técnicas e instrumentos con fines de una gestión eficiente de sus inversiones y para protegerse contra los riesgos de crédito, de tipo de cambio, de tipo de interés y otros riesgos, salvo si las disposiciones regulatorias especiales exigen la adopción de decisiones independientes de las entidades participadas.*

*La Sociedad podrá ejercer cualesquiera actividades comerciales, financieras o industriales, así como cualesquiera operaciones relativas a bienes muebles e inmuebles que, directa o indirectamente, promuevan su objeto social o estén relacionadas con el mismo.”*

Se adjunta como **Anexo 5** al presente Folleto copia notarial apostillada de los estatutos sociales del Oferente y del extracto del Registro de Comercio y Sociedades del Gran Ducado de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*), junto con traducciones juradas al castellano de ambos documentos.

#### **1.4.2 Capital social del Oferente**

El capital social del Oferente asciende a 12.000 euros, representado por 12.000 participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 1 a la 12.000, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas y pertenecientes a una única clase y serie.

Cada participación social confiere a su titular el derecho a un voto.

Las participaciones sociales del Oferente no son valores negociables ni están admitidas a negociación en ningún mercado regulado o no regulado o no oficial. No existen derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables por participaciones sociales, *warrants* o cualesquiera otros valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de participaciones sociales del Oferente.

#### **1.4.3 Estructura de los órganos de administración, dirección y control del Oferente**

De conformidad con los estatutos sociales del Oferente, la representación y la administración del Oferente se confiará a un administrador único o a un Consejo de Administración, el cual estará dividido entre consejeros de clase A y consejeros de clase B. La representación y la administración del Oferente está actualmente confiada a un Consejo de Administración.

El Consejo de Administración del Oferente está compuesto actualmente por los siguientes 5 miembros:

Nombre	Cargo
D. Duncan Symonds	Consejero de clase A
Dña. Louise Stevenson	Consejera de clase A
D. Serge Morel	Consejero de clase B
Dña. Catherine Koch	Consejera de clase B
D. Maxime Roberti	Consejero de clase B

Los consejeros clase A, D. Duncan Symonds y Dña. Louise Stevenson, son empleados del grupo al que pertenece IFM Investors, mientras que los consejeros clase B son D. Serge Morel, empleado del grupo Global InfraCo, y Dña. Catherine Koch y D. Maxime Roberti, consejeros independientes. El nombramiento de consejeros de clase A otorga representación a IFM Investors en el Consejo del Oferente, lo que le permite desarrollar sus funciones de asesor principal de IFM GIF (que es el accionista último del Oferente).

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración del Oferente es titular de participaciones sociales del Oferente ni de acciones de Naturgy.

Los acuerdos del Consejo de Administración del Oferente se adoptan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2.7 de sus estatutos sociales, por mayoría simple, debiendo contar con, al menos, el voto favorable de un consejero de clase A y un consejero de clase B.

#### 1.4.4 Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración

Los estatutos sociales del Oferente no contemplan limitaciones al derecho de voto ni restricciones de acceso a su órgano de administración distintas de las establecidas en la legislación aplicable.

#### 1.4.5 Estructura accionarial y de control del Oferente

##### (i) Introducción

El Oferente está íntegramente participado de forma indirecta por IFM GIF, un “*master unit trust*” constituido de conformidad con las leyes de las Islas Caimán. El asesor principal de IFM GIF es IFM Investors y, dado que IFM GIF carece de personalidad jurídica, está representado y actúa a través de su “*trustee*” regulado, IFM GIF Trustee.

IFM GIF mantiene su participación en el Oferente a través de una cadena de sociedades que encabeza Global InfraCo. En este sentido, el Oferente es una sociedad íntegramente participada por Global InfraCo O 1, que, a su vez, está íntegramente participada por Global InfraCo Spain, que, a su vez, está íntegramente participada por Global InfraCo NL Coöperatief U.A. (“**Global InfraCo NL**”). Global InfraCo NL está participada en un 99,9995%

por Global InfraCo, mientras que el restante 0,0005% pertenece a IFM GIF. Por último, Global InfraCo está íntegramente participada por IFM GIF.

IFM GIF Trustee es un “*trustee*” regulado que cuenta tanto con una licencia de *trust* (*Trust Licence*) como con una licencia de administración de fondos de inversión (*Mutual Fund Administrators Licence*), ambas otorgadas por la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán<sup>1</sup>. IFM GIF Trustee es un proveedor de servicios independiente y ajeno, no controlado o vinculado en modo alguno a IFM Investors o su grupo. IFM GIF Trustee forma parte del grupo de sociedades Conyers Trust, constituido por el despacho de abogados internacional Conyers Dill & Pearman, dedicado a la prestación de una amplia gama de servicios profesionales de *trustee*. Los *trustees* con licencia, incluyendo IFM GIF Trustee, se encuentran sujetos a estrictas obligaciones legales relativas a su administración de *trusts* que requieren, en general, su actuación en el mejor interés de los beneficiarios de los *trusts* y no en su propio interés personal. Así pues, IFM GIF Trustee no puede beneficiarse personalmente de los activos de IFM GIF o de otros *trusts* que administra (sin perjuicio de su derecho a obtener una remuneración razonable y el reembolso los costes y gastos incurridos para la prestación de sus servicios de *trustee*). En el apartado 1.4.5(ii)(e) siguiente se incluye una descripción más detallada de IFM GIF Trustee.

IFM Investors es una sociedad constituida el 18 de diciembre de 2003 de conformidad con las leyes de Australia, cuya principal actividad es la gestión de inversiones (*investment management*) y que actúa como asesor principal de IFM GIF. IFM Investors es una filial íntegramente participada por IFM Holdings, que, a su vez, está íntegramente participada por Industry Super Holdings. Industry Super Holdings está participada por 23 fondos de pensiones australianos sin ánimo de lucro. En el apartado 1.4.5(ii)(f) siguiente se incluye una descripción más detallada de IFM Investors.

IFM Investors es el asesor principal de IFM GIF, cuya relación se regula en el contrato de asesoramiento suscrito entre ambos el 28 de abril de 2008. En su condición de asesor principal, IFM Investors tiene la responsabilidad y la obligación de formular y recomendar decisiones de inversión (tanto en relación con oportunidades de inversión como con el ejercicio de los derechos de IFM GIF en relación con las inversiones de su titularidad) y desinversión.

Las decisiones de inversión y administración de IFM GIF son aprobadas formalmente por IFM GIF Trustee en su condición de *trustee* de IFM GIF después de recibir recomendaciones de IFM Investors.

Ningún órgano de administración de ninguno de los accionistas directos e indirectos de IFM Investors es responsable o controla la gestión diaria, las operaciones o las actividades de IFM Investors en relación con IFM GIF o las sociedades y entidades en las que IFM GIF participa. Adicionalmente, ningún órgano de administración o comité de ninguno de los accionistas directos e indirectos de IFM Investors está facultado para tomar decisiones o recomendaciones de inversión en relación con IFM GIF o sus sociedades

---

<sup>1</sup> Ambas licencias pueden ser consultadas en la siguiente página web: [www.cima.ky/search-entities](http://www.cima.ky/search-entities).

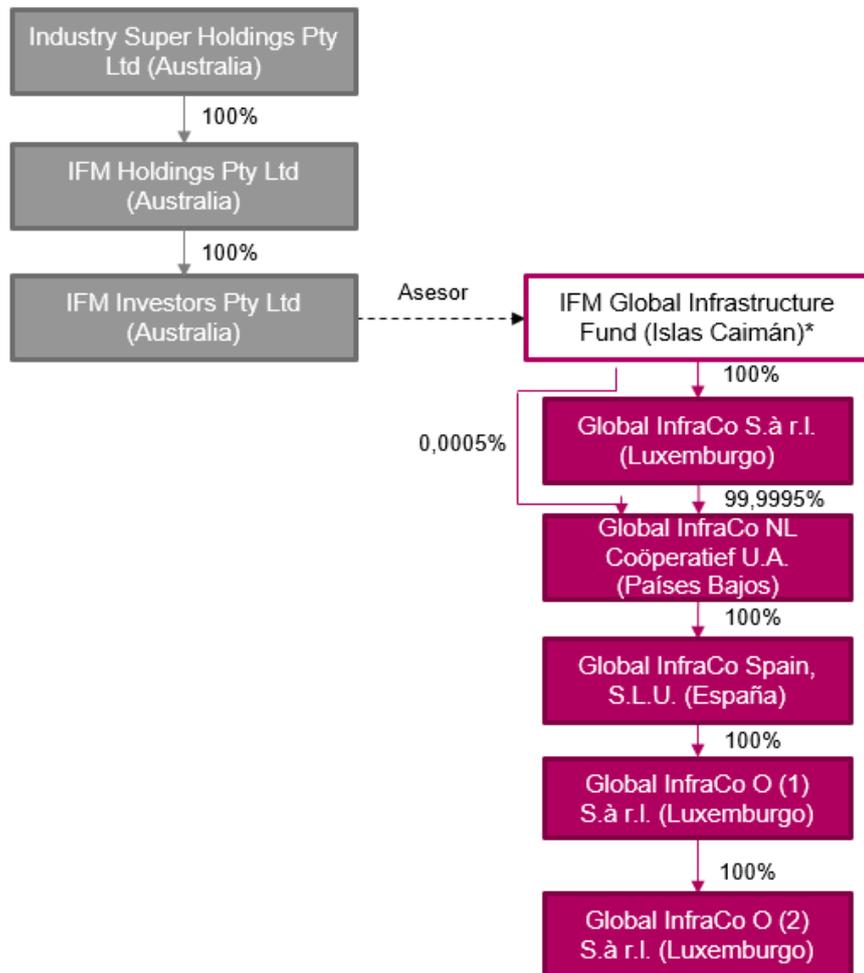
participadas, incluyendo al Oferente y su potencial futura participación en Naturgy. Del mismo modo, ninguna decisión o recomendación de inversión de IFM Investors relativa a IFM GIF debe ser sometida a los órganos de administración o a los comités de inversión de ninguno de los accionistas directos o indirectos de IFM Investors o a ninguna otra persona. Sin perjuicio de lo anterior, Industry Super Holdings, como titular indirecto del 100% del capital social de IFM Investors, tiene la facultad de nombrar y destituir a todos los miembros del órgano de administración de IFM Investors.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con (i) el artículo 5 de la LMV, (ii) el artículo 42 del Código de Comercio y (iii) el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007, se considerará a los únicos efectos de dichos preceptos y de la Oferta que Industry Super Holdings ejerce el control sobre el Oferente.

En consecuencia, a los efectos de lo establecido en la legislación española, tras la liquidación de la Oferta, se atribuirán a Industry Super Holdings los derechos de voto correspondientes a las acciones de Naturgy de las que sea titular el Oferente.

(ii) Estructura accionarial y de control del Oferente

A continuación, se describe la estructura actual de inversión del Oferente, así como la cadena de control de las sociedades y los vehículos que la componen:



\* Actuando a través de IFM GIF Trustee.

(a) El socio único del Oferente: Global InfraCo O 1

Global InfraCo O 1 es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad luxemburguesa (*société à responsabilité limitée*), constituida el 7 de enero de 2021, con domicilio social en 1-3, Boulevard de la Foire, L-1528 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo. Se encuentra inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades del Gran Ducado de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*) con el número B250.755. Global InfraCo O 1 es titular de las 12.000 participaciones sociales del Oferente, representativas del 100% de su capital social.

Global InfraCo O 1 es una sociedad *holding* intermedia de nueva constitución constituida por Global InfraCo Spain específicamente a los efectos de la financiación de la Oferta, en particular, para que actúe como garante de dicha financiación y constituya prenda sobre las participaciones del Oferente en garantía de dicha financiación.

El capital social de Global InfraCo O 1 asciende a 12.000 euros, representado por 12.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Las participaciones sociales de Global InfraCo O 1 no son valores negociables ni están admitidas a negociación en ningún mercado regulado o no regulado o no oficial.

Cada participación social de Global InfraCo O 1 confiere a su titular el derecho a un voto.

Según el artículo 4 de sus estatutos sociales, el objeto social de Global InfraCo O 1 es el siguiente:

*“El objeto social de la Sociedad consiste en la adquisición de participaciones, en el Gran Ducado de Luxemburgo o en otros países, en cualesquiera sociedades de capital o personalistas, empresas o cualesquiera otros negocios, y la tenencia y gestión de dichas participaciones. La Sociedad podrá, en particular, adquirir mediante la suscripción, compra y canje o de cualquier otro modo, cualesquiera acciones, participaciones sociales y otros valores, bonos, obligaciones, certificados de depósito, valores de deuda convertible y otros instrumentos de deuda y, en general, cualesquiera valores e instrumentos financieros emitidos por una entidad cotizada o no cotizada. Podrá intervenir en la constitución, desarrollo, gestión y control de cualesquiera sociedades o empresas. Asimismo podrá invertir en la adquisición y gestión de una cartera de patentes u otros derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza u origen. La Sociedad ejercer su negocio a través de sucursales, en el Gran Ducado de Luxemburgo o en otros países.*

*La Sociedad podrá prestar, en el Gran Ducado de Luxemburgo o en otros países, asesoramiento, asistencia o cualesquiera otros servicios en cualquier forma, en particular en materia de gestión, desarrollo de*

*negocio, finanzas corporativas, estrategia, marketing, contabilidad, presentación de información o cumplimiento normativo, a favor de:*

- (i) cualquier filial, o*
- (ii) cualquier empresa asociada.*

*Para evitar dudas, se hace constar que la Sociedad no podrá prestar los servicios antes mencionados a ninguna otra entidad.*

*La Sociedad podrá endeudarse, salvo mediante una oferta pública. Únicamente por medio de colocaciones privadas, podrá emitir pagarés, bonos (incluyendo bonos convertibles), obligaciones y cualquier tipo de valores de deuda y renta variable. La Sociedad podrá prestar fondos, incluyendo sin carácter limitativo los importes procedentes de cualquier endeudamiento, a sus filiales, empresas asociadas y cualesquiera otras sociedades.*

*Asimismo la Sociedad podrá conceder avales y constituir prendas, así como transmitir, gravar o crear de otro modo garantías sobre la totalidad o parte de sus activos para asegurar sus propias obligaciones o las de cualquier otra sociedad y, en general, en su propio beneficio o en el beneficio de cualquier otra sociedad o persona. Para evitar dudas, se hace constar que la Sociedad no podrá realizar actividades reguladas del sector financiero sin haber obtenido la autorización preceptiva.*

*La Sociedad podrá utilizar técnicas e instrumentos con fines de una gestión eficiente de sus inversiones y para protegerse contra los riesgos de crédito, de tipo de cambio, de tipo de interés y otros riesgos, salvo si las disposiciones regulatorias especiales exigen la adopción de decisiones independientes de las entidades participadas.*

*La Sociedad podrá ejercer cualesquiera actividades comerciales, financieras o industriales, así como cualesquiera operaciones relativas a bienes muebles e inmuebles que, directa o indirectamente, promuevan su objeto social o estén relacionadas con el mismo.”*

Global InfraCo O 1 es una sociedad íntegramente participada por Global InfraCo Spain.

Los estatutos sociales de Global InfraCo O 1 no contemplan ninguna limitación a los derechos de voto o restricciones al acceso a su órgano de administración distintas de las establecidas en la legislación luxemburguesa aplicable. Global InfraCo O 1 no ha emitido derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables por participaciones sociales, *warrants* u otros valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de participaciones sociales de Global InfraCo O 1.

El ejercicio social de Global InfraCo O 1 comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

La administración de Global InfraCo O 1 está confiada a un Consejo de Administración compuesto por los siguientes 5 miembros:

Nombre	Cargo
D. Duncan Symonds	Consejero de clase A
Dña. Louise Stevenson	Consejera de clase A
D. Serge Morel	Consejero de clase B
Dña. Catherine Koch	Consejera de clase B
D. Maxime Roberti	Consejero de clase B

Los consejeros clase A, D. Duncan Symonds y Dña. Louise Stevenson, son empleados del grupo al que pertenece IFM Investors, mientras que los consejeros de clase B son D. Serge Morel, empleado del grupo Global InfraCo, y Dña. Catherine Koch y D. Maxime Roberti, consejeros independientes. El nombramiento de consejeros de clase A otorga representación a IFM Investors en el Consejo de Global InfraCo O 1, lo que le permite desarrollar sus funciones de asesor principal de IFM GIF (que es el accionista último de Global InfraCo O 1).

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Global InfraCo O 1 es titular de participaciones sociales del Oferente ni de acciones de Naturgy.

Los acuerdos del Consejo de Administración de Global InfraCo O 1 se adoptan por mayoría simple, debiendo contar con, al menos, el voto favorable de un consejero de clase A y un consejero de clase B.

Se adjunta como **Anexo 6** al presente Folleto copia notarial apostillada de los estatutos sociales de Global InfraCo O 1 y del extracto del Registro de Comercio y Sociedades del Gran Ducado de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*), junto con traducciones juradas al castellano de ambos documentos.

(b) El socio único de Global InfraCo O 1: Global InfraCo Spain

Global InfraCo Spain es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española constituida el 31 de marzo de 2016, con domicilio social en calle Príncipe de Vergara 112, 4ª, 28002 Madrid, España. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 34584, folio 40, hoja M-622180, y con número de identificación fiscal (N.I.F.) B-87531646. Global InfraCo Spain es titular de las 12.000 participaciones sociales de Global InfraCo O 1, representativas del 100% de su capital social.

Global InfraCo Spain es la sociedad *holding* a través de la cual IFM GIF mantiene participaciones en varias compañías con sede en España, incluyendo una participación del 49% en FCC Aqualia, S.A. y una participación del 100% en Aleatica, S.A.U. FCC Aqualia, S.A. es una sociedad de gestión de agua a nivel global que presta servicios a millones de personas en más de 17 países. Por su parte, Aleatica,

S.A.U. es un operador de infraestructuras de transporte con sede en Madrid y con activos en España y Latinoamérica, incluyendo autopistas de peaje, puertos, un aeropuerto y un tren ligero.

De acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos sociales, el objeto social de Global InfraCo Spain es el siguiente:

- (I) *“las actividades de adquisición, titularidad, gestión y administración de valores, acciones, participaciones sociales o cualquier otra clase representativas de intereses en sociedades de capital, tanto residentes como no residentes en el territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales;*
- (II) *la constitución, participación por sí misma o de forma indirecta en la gestión y el control de otras empresas y sociedades;*
- (III) *la adquisición, disposición, tenencia y explotación de bienes inmuebles; vehículos de todo tipo, época y lugar; máquinas de todo tipo; pinturas de todo tipo y época; esculturas de todo tipo y valor; obras intelectuales de todo tipo, tales como literarias, científicas, audiovisuales, musicales, traducciones, programas informáticos y fotografías; valores en general quedando excluidas las actividades que la legislación especial, así como el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital atribuyan con carácter exclusivo a otras entidades;*
- (IV) *la negociación y explotación de patentes, marcas, licencias, know-how y derechos de propiedad intelectual; y*
- (V) *la intermediación en operaciones comerciales e inmobiliarias no reservadas por la ley a determinadas entidades o profesionales”.*

El capital social de Global InfraCo Spain asciende a 147.925.837 euros, representado por 147.925.837 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas. Las participaciones sociales de Global InfraCo Spain no son valores negociables ni están admitidas a negociación en ningún mercado regulado o no regulado o no oficial.

Cada participación social de Global InfraCo Spain confiere a su titular el derecho a un voto.

Global InfraCo Spain es una sociedad íntegramente participada por Global InfraCo NL.

Los estatutos sociales de Global InfraCo Spain no contemplan ninguna limitación a los derechos de voto o restricciones al acceso a su órgano de administración distintas de las establecidas en la legislación aplicable. No existen derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables por participaciones sociales,

warrants u otros valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de participaciones sociales de Global InfraCo Spain.

El ejercicio social de Global InfraCo Spain comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

La administración de Global InfraCo Spain está confiada a los siguientes cuatro administradores mancomunados:

Nombre	Cargo
D. Jaime José Siles Fernández-Palacios	Administrador de clase A
D. Serge Morel	Administrador de clase A
Dña. Mónica Castaño Lipperheide	Administradora de clase B
D. José Antonio Pérez Roldán	Administrador de clase B

Los administradores clase A son D. Jaime José Siles Fernández-Palacios, empleado del grupo al que pertenece IFM Investors y D. Serge Morel, empleado del grupo Global InfraCo, mientras que los administradores de clase B son Dña. Mónica Castaño Lipperheide y D. José Antonio Pérez Roldán, que son independientes. El nombramiento de administradores de clase A otorga representación a IFM Investors en el órgano de administración de Global InfraCo Spain, lo que le permite desarrollar sus funciones de asesor principal de IFM GIF (que es el accionista último de Global InfraCo Spain).

Ninguno de los administradores es titular de participaciones sociales del Oferente ni de acciones de Naturgy.

La adopción de acuerdos por parte de los administradores mancomunados de Global InfraCo Spain requiere de un administrador de clase A y un administrador de clase B.

Se adjunta como **Anexo 7** al presente Folleto certificación emitida por el Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la válida constitución, existencia e inscripción de Global InfraCo Spain, incluyendo sus estatutos sociales en vigor.

- (c) El socio único de Global InfraCo Spain: Global InfraCo NL

Global InfraCo NL es una asociación cooperativa (*coöperatie*) de nacionalidad holandesa, constituida el 23 de abril de 2015, con domicilio social en Naritaweg 165, 1043 BW, Ámsterdam, Países Bajos. Se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de Los Países Bajos (*Kamer Van Koophandel*) con el número 63174219. Global InfraCo NL es titular de las 147.925.837 participaciones sociales de Global InfraCo Spain, representativas del 100% de su capital social.

Global InfraCo NL es una entidad *holding* intermedia a través de la cual IFM GIF mantiene participaciones en determinadas compañías con sede en España (ver apartado 1.4.5(ii)(b) anterior). Concretamente, Global InfraCo NL es una asociación cooperativa (*coöperatie*) cuyo objeto social principal es la tenencia de acciones en sociedades de su grupo.

El 99,9995% de los derechos de socio de Global InfraCo NL son titularidad de Global InfraCo y el 0,0005% restante es titularidad de IFM GIF.

Las aportaciones de capital correspondientes a los miembros de Global InfraCo NL ascienden a 3.248.747.976,34 euros, las cuales están totalmente desembolsadas. Los derechos de socio de Global InfraCo NL no están representados mediante títulos dada su naturaleza de asociación cooperativa (*coöperatie*).

Los estatutos sociales de Global InfraCo NL no contemplan ninguna limitación a los derechos de voto o restricciones al acceso a su órgano de administración distintas de las establecidas en la normativa aplicable.

El ejercicio social de Global InfraCo NL comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

La administración de Global InfraCo NL está confiada a los siguientes 4 administradores mancomunados:

Nombre	Cargo
Dña. Louise Stevenson	Administradora de clase B
D. Serge Morel	Administrador de clase B
D. Dennis Cornelis Kulk	Administrador de clase A
D. Eduard Dirk Schaepman	Administrador de clase A

Los administradores de clase B son Dña. Louise Stevenson, empleada del grupo al que pertenece IFM Investors, y D. Serge Morel, empleado del grupo Global InfraCo, mientras que los administradores de clase A son D. Dennis Cornelis Kulk y D. Eduard Dirk Schaepman, quienes son independientes y ambos residentes en los Países Bajos. El nombramiento de administradores de clase B otorga representación a IFM Investors en el órgano de administración de Global InfraCo NL, lo que le permite desarrollar sus funciones de asesor principal de IFM GIF (que es el accionista último de Global InfraCo NL).

Ninguno de los administradores es titular de participaciones sociales del Oferente ni de acciones de Naturgy.

Todas las decisiones de los administradores mancomunados de Global InfraCo NL se adoptan por una mayoría de más de la mitad de los votos emitidos. Cada administrador clase A tiene derecho a emitir un número de votos igual al número de administradores de la clase B presentes o representados en la reunión y viceversa. A efectos aclaratorios, no se puede adoptar ningún acuerdo válido en caso de que ningún administrador de clase A esté presente o representado en la reunión. Lo mismo ocurre cuando no hay administradores de la clase B presentes o representados en la reunión. Se adjunta como **Anexo 8** al presente Folleto copia notarial apostillada de los estatutos sociales de Global InfraCo NL, así como extracto, legalizado y apostillado, de la Cámara de Comercio de Los Países Bajos (*Kamer Van Koophandel*), junto con traducciones juradas al castellano de ambos documentos.

(d) El accionista mayoritario de Global InfraCo NL: Global InfraCo

Global InfraCo es una sociedad limitada (*société à responsabilité limitée*) de nacionalidad luxemburguesa, constituida el 26 de febrero de 2010, con domicilio social en 1-3, Boulevard de la Foire, L-1528 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo. Se encuentra inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades del Gran Ducado de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*) con el número B151.630. Global InfraCo es titular del 99,9995% de los derechos de socio de Global InfraCo NL. IFM GIF es titular del restante 0,0005% de los derechos de socio de Global InfraCo NL.

Global InfraCo es una sociedad *holding* cabecera del grupo de sociedades a través de la cual IFM GIF mantiene participaciones en compañías de infraestructuras, energía y logística, entre las que se encuentran las siguientes: Impala Terminals Group S.à r.l., VTTI Holdings B.V., Flughafen Wien AG, Aleatica, S.A.U., FCC Aqualia, S.A., Veolia Energia Polska, S.A., GCT Global Container Terminals Inc., Mersin Uluslararası Liman İşletmeciliği Anonim Şirketi, DCT Gdansk S.A., Anglian Water Group Limited, M6 Toll y Enwave Canada Investment Holdings Inc.

El capital social de Global InfraCo asciende a 23.930.351 euros, representado por 23.930.351 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Las participaciones sociales de Global InfraCo no son valores negociables ni están admitidas a negociación en ningún mercado regulado o no regulador o no oficial.

El capital social de Global InfraCo está representado por (i) una participación ordinaria y por (ii) trece clases de participaciones (B, C, D, F, G, H, I, J, K, L, M, N y P), cada una de las cuales se ha creado específicamente en relación con una inversión de Global InfraCo. Dentro de cada clase de participaciones hay emitidas 10 subclases.

Cada participación social de Global InfraCo confiere a su titular el derecho a un voto.

De acuerdo con el artículo 4 de sus estatutos sociales, el objeto social de Global InfraCo es el siguiente:

*“El objeto social de la Sociedad consiste en la adquisición de participaciones, en el Gran Ducado de Luxemburgo o en otros países, en cualesquiera sociedades de capital o personalistas, empresas o cualesquiera otros negocios, y la tenencia y gestión de dichas participaciones. La Sociedad podrá, en particular, adquirir mediante la suscripción, compra y canje o de cualquier otro modo, cualesquiera acciones, participaciones sociales y otros valores, bonos, obligaciones, certificados de depósito, valores de deuda convertible y otros instrumentos de deuda y, en general, cualesquiera valores e instrumentos financieros emitidos por una entidad cotizada o no cotizada. Podrá intervenir en la constitución, desarrollo, gestión y control de cualesquiera sociedades o empresas. Asimismo podrá invertir en la adquisición y gestión de una cartera de patentes u otros derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza u origen. La Sociedad ejercer su negocio a través de sucursales, en el Gran Ducado de Luxemburgo o en otros países.*

*La Sociedad podrá prestar, en el Gran Ducado de Luxemburgo o en otros países, asesoramiento, asistencia o cualesquiera otros servicios en cualquier forma, en particular en materia de gestión, desarrollo de negocio, finanzas corporativas, estrategia, marketing, contabilidad, presentación de información o cumplimiento normativo, a favor de:*

- (i) cualquier filial, o*
- (ii) cualquier empresa asociada.*

*Para evitar dudas, se hace constar que la Sociedad no podrá prestar los servicios antes mencionados a ninguna otra entidad.*

*La Sociedad podrá endeudarse, salvo mediante una oferta pública. Únicamente por medio de colocaciones privadas, podrá emitir pagarés, bonos (incluyendo bonos convertibles), obligaciones y cualquier tipo de valores de deuda y renta variable. La Sociedad podrá prestar fondos, incluyendo sin carácter limitativo los importes procedentes de cualquier endeudamiento, a sus filiales, empresas asociadas y cualesquiera otras sociedades.*

*Asimismo la Sociedad podrá conceder avales y constituir prendas, así como transmitir, gravar o crear de otro modo garantías sobre la totalidad o parte de sus activos para asegurar sus propias obligaciones o las de cualquier otra sociedad y, en general, en su propio beneficio o en el beneficio de cualquier otra sociedad o persona. Para evitar dudas, se hace constar que la Sociedad no podrá realizar actividades reguladas del sector financiero sin haber obtenido la autorización preceptiva.*

*La Sociedad podrá utilizar técnicas e instrumentos con fines de una gestión eficiente de sus inversiones y para protegerse contra los riesgos de crédito, de tipo de cambio, de tipo de interés y otros*

*riesgos, salvo si las disposiciones regulatorias especiales exigen la adopción de decisiones independientes de las entidades participadas.*

*La Sociedad podrá ejercer cualesquiera actividades comerciales, financieras o industriales, así como cualesquiera operaciones relativas a bienes muebles e inmuebles que, directa o indirectamente, promuevan su objeto social o estén relacionadas con el mismo.”*

Global InfraCo es una sociedad íntegramente participada por IFM GIF.

Los estatutos sociales de Global InfraCo no contemplan ninguna limitación a los derechos de voto o restricciones al acceso a su órgano de administración distintas de las indicadas en la normativa aplicable. No existen derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables por participaciones sociales, *warrants* o cualesquiera otros valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de participaciones sociales de Global InfraCo.

El ejercicio social de Global InfraCo comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

La administración de Global InfraCo está confiada a un Consejo de Administración formado por los siguientes cinco miembros:

Nombre	Cargo
D. Duncan Symonds	Consejero de clase A
Dña. Louise Stevenson	Consejera de clase A
D. Serge Morel	Consejero de clase B
Dña. Catherine Koch	Consejera de clase B
D. Maxime Roberti	Consejero de clase B

Los consejeros de clase A, D. Duncan Symonds y Dña. Louise Stevenson, son empleados del grupo al que pertenece IFM Investors, mientras que los consejeros de clase B son D. Serge Morel, empleado del grupo Global InfraCo, y Dña. Catherine Koch y D. Maxime Roberti, quienes son consejeros independientes. El nombramiento de consejeros de clase A otorga representación a IFM Investors en el Consejo de Global InfraCo, lo que le permite desarrollar sus funciones de asesor principal de IFM GIF (que es el accionista último de Global InfraCo).

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración es titular de participaciones sociales del Oferente ni de acciones de Naturgy.

Los acuerdos del Consejo de Administración de Global InfraCo se adoptan por mayoría simple, debiendo contar con, al menos, el voto favorable de un consejero de clase A y un consejero de clase B.

Se adjunta como **Anexo 9** al presente Folleto copia notarial apostillada de los estatutos sociales de Global InfraCo y del extracto del Registro Comercio y de Sociedades del Gran Ducado de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*), junto con traducciones juradas al castellano de ambos documentos.

- (e) El socio único de Global InfraCo y socio minoritario de Global InfraCo NL: IFM GIF

Como se ha indicado anteriormente, IFM GIF es titular de todas las participaciones sociales de Global InfraCo y del 0,0005% de los derechos de socio de Global InfraCo NL. IFM GIF es un *master unit trust* constituido de conformidad con las leyes de las Islas Caimán por IFM GIF Trustee mediante escritura de constitución (*unit trust deed*) de fecha 20 de diciembre de 2007 y novada el 28 de abril de 2008 (el "**Trust Deed**"), con domicilio en Cricket Square, PO Box 2681, Gran Caimán, KY1-1111, Islas Caimán. Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de las Islas Caimán (*Commercial Registry of Cayman Islands*) con el número 611295.

IFM GIF es un fondo perpetuo de carácter abierto al que se realizan aportaciones de nuevo capital de forma continua por parte de inversores institucionales. La estructura abierta de IFM GIF permite inversiones a largo plazo en línea con los horizontes de inversión, también a largo plazo, de sus inversores institucionales. Los 487 inversores en IFM GIF provienen de múltiples jurisdicciones tales como, entre otras, Australia, Reino Unido, Europa continental, Estados Unidos y Canadá. La mayoría de los inversores son fondos de pensiones de empleados, aseguradoras, fundaciones, universidades y otros inversores institucionales a largo plazo. Ninguno de ellos cuenta con más del 25% de la participación económica en IFM GIF y ninguno de ellos ejerce el control de IFM GIF por ningún medio.

Teniendo en cuenta que IFM GIF carece de personalidad jurídica, IFM GIF Trustee, en su condición de *trustee* y en nombre y por cuenta de IFM GIF, es el responsable de aprobar formalmente las decisiones de inversión y administración de IFM GIF después de recibir recomendaciones de IFM Investors. IFM GIF Trustee ostenta la potestad legal final para tomar decisiones en nombre y por cuenta de IFM GIF.

IFM GIF Trustee es un "*trustee*" regulado constituido el 28 de julio de 1994 de conformidad con las leyes de las Islas Caimán, con domicilio social en Cricket Square, Hutchins Drive, Gran Caimán, KY1-1111, Islas Caimán. Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de las Islas Caimán (*Commercial Registry of Cayman Islands*) con el número 55233.

IFM GIF Trustee cuenta tanto con una licencia de *trust* (*Trust Licence*) y como con una licencia de administración de fondos de inversión (*Mutual Fund Administrators Licence*). Es un proveedor de servicios

independiente y ajeno, no controlado ni vinculado en modo alguno a IFM Investors o su grupo. IFM GIF Trustee forma parte del grupo de sociedades Conyers Trust, constituido por el despacho de abogados internacional Conyers Dill & Pearman, dedicado a la prestación de una amplia gama de servicios profesionales de *trustee*. Los *trustees* con licencia, incluyendo IFM GIF Trustee, se encuentran sujetos a estrictas obligaciones legales relativas a su administración de *trusts* que requieren que, en general, actúen en el mejor interés de los beneficiarios del *trust* y no en su propio interés personal. Así pues, IFM GIF Trustee no puede beneficiarse de los activos de IFM GIF ni de otros *trusts* que administra. Por la prestación de estos servicios tiene derecho a obtener una remuneración razonable y el reembolso de los costes y gastos incurridos. IFM GIF Trustee está sujeto a estrictas obligaciones de confidencialidad en su condición de *trustee* y, adicionalmente, no puede hacer uso de información que obtenga en su condición de *trustee* de IFM GIF para su beneficio personal, ya sea de forma directa o indirecta.

De conformidad con el artículo 3 de sus estatutos sociales, el objeto social de IFM GIF Trustee es ilimitado.

El capital social IFM GIF Trustee asciende a 500.000 dólares estadounidenses, representado por 500.000 acciones de 1 dólar estadounidense de valor nominal cada una de ellas. Las acciones de IFM GIF Trustee están totalmente suscritas y desembolsadas y no están admitidas a negociación en ningún mercado regulado o no regulado o no oficial.

Cada acción de IFM GIF Trustee confiere a su titular el derecho a un voto.

Las acciones de IFM GIF Trustee son titularidad en última instancia de múltiples accionistas, ninguno de los cuales es titular de más del 10% de las acciones ni ostenta el control de IFM GIF Trustee.

La administración de IFM GIF Trustee está confiada a un Consejo de Administración compuesto por los siguientes tres miembros:

Nombre	Cargo
D. Kevin Butler	Ejecutivo
D. Alan Dickson	Ejecutivo
D. Craig Fulton	Ejecutivo

Los consejeros de IFM GIF Trustee son socios de la oficina de Islas Caimán de Conyers Dill & Pearman. Todos ellos son consejeros ejecutivos involucrados en la gestión diaria y en las actividades de IFM GIF Trustee y aprueban los acuerdos por mayoría simple.

Ninguno de los consejeros es titular de participaciones sociales del Oferente ni de acciones de Naturgy.

En la medida en la que IFM GIF Trustee es un proveedor de servicios independiente y ajeno, no controlado ni vinculado en modo alguno a IFM Investors o su grupo, ni el Oferente ni IFM Investors tienen acceso a, o información, en relación a cualesquiera *trusts*, vehículos o entidades no gestionadas o asesoradas por IFM<sup>2</sup> gestionadas por IFM GIF Trustee o de las que IFM GIF Trustee sea *trustee*.

De acuerdo con los términos del Trust Deed, los titulares de las participaciones (*units*) emitidas por IFM GIF tienen la facultad de cesar a IFM GIF Trustee y nombrar a un nuevo *trustee* de IFM GIF. Dichos titulares de las participaciones (*units*) emitidas por IFM GIF son *unit trusts* y sociedades partícipes (*limited partnerships*). Una sociedad del grupo al que pertenece IFM Investors es el *trustee*, socio general (*general partner*) o asesor de inversiones, según corresponda, de dichos *trusts* o sociedades partícipes (*limited partnership*) en IFM GIF.

Se adjunta como **Anexo 10** al presente Folleto copia notarial apostillada de los estatutos sociales de IFM GIF Trustee y de los certificados del Registro de Sociedades de las Islas Caimán (*Registry of Companies of Cayman Islands*), junto con traducciones juradas al castellano de ambos documentos.

(f) IFM Investors

IFM Investors es una sociedad de responsabilidad limitada (*proprietary limited company*) constituida el 18 de diciembre de 2003 de conformidad con las leyes de Australia y con domicilio social en Level 29, Casselden Place, 2 Lonsdale Street, Melbourne, Victoria 3000, Australia. Está inscrita en la Comisión de Valores e Inversiones Australiana (*Australian Securities & Investments Commission*) con el número 107 247 727. IFM Investors es un gestor de inversiones a nivel global y el asesor principal de IFM GIF, en virtud del Trust Deed y del acuerdo de asesoramiento de fecha 28 de abril de 2008 suscrito entre IFM Investors e IFM GIF Trustee (el “**Acuerdo de Asesoramiento**”).

En virtud del Acuerdo de Asesoramiento y del Trust Deed, IFM GIF nombró a IFM Investors como proveedor de servicios exclusivo para cuestiones estratégicas y operativas. En tal condición, IFM Investors tiene la responsabilidad y la obligación de formular y recomendar decisiones de inversión y de gestión no vinculantes relativas a IFM GIF para que éste pueda actuar sobre la base de dichas recomendaciones.

Aunque las recomendaciones de inversión emitidas por IFM Investors (incluyendo la recomendación de formulación de la Oferta) no son vinculantes para IFM GIF Trustee, las recomendaciones realizadas por IFM Investors han sido aprobadas en el pasado de forma recurrente por IFM GIF Trustee.

---

<sup>2</sup> En el presente Folleto IFM significa Industry Super Holdings Pty Limited y sus filiales.

Ningún órgano de administración de ninguno de los accionistas directos o indirectos de IFM Investors es responsable o controla la gestión diaria, las operaciones o las actividades de IFM Investors en relación con IFM GIF o las sociedades y entidades en las que IFM GIF participa. Adicionalmente, ningún órgano de administración o comité de ninguno de los accionistas directos o indirectos de IFM Investors está facultado para tomar decisiones o recomendaciones de inversión en relación con IFM GIF o sus sociedades participadas, incluyendo al Oferente y su potencial futura participación en Naturgy. Del mismo modo, ninguna decisión o recomendación de inversión de IFM Investors relativa a IFM GIF debe ser sometida al órgano de administración o al comité de inversión de ninguno de los accionistas directos o indirectos de IFM Investors o a ninguna otra persona.

Por todo ello, IFM Investors es quien tiene la capacidad de tomar decisiones relativas a la Oferta y a la futura participación del Oferente en Naturgy.

Sin perjuicio de lo anterior, Industry Super Holdings, como titular indirecto del 100% del capital social de IFM Investors, tiene la facultad de nombrar o destituir a todos los miembros del órgano de administración de IFM Investors.

El capital social de IFM Investors asciende a 2 dólares australianos, representado por 2 acciones de 1 dólar australiano de valor nominal cada una de ellas. Las acciones de IFM Investors están totalmente suscritas y desembolsadas y no están admitidas a negociación en ningún mercado regulado o no regulado o no oficial.

Cada acción de IFM Investors confiere a su titular el derecho a un voto.

Los estatutos sociales (*constitution*) de IFM Investors no contemplan ninguna limitación a los derechos de voto o restricciones al acceso a su órgano de administración distintas de las indicadas en la normativa aplicable. No existen derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables por acciones, *warrants* o cualesquiera otros valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de IFM Investors.

El ejercicio social de IFM Investors comienza el 1 de julio y finaliza el 30 de junio de cada año.

La administración de IFM Investors está confiada a un Consejo de Administración compuesto por 9 miembros: (i) D. Greg Combet, (ii) D. Michael Migro, (iii) D. John Denton, (iv) Dña. Deborah Kiers, (v) Dña. Carol Gray, (vi) Dña. Alison Larsson, (vii) D. Mr Grant Dempsey, (viii) Dña. Cath Bowtell y (ix) Dña. Theresa Whitmarsh. Ninguno de los consejeros es titular de participaciones sociales del Oferente ni de acciones de Naturgy.

Todos los consejeros de IFM Investors son independientes y los acuerdos del Consejo de Administración se adoptan por mayoría simple.

Se adjunta como **Anexo 11** al presente Folleto copia notarial apostillada de los estatutos sociales (*constitution*) de IFM Investors y del certificado de la Comisión de Valores e Inversiones Australiana (*Australian Securities & Investments Commission*), junto con traducciones juradas al castellano de ambos documentos.

(g) El socio único de IFM Investors: IFM Holdings

IFM Holdings es una sociedad de responsabilidad limitada (*proprietary limited company*) constituida el 18 de febrero de 2009 de conformidad con las leyes de Australia y con domicilio social en Level 29, Casselden Place, 2 Lonsdale Street, Melbourne, Victoria 3000, Australia. Está inscrita en la Comisión de Valores e Inversiones Australiana (*Australian Securities & Investments Commission*) con el número 135 448 225.

La administración de IFM Holdings está confiada a un consejo de administración compuesto por 9 miembros: (i) D. Greg Combet, (ii) D. Michael Migro, (iii) D. John Denton, (iv) Dña. Deborah Kiers, (v) Dña. Carol Gray, (vi) Dña. Alison Larsson, (vii) D. Grant Dempsey, (viii) Dña. Cath Bowtell y (ix) Dña. Theresa Whitmarsh.

Ninguno de los consejeros es titular de participaciones sociales del Oferente ni de acciones de Naturgy.

Todos los consejeros de IFM Holdings son independientes y los acuerdos del Consejo de Administración se adoptan por mayoría simple.

(h) El socio único de IFM Holdings: Industry Super Holdings

IFM Holdings está íntegramente participada por Industry Super Holdings, sociedad de responsabilidad limitada (*proprietary limited company*) constituida el 17 de mayo de 2006 de conformidad con las leyes de Australia y con domicilio social en Level 29, Casselden Place, 2 Lonsdale Street, Melbourne, Victoria 3000, Australia. Se encuentra inscrita en la Comisión de Valores e Inversiones Australiana (*Australian Securities & Investments Commission*) con el número 119 748 060.

La administración de Industry Super Holdings está confiada a un consejo de administración compuesto por tres miembros: (i) D. Greg Combet, (ii) D. Michael Migro y (iii) Dña. Linda Rubinstein.

Ninguno de los consejeros es titular de participaciones sociales del Oferente ni de acciones de Naturgy.

Todos los administradores de Industry Super Holdings son independientes y sus decisiones se adoptan por mayoría simple.

Industry Super Holdings está participada por 23 fondos de pensiones australianos sin ánimo de lucro regulados por la Autoridad de Regulación Prudencial Australiana (*Australian Prudential Regulation Authority*).

No existe ningún individuo o entidad que ostente el control de Industry Super Holdings a los efectos de (i) el artículo 5 de la LMV, el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007, así como de (ii) la sección 50AA de la Ley de Sociedades de 2001 (*Corporations Act 2001*).

A la vista de lo anterior, de acuerdo con (i) el artículo 5 de la LMV, (ii) el artículo 42 del Código de Comercio y (iii) el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007, se considerará a los únicos efectos de dichos preceptos y de la Oferta que Industry Super Holdings ejerce el control sobre el Oferente.

En consecuencia, a los efectos de lo establecido en la legislación española, tras la liquidación de la Oferta se atribuirán a Industry Super Holdings los derechos de voto correspondientes a las acciones de Naturgy de las que sea titular el Oferente.

**1.4.6 Identidad de las personas que actúen en concierto con el Oferente y descripción de los pactos que originan la actuación concertada**

Ni el Oferente ni ninguna de las entidades que conforman su estructura accionarial y de control detallada en el apartado 1.4.5 del Capítulo I del Folleto actúan en concierto con ninguna otra persona o entidad a los efectos del artículo 5.1b) del Real Decreto 1066/2007.

**1.4.7 Medidas de neutralización o equivalentes y compensación previstas por el Oferente**

El Oferente no ha adoptado ningún acuerdo en aplicación de lo previsto en el artículo 135 de la LMV y en el artículo 29 del Real Decreto 1066/2007, relativos a la aplicación de medidas opcionales de neutralización.

**1.5 ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y NATURGY**

**1.5.1 Acuerdos entre el Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de Naturgy y ventajas reservadas por el Oferente a dichos miembros**

En los días anteriores al anuncio de la Oferta, el Oferente contactó con los tres principales accionistas significativos de Naturgy para solicitarles que, en el caso de que la Oferta tuviera resultado favorable, éstos apoyasen el nombramiento de consejeros dominicales propuestos por el Oferente conforme al principio de proporcionalidad establecido en derecho español. Asimismo, el Oferente les solicitó que, si no tenían intención de desinvertir parcialmente a través de la Oferta (al tratarse de una oferta parcial), se comprometieran expresamente a no aceptar la Oferta, de forma que los restantes accionistas de Naturgy pudieran conocer de antemano que las reglas de prorrateo y distribución les afectarían en menor medida.

Como resultado de lo anterior, con fecha 25 de enero de 2021 el Oferente suscribió

los acuerdos que se indican a continuación:

- (i) Acuerdo con Rioja Acquisition S.à r.l., vehículo de inversión controlado en última instancia por CVC Capital Partners SICAV-FIS, S.A., titular de 200.858.658 acciones de Naturgy, representativas de un 20,715% de su capital social

En virtud de dicho acuerdo, Rioja Acquisition S.à r.l. se obligó:

- (I) irrevocable e incondicionalmente a no aceptar la Oferta con ninguna de las acciones Naturgy de su titularidad o de sus sociedades afiliadas (esta obligación expirará si la Oferta se extiende al 100% de las acciones de Naturgy o si el Oferente incrementa el Precio de la Oferta); y
- (II) sujeto a la liquidación de la Oferta, a votar a favor y apoyar acuerdos en la Junta General de Accionistas de Naturgy para que, lo antes posible después de la liquidación de la Oferta, la composición del Consejo de Administración de Naturgy se modifique para que ésta refleje el principio de representación proporcional establecido en derecho español y, en particular, el Oferente pueda designar consejeros conforme a dicha proporcionalidad (siempre que el Oferente respete y apoye de forma equivalente el derecho de representación proporcional de Rioja Acquisition S.à r.l. y considerando las recomendaciones y regulaciones sobre gobierno corporativo). Esta obligación se entenderá cumplida una vez que los representantes del Oferente sean nombrados consejeros de Naturgy tras la liquidación de la Oferta.

En caso de que Rioja Acquisition S.à r.l. transmita a cualquiera de sus entidades afiliadas cualquiera de sus acciones de Naturgy antes de que los representantes del Oferente sean nombrados consejeros de Naturgy, la entidad afiliada adquirente deberá adherirse por escrito y así quedar vinculada por el acuerdo suscrito con el Oferente.

- (ii) Acuerdo con GIP III Canary 1 S.à r.l., vehículo de inversión controlado en última instancia por Global Infrastructure Management LLC, titular de 200.137.868 acciones de Naturgy, representativas de un 20,641% de su capital social

En virtud de dicho acuerdo:

- (I) GIP III Canary 1 S.à r.l. se obligó irrevocable e incondicionalmente a no aceptar la Oferta con ninguna de las acciones Naturgy de su titularidad o de sus sociedades afiliadas (esta obligación expirará si la Oferta se extiende al 100% de las acciones de Naturgy o si el Oferente incrementa el Precio de la Oferta); y
- (II) sujeto a la liquidación de la Oferta, ambas partes se obligaron a votar a favor y apoyar acuerdos en la Junta General de Accionistas de Naturgy para que, lo antes posible después de la liquidación de la Oferta, la composición del Consejo de Administración de Naturgy refleje el principio de representación proporcional establecido en derecho español (teniendo en consideración las recomendaciones del

Código de Buen Gobierno Corporativo de Sociedades Cotizadas) respecto de los consejeros propuestos por GIP III Canary 1 S.à r.l. y por el Oferente. Esta obligación estará en vigor mientras cada una de las partes sea titular directa o indirectamente de acciones representativas de al menos el 5% del capital social de Naturgy.

En caso de que cualquiera de las partes transmita sus acciones a cualquiera de sus entidades afiliadas, el adquirente deberá adherirse por escrito y así quedar vinculado por el acuerdo suscrito.

Se adjuntan como **Anexo 12** copias de dichos acuerdos.

Los referidos acuerdos no suponen ningún tipo de acción concertada entre las partes.

Los referidos accionistas de Naturgy no han recibido ni recibirán, directa o indirectamente, ningún tipo de compensación en relación con la Oferta.

No existe ningún otro acuerdo de ninguna naturaleza en relación con la Oferta o Naturgy entre, de un lado, el Oferente, IFM GIF, IFM GIF Trustee (en su propio nombre y capacidad o en nombre y por cuenta de ninguna de las partes mencionadas en el presente párrafo), IFM Investors, cualquiera de las sociedades del grupo al que pertenece IFM Investors, cualquiera de los fondos, vehículos de inversión o *trusts* gestionados o asesorados por IFM Investors, cualquiera de las sociedades controladas por IFM GIF o por otros fondos, vehículos de inversión o *trusts* gestionados o asesorados por IFM Investors o, de acuerdo con el leal saber y entender del Oferente, los administradores de cualquiera de los anteriores y, de otro lado, Naturgy, cualquiera de sus accionistas o los administradores de cualquiera de ellos.

No se ha reservado ninguna ventaja a los accionistas de Naturgy ni a los miembros de sus órganos de administración, dirección y control.

**1.5.2 Miembros pertenecientes de forma simultánea a los órganos de administración, dirección y control del Oferente y de Naturgy**

Ni el Oferente ni ninguna de las entidades indicadas en el apartado 1.4.5 anterior ha designado a algún miembro del Consejo de Administración o de la dirección de Naturgy.

No existe ninguna persona perteneciente simultáneamente a los órganos de administración, dirección y control de Naturgy y a los del Oferente o cualquiera de las sociedades que conforman su estructura accionarial y de control descrita en el apartado 1.4.5 anterior.

**1.5.3 Participaciones sociales del Oferente pertenecientes a Naturgy**

Ni Naturgy ni sus consejeros son titulares, directa o indirectamente, de participaciones sociales en el Oferente o cualquiera de las sociedades que conforman su estructura accionarial y de control descrita en el apartado 1.4.5. anterior, o de valores o instrumentos que pueda permitir a sus titulares adquirir o suscribir dichas participaciones sociales.

## 1.6 ACCIONES DE NATURGY PERTENECIENTES AL OFERENTE

### 1.6.1 Acciones de Naturgy pertenecientes al Oferente

Ni el Oferente, ni IFM GIF, ni IFM GIF Trustee (ni en su propio nombre y capacidad ni en nombre y por cuenta de cualquiera de las partes mencionadas en el presente párrafo), ni IFM Investors ni ninguna de las sociedades del grupo al que pertenece IFM Investors, ni ninguno de los fondos, vehículos de inversión o *trusts* gestionados o asesorados por IFM Investors, ni ninguna de las sociedades controladas por IFM GIF o por otros fondos, vehículos de inversión o *trusts* gestionados o asesorados por IFM Investors ni, de acuerdo con el leal saber y entender del Oferente, los administradores de ninguno de los anteriores son titulares, directa o indirectamente, de acciones de Naturgy ni de valores que puedan otorgar derechos de suscripción o adquisición de dichas acciones.

No existe ningún pacto de ninguna naturaleza, ni escrito ni verbal, ni tácito ni expreso, entre el Oferente (o cualquiera de las restantes entidades mencionadas en el párrafo precedente) y terceros en relación con la Oferta o con Naturgy que pueda suponer una acción concertada en el sentido del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

Mediante la aplicación de las reglas de cómputo establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, no se atribuyen al Oferente ni a IFM Investors ni a Industry Super Holdings derechos de voto en Naturgy.

A efectos únicamente informativos, se hace constar que IFM Investors (Nominees) Limited, sociedad íntegramente participada por IFM Holdings, actúa como (i) *trustee* de “IFM Global Indexed Equities Fund”, un *trust* cuya estrategia de inversión es replicar el índice MSCI (excluyendo Australia) y que es titular, a la fecha del presente Folleto, de 569 acciones de Naturgy, y (ii) gestor de cuentas segregadas de inversión de 6 clientes (todos ellos planes de pensiones australianos), cuya estrategia de inversión es esencialmente la misma que la del “IFM Global Indexed Equities Fund” y que a la fecha del presente Folleto son titulares, en conjunto, de 45.261 acciones de Naturgy.

Ninguna de dichas acciones o derechos de voto de Naturgy se consideran titularidad del Oferente (ni de ninguna de las restantes entidades mencionadas en el primer párrafo de este apartado) ni se les atribuyen a ninguno de ellos, de conformidad con las normas establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

### 1.6.2 Autocartera de Naturgy

Conforme a la información pública disponible, a 30 de junio de 2021 Naturgy era titular, directa e indirectamente, de 8.675.368 acciones en autocartera, representativas del 0,895% de su capital social.

## 1.7 OPERACIONES CON VALORES DE NATURGY

Ni el Oferente, ni IFM GIF, ni IFM GIF Trustee (ni en su propio nombre y capacidad ni en nombre y por cuenta de cualquiera de las partes mencionadas en el presente párrafo), ni IFM Investors ni ninguna de las sociedades del grupo al que pertenece IFM Investors, ni ninguno de los fondos, vehículos de inversión o *trusts* gestionados o asesorados por IFM Investors, ni ninguna de las sociedades controladas por IFM GIF o por otros fondos, vehículos de inversión o *trusts* gestionados o asesorados por IFM Investors ni, de acuerdo

con el leal saber y entender del Oferente, los administradores ninguno de los anteriores han llevado a cabo, directa o indirectamente, individualmente o actuando en concierto, operaciones con valores de Naturgy durante los 12 meses previos a la presentación del anuncio previo de la Oferta, esto es, entre el 26 de enero de 2020 y 26 de enero de 2021, ni entre esta última fecha y la fecha del presente Folleto.

Únicamente a efectos informativos, se hace constar que entre el 26 de enero de 2020 (fecha correspondiente a los 12 meses previos a la fecha en la que la Oferta fue anunciada) y la fecha del presente Folleto, el equipo separado de IFM que invierte y gestiona la inversión en instrumentos cotizados ha realizado, en nombre y por cuenta de IFM Global Indexed Equities Fund y de cuentas segregadas de clientes gestionadas por IFM Investors (Nominees) Limited, las adquisiciones y transmisiones de acciones de Naturgy que se indican a continuación:

- (a) Adquisiciones: (i) el 22 de mayo de 2020, 5.506 acciones de Naturgy para una cuenta de inversión segregada de un cliente, a 15,8484 euros por acción; (ii) el 18 de noviembre de 2020, 3.159 acciones de Naturgy para una cuenta de inversión segregada de un cliente, a 19,45 euros por acción; (iii) el 3 de diciembre de 2020, 569 acciones de Naturgy para "IFM Global Indexed Equities Fund", a 19,035 euros por acción; y (iv) el 1 de julio de 2021, 22.333 acciones de Naturgy para una cuenta de inversión segregada de un cliente a 21,93 euros por acción.
- (b) Transmisiones: (i) el 23 de marzo de 2020, 2.115 acciones de Naturgy para una cuenta de inversión segregada de un cliente, a 16,8919 euros por acción; (ii) el 3 de abril de 2020, 9.477 acciones de Naturgy para una cuenta de inversión segregada de un cliente, a 15,55 euros por acción; (iii) el 7 de octubre de 2020, 343 acciones de Naturgy para una cuenta de inversión segregada de un cliente, a 17,73 euros por acción; y (iv) el 3 de diciembre de 2020, 569 acciones de Naturgy para una cuenta de inversión segregada de un cliente, a 19,035 euros por acción.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, ninguna de estas adquisiciones y transmisiones se atribuye al Oferente a los efectos del Real Decreto 1066/2007.

## **1.8 ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL OFERENTE Y DE SU GRUPO**

### **1.8.1 Información del Oferente**

El Oferente es una sociedad vehículo constituida el 7 de enero de 2021 por Global InfraCo O 1 con el único propósito de formular y presentar la Oferta.

Hasta la fecha, el Oferente no ha llevado a cabo actividades distintas de la adopción de los acuerdos necesarios para la formulación de la Oferta y aquellos relativos a la financiación de la misma.

Se adjunta como **Anexo 13** un certificado de la información financiera individual no auditada del Oferente a 28 de junio de 2021, fecha correspondiente al ejercicio social en el que el Oferente fue constituido.

La siguiente tabla describe los principales datos financieros del Oferente a fecha 28 de junio de 2021:

Oferente	28 de junio de 2021 (EUR)
Capital social	12.000
Patrimonio neto	40.580
Ingresos totales	0
Activos totales	59.564
Posición financiera neta <sup>(1)</sup>	46.293
Resultado	(21.420)

(1) La posición financiera neta ha sido calculada como la diferencia entre la partida del activo "Banco" (59.564 euros) y la partida del pasivo "Deuda con empresas del Grupo" (13.271 euros).

El Oferente no ha formulado todavía cuentas anuales ya que su primer ejercicio social comenzó el 7 de enero de 2021 y no finalizará hasta el 31 de diciembre de 2021.

El Oferente no ha publicado ninguna información financiera desde su constitución.

### 1.8.2 Información del grupo al que pertenece el Oferente

IFM GIF es un "master unit trust" titular de aproximadamente 27.000.000.000 euros en activos de infraestructuras en América y Europa. La estrategia de inversión de IFM GIF se centra en las infraestructuras clave de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), guiándose por principios de inversión responsable como valores esenciales de su filosofía de inversión.

IFM GIF ofrece a inversores institucionales acceso a una cartera con una larga trayectoria, diversificada y en crecimiento de inversiones en infraestructuras clave. Como fondo de carácter abierto, continuamente capta e invierte capital de inversores, incluyendo fondos de pensiones, aseguradoras, fundaciones, universidades y otros inversores institucionales a largo plazo, ubicados principalmente en Estados Unidos, Canadá, Australia y Europa.

Su estructura abierta permite a IFM GIF invertir en activos de alta calidad a largo plazo, teniendo por objetivo la adquisición y participación en activos con posiciones sólidas en el mercado, entornos regulatorios predecibles, una elasticidad de demanda limitada y larga vida útil, centrándose en países con entornos regulatorios consolidados y un sólido estado de derecho.

IFM GIF está asesorado por IFM Investors. Constituido en 1994, IFM Investors es uno de los principales gestores de inversiones del mundo con aproximadamente 108.000.000.000 dólares estadounidenses (equivalentes a 91.170.015.195 euros<sup>3</sup>) bajo gestión a 30 de junio de 2021, divididos en cuatro clases de activos: infraestructuras (43,5%), capital privado (0,6%), deuda (29,5%) y valores cotizados (26,4%). IFM Investors es propiedad de 23 fondos de pensiones australianos, lo que crea una fuerte alineación de intereses con sus inversores.

<sup>3</sup> Importe calculado usando la tasa de cambio EUR/USD a fecha 2 de septiembre de 2021, la cual, de acuerdo con el Banco Central Europeo, era EUR 1 = 1,1846 USD.

IFM Investors se centra en la gestión responsable a largo plazo de activos esenciales para la sociedad. La consideración de factores medioambientales, responsabilidad social y de buen gobierno forma parte de los procesos de inversión de IFM Investors y su enfoque a la hora de gestionar activos. IFM Investors ha suscrito los Principios de Inversión Responsable apoyados por las Naciones Unidas desde 2008.

IFM Investors es un asesor de inversiones experimentado en el sector de infraestructuras con más de 20 años de experiencia adquirida mediante inversiones (a través de los fondos que gestiona o asesora) en varias operaciones en Australia, Norteamérica, América Latina y Europa. El equipo de infraestructuras a nivel global de IFM Investors está compuesto por más de 100 directivos ubicados en Norteamérica, Europa, Asia y Australia, los cuales cuentan con una amplia experiencia de gestión de carteras, transaccional, financiera y operativa.

Los estados financieros auditados de IFM GIF correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 se adjuntan como **Anexo 14**<sup>4</sup>.

La siguiente tabla describe los principales datos financieros de IFM GIF a fecha 31 de diciembre de 2020:

IFM Global Infrastructure Fund	31 de diciembre de 2020 (EUR) <sup>(1)</sup>
Patrimonio neto <sup>(2)</sup>	28.969.286.184,37
Ingresos totales netos de retenciones	815.757.579,77
Activos totales	30.144.099.963,70
Posición financiera neta <sup>(3)</sup>	647.490.443,19
Ingresos netos por inversiones (resultado)	1.868.978.358,94

(1) Importes calculados usando la tasa de cambio EUR/USD a fecha 2 de septiembre de 2021, la cual, de acuerdo con el Banco Central Europeo, era EUR 1 = 1,1846 USD.

(2) El Patrimonio neto corresponde con la partida "*net assets attributable to unit holders*" de los estados financieros auditados de IFM GIF a 31 de diciembre de 2020.

(3) La posición financiera neta, a 31 de diciembre de 2020, coincide con la partida de caja y equivalentes (767.017.179 dólares estadounidenses equivalentes a 647.490.443,19 euros).

IFM GIF no ha publicado ninguna información financiera adicional más actualizada a la mencionada en el presente Folleto.

Adicionalmente, los estados financieros de IFM Investors e Industry Super Holdings correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020 están disponibles en la

<sup>4</sup> Se hace constar que la copia de los estados financieros auditados de IFM GIF correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 que se adjuntan al presente Folleto omiten determinada información confidencial y comercialmente sensible, debido a que su divulgación resultaría en un daño grave e irreparable para IFM GIF, así como en una pérdida competitiva de IFM GIF frente a sus competidores. La omisión de esta información no resulta relevante para valorar la situación financiera del Oferente y su grupo. El detalle de la información omitida se describe en las dos páginas incorporadas al final de dichos estados financieros. Los estados financieros de IFM GIF correspondientes al ejercicio 2020 no están disponibles con carácter público y, en las limitadas circunstancias en que dichos estados financieros se comparten con terceros (distintos de reguladores), su entrega se somete a estrictas obligaciones de confidencialidad.

página web de la Comisión de Valores e Inversiones Australiana (*Australian Securities & Investments Commission*) (<https://asic.gov.au/>).

Se hace constar expresamente que ni IFM GIF, ni Global InfraCo, ni Global InfraCo NL han formulado cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2020 por los motivos que se indican a continuación:

- (i) IFM GIF está considerada una sociedad de inversión (*investment company*) a los efectos de la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) Codificación de Normas Contables (ACS) Tema 946 Servicios Financieros - Sociedades de Inversión (ACS 946) y, por lo tanto, sus entidades participadas se consideran como inversiones y no como filiales, no estando obligada a formular cuentas anuales consolidadas.
- (ii) De acuerdo con lo establecido en el art. 1711-4 de la Ley de Luxemburgo de 10 de agosto de 1915, sobre sociedades mercantiles (modificado el 18 de diciembre de 2015) (*Loi du 10 août 1915 concernant les sociétés commerciales*), Global InfraCo no ha tenido obligación de formular cuentas anuales consolidadas hasta 2021 por no haber sobrepasado los correspondientes umbrales durante dos ejercicios consecutivos hasta 2020.

En aplicación del artículo 1500-2 párrafo segundo de la Ley de Luxemburgo, de 10 de agosto de 1915, sobre las sociedades mercantiles (*Loi du 10 août 1915 concernant les sociétés commerciales*), Global InfraCo tiene obligación de aprobar las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 no más tarde del 30 de junio de 2021. Dichas cuentas anuales consolidadas incluyen dentro de su perímetro de consolidación a Global InfraCo Spain y sus sociedades dependientes. No obstante, debido a que 2020 es el primer ejercicio respecto del que Global InfraCo formula cuentas anuales consolidadas y a la extraordinaria complejidad del proceso de formulación y auditoría de dichas cuentas por, entre otros factores, el volumen y tipología de activos de Global InfraCo y sus filiales, Global InfraCo se encuentra aún en proceso de formulación de las mismas.

Se hace constar que las cuentas anuales consolidadas de Global InfraCo correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 no han sido aprobadas por los motivos indicados anteriormente y, por consiguiente, no se adjuntan al presente Folleto. No obstante, el Oferente considera que la no aportación de dichas cuentas no afecta a la formación de un juicio fundado sobre los términos y condiciones de la Oferta.

Global InfraCo cuenta con una sólida posición financiera. De conformidad con la información de la que dispone Global InfraCo en este momento, el valor de sus activos a 31 de diciembre de 2020 asciende en total a aproximadamente 11.000 millones de euros. Global InfraCo contará con los medios financieros necesarios para atender sus obligaciones de pago como consecuencia de la Oferta y no se prevé ningún acontecimiento o circunstancia que pudiera impedirle continuar como una empresa en funcionamiento.

- (iii) De acuerdo con lo establecido en el art. 407, párrafo 2.a, del libro 2 del Código Civil de los Países Bajos, Global InfraCo NL se encuentra exenta de

la obligación de formular cuentas anuales consolidadas por no alcanzar los correspondientes umbrales y tener la consideración de pequeña empresa (*small company*).

- (iv) Global InfraCo Spain no está obligada a formular cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2020 por cumplirse los requisitos para la dispensa de la obligación de formularlas establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por estar obligada a formular su matriz, Global InfraCo, cuentas anuales consolidadas correspondientes a dicho ejercicio 2020.

Las cuentas anuales consolidadas y auditadas de Global InfraCo Spain correspondientes al ejercicio 2019 son las últimas cuentas anuales aprobadas y disponibles del grupo al que pertenece el Oferente. Se hace constar que el informe de auditoría ha sido emitido sin salvedades ni indicaciones relevantes. Se adjuntan como **Anexo 15** al presente Folleto las referidas cuentas anuales.

La siguiente tabla describe los principales datos financieros de Global InfraCo Spain y sus sociedades dependientes a fecha 31 de diciembre de 2019:

Global InfraCo Spain y sociedades dependientes	31 de diciembre de 2019 (EUR)
Patrimonio neto	6.532.487.000
Ingresos totales	1.215.044.000
Activos totales	11.629.726.000
Deuda financiera neta <sup>(1)</sup>	1.809.908.000
Resultado	325.558.000

(1) La deuda financiera neta es el resultado de:

- a. sumar las siguientes partidas del activo del balance de situación: (i) activos financieros no corrientes (150.359.000 euros); (ii) activos financieros corrientes (332.320.000 euros); y (iii) efectivo y otros activos líquidos equivalentes (557.731.000 euros) y
- b. restar las siguientes partidas del pasivo del balance de situación: (i) emisión de obligaciones y otros valores negociables a largo plazo (953.645.000 euros); (ii) deudas con entidades de crédito a largo plazo (1.018.521.000 euros); (iii) otros pasivos financieros (39.056.000 euros); (iv) emisión de obligaciones y otros valores negociables a corto plazo (20.030.000 euros); (v) deudas con entidades de crédito a corto plazo (172.135.000 euros); y (vi) otros pasivos financieros (646.931.000 euros).

Global InfraCo O 1 no ha formulado todavía cuentas anuales ya que su primer ejercicio social comenzó el 7 de enero de 2021 y no finalizará hasta el 31 de diciembre de 2021.

## CAPÍTULO II

### 2.1 VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

#### 2.1.1 Número y descripción de las acciones

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Naturgy y se extiende sobre un máximo de 220.000.000 de acciones de Naturgy, representativas del 22,689% del capital social de Naturgy.

El Oferente no alcanzará mediante la Oferta una participación de control en Naturgy, en los términos del artículo 4 del Real Decreto 1066/2007.

El capital social de Naturgy asciende a 969.613.801 euros y está dividido en 969.613.801 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie y totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones de Naturgy están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores Españolas a través del SIBE.

Los accionistas de Naturgy Rioja Acquisition S.à r.l. y GIP III Canary 1 S.à r.l. se han obligado frente al Oferente, de conformidad con los acuerdos descritos en el apartado 1.5.1 del Capítulo I de este Folleto, a no aceptar la Oferta. En particular, dicha obligación se extiende a las 200.858.658 acciones, representativas de un 20,72% del capital social de Naturgy, titularidad de Rioja Acquisition S.à r.l., así como a las 200.137.868 acciones, representativas de un 20,64% del capital social de Naturgy, titularidad de GIP III Canary 1 S.à r.l.

En el caso de que la Oferta sea aceptada por el número máximo de acciones de Naturgy sobre las que se formula o por un número superior, el Oferente adquirirá 220.000.000 acciones, representativas del 22,689% del capital social de Naturgy.

Si las acciones que acepten la Oferta superan el número máximo de acciones sobre las que se formula, será de aplicación las reglas de distribución y prorrateo establecidas en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007 y que se detallan en el apartado 2.1.2 siguiente.

De conformidad con la información pública disponible, no existen derechos de suscripción, bonos u obligaciones convertibles o canjeables por acciones, *warrants*, ni otros valores o instrumentos financieros que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Naturgy. No existen acciones sin voto ni acciones de clases especiales de Naturgy.

Se hace constar expresamente que, sujeto al máximo de adquisición señalado, los términos de la Oferta son idénticos para todas las acciones de Naturgy a las que se dirige la Oferta y para todos sus accionistas, sin perjuicio de que los accionistas indicados se han obligado frente al Oferente a no aceptar la Oferta.

#### 2.1.2 Reglas de distribución y prorrateo

En caso de que las acciones que acepten la Oferta superen el número máximo de 220.000.000 acciones sobre las que se formula, para la liquidación de la Oferta se aplicarán las siguientes reglas de distribución y prorrateo previstas en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007:

- (i) Distribución lineal: se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de acciones, que será el que resulte de dividir el 25% del total de la Oferta (es decir, 55.000.000 de acciones de Naturgy) entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiese efectuado por un número de acciones inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente.

- (ii) Distribución del exceso: la cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de acciones comprendidas en cada aceptación.

Se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Teniendo en cuenta que Rioja Acquisition, S.à r.l. y GIP III Canary 1, S.à r.l. se han obligado frente al Oferente a no aceptar la Oferta con un total de 400.996.526 acciones de Naturgy, las cuales representan en conjunto un 41,36% del capital social de Naturgy, la mencionada distribución permitirá a los accionistas aceptantes la adjudicación de un número de acciones superior.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas coordinarán sus actuaciones para determinar el número de acciones que haya de ser adjudicado a cada aceptación en el caso en que sean de aplicación las reglas de distribución y prorrateo anteriores.

Si como consecuencia del prorrateo, el número de acciones que correspondería vender a cada aceptante no coincidiese con un número entero, sino con un número con decimales, dicha cifra se redondeará: (i) al alza, si el decimal equivale a la mitad de un entero o a más de la mitad de un entero (es decir, 0,5 o más); o (ii) a la baja, si el decimal equivale a menos de la mitad de un entero (es decir, menos de 0,5).

No obstante, si como consecuencia del citado redondeo el número total de acciones a adquirir por el Oferente excediese del número máximo de acciones al que se extiende la Oferta, no se aplicará el sistema de redondeo, sino que únicamente se considerarán números enteros de acciones a adquirir, obviando los decimales.

Ahora bien, si como consecuencia del redondeo o como consecuencia de considerar únicamente números enteros de acciones a adquirir, el número total de acciones a adquirir por el Oferente resultase inferior al número máximo de acciones al que se extiende la Oferta, cada una de las acciones sin adjudicar se irá asignando a cada aceptante hasta que no quede ninguna por adjudicar, empezando por aquel aceptante que tenga un mayor número de acciones ofrecidas sin adjudicar, seguido por el segundo aceptante que tuviera más acciones ofrecidas sin adjudicar, y así sucesivamente (en caso de que dos o más aceptantes tuvieran el mismo número de acciones ofrecidas sin adjudicar, la asignación entre ellos se hará por orden alfabético).

## **2.2 CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LAS ACCIONES**

La Oferta se formula como una compraventa de acciones. La contraprestación de la Oferta es de 22,07 euros por acción de Naturgy (el "**Precio de la Oferta**") y se pagará íntegramente en efectivo. En consecuencia, el importe total máximo a satisfacer por el Oferente es de 4.855.400.000 euros.

La contraprestación inicial de la Oferta ascendía a 23 euros por acción de Naturgy, pero fue reducida, primero, en el importe bruto del dividendo de 0,63 euros por cada acción de Naturgy que fue aprobado por la Junta General de Accionistas de Naturgy celebrada el 9 de marzo de 2021 y abonado el 17 de marzo de 2021, y, segundo, en el importe bruto del dividendo a cuenta de 0,30 euros por cada acción de Naturgy que fue aprobado por el Consejo de Administración de Naturgy el 27 de julio de 2021 y abonado el 4 de agosto de 2021.

#### **2.2.1 Ajustes al Precio de la Oferta por las distribuciones realizadas a los accionistas de Naturgy**

Si Naturgy realizase o declarase cualquier distribución de dividendos o reservas, devolución de capital o cualquier otro tipo de distribución a sus accionistas, ya sea ordinaria, extraordinaria, a cuenta o complementaria (incluidas las correspondientes a la política de remuneración al accionista publicada en la página web de Naturgy), el Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción de la distribución, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha *ex-dividendo*. De lo contrario, si el resultado de la Oferta se publicase en los boletines de cotización con anterioridad a la fecha *ex-dividendo*, el Precio de la Oferta no se verá reducido.

#### **2.2.2 Justificación del Precio de la Oferta**

El Oferente considera que el Precio de la Oferta cumple los requisitos del artículo 137.2 de la LMV, en la medida en que se pagará en efectivo y se justifica mediante un informe de valoración de experto independiente emitido por D&P con fecha 1 de julio de 2021 y un informe complementario al anterior emitido con fecha 27 de agosto de 2021, ambos conforme a los criterios de valoración establecidos en dicho artículo. El informe de valoración complementario fue elaborado por D&P como consecuencia del nuevo plan estratégico 2021-2025 anunciado por Naturgy el 28 de julio de 2021 y de la publicación por Naturgy de la información financiera correspondiente al primer semestre de 2021. El informe de valoración y el informe complementario se adjuntan al Folleto como **Anexo 16**.

Adicionalmente, el Oferente manifiesta que (i) ni el Oferente, ni IFM GIF, ni IFM GIF Trustee (ni en su propio nombre y capacidad ni en nombre y por cuenta de cualquiera de las partes mencionadas en el presente párrafo), ni IFM Investors ni ninguna de las sociedades del grupo al que pertenece IFM Investors, ni ninguno de los fondos, vehículos de inversión o *trusts* gestionados o asesorados por IFM Investors, ni ninguna de las sociedades controladas por IFM GIF o por otros fondos, vehículos de inversión o *trusts* gestionados o asesorados por IFM Investors ni, de acuerdo con el leal saber y entender del Oferente, los administradores de ninguno de los anteriores han adquirido o acordado adquirir acciones de Naturgy durante el periodo de 12 meses previos al anuncio de la Oferta y hasta la fecha del presente Folleto; (ii) no existen contraprestaciones adicionales que hayan sido o serán pagadas por el Oferente, ni existen pagos diferidos a favor de ningún accionista de Naturgy; (iii) no ha acaecido ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 que pudiera motivar la modificación del Precio de la Oferta; y (iv) el Oferente no tiene ningún acuerdo o compromiso vigente para adquirir acciones de Naturgy.

D&P ha concluido en el informe de valoración que tanto a la fecha de valoración (31 de diciembre de 2020) como a fecha del informe (1 de julio de 2021) el valor por acción de Naturgy se sitúa entre 18,4 y 22,0 euros, que es el rango que resulta de aplicar la metodología de descuento de flujos de caja (“DFC”). Asimismo, D&P ha concluido en su informe de valoración complementario que a la fecha del informe complementario (27 de agosto 2021) el valor por acción de Naturgy pre-dividendo se sitúa entre 18,8 y 22,0 euros.<sup>5</sup>

El precio de la Oferta, presentada al precio de 23 euros por acción de Naturgy (antes de descontar el dividendo de 0,63 euros por acción pagado el 17 de marzo de 2021 y el dividendo de 0,30 euros por acción pagado el 4 de agosto de 2021) y con el que se compara el rango de valoración del informe, es superior al que resulta de los referidos rangos de valoración<sup>6</sup>.

El Precio de la Oferta no es inferior al mayor entre el precio equitativo al que se refiere el artículo 130 de la LMV y el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 y el que resulta de tomar en cuenta, y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos establecidos en el artículo 137.2 de la LMV y contenidos en el informe de valoración y en el informe complementario.

En consecuencia, a juicio del Oferente, el Precio de la Oferta tiene la consideración de “precio equitativo” y cumple con los requisitos previstos en el artículo 137.2 de la LMV.

#### Informe de valoración de las acciones de Naturgy

Para una comprensión adecuada de este apartado se recomienda su lectura junto con el informe de valoración de D&P al que se refiere, que se encuentra en el **Anexo 16** del Folleto.

El 1 de julio de 2021<sup>7</sup> D&P emitió un informe de valoración independiente que tiene por objeto valorar el 100% de las acciones de Naturgy a 31 de diciembre de 2020 (la “**Fecha de Valoración**”) de acuerdo con los métodos y criterios de valoración previstos en el artículo 137.2 de la LMV (el “**Informe**”).

Como consecuencia de la publicación por Naturgy, el 28 de julio de 2021, de un nuevo plan estratégico para el periodo 2021-2025 y de sus estados financieros del primer semestre de 2021, D&P ha emitido el informe de valoración complementario al que se hace referencia más adelante en el presente apartado.

El Informe se ha elaborado de acuerdo con la información pública disponible de Naturgy, así como el análisis propio de D&P realizado a partir de fuentes sectoriales y de mercado e informes de analistas. D&P no ha tenido acceso al Consejo de Administración o equipo directivo de Naturgy, ni ha recibido de éstos información o

---

<sup>5</sup> Conforme se indica en el informe de valoración complementario emitido por D&P, el rango de valoración pre-dividendo es comparable con el precio inicial de la Oferta, es decir, 23 euros por acción de Naturgy.

<sup>6</sup> Asimismo, el precio de la Oferta tras descontar los dividendos abonados por Naturgy el 17 de marzo de 2021 y el 4 de agosto de 2021, es decir, 22,07 euros por acción de Naturgy, es superior al que resulta del rango de valoración post-dividendo del informe de valoración complementario de D&P (entre 17,9 euros y 21,1 euros por acción de Naturgy).

<sup>7</sup> El 26 de enero de 2021 D&P emitió un primer informe de valoración independiente con objeto de valorar las acciones de Naturgy a 31 de diciembre de 2020. Tras la publicación por Naturgy de sus cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio 2020, y posteriormente los resultados del primer trimestre de 2021, D&P procedió a la actualización del informe de valoración.

proyecciones de ningún tipo. D&P considera que la información pública existente ha sido suficiente para la realización de su trabajo.

Entre la fecha del Informe (1 de julio de 2021) y la fecha de la valoración (31 de diciembre de 2020), D&P ha tenido en cuenta los estados financieros del primer trimestre de 2021 publicados por Naturgy, así como la restante información relevante publicada por Naturgy y los datos macroeconómicos y de mercado disponibles.

D&P ha declarado que no está sujeta a ningún conflicto de interés ni de independencia en relación con la presentación de su Informe.

A continuación, se indican los métodos de valoración utilizados por D&P y el rango de valoración por acción de Naturgy resultante de cada uno de ellos<sup>8</sup>:

Método de valoración	Rango de valoración por acción (EUR) <sup>9</sup>
Descuento de flujos de caja	18,4 a 22,0
Valor medio del precio de mercado en un determinado periodo	18,9 a 19,4
Múltiplos de compañías cotizadas comparables	18,7 a 20,9
Múltiplos de transacciones comparables	18,8 a 20,9
Valor teórico contable a 31 de marzo de 2021	8,2
Valor liquidativo	Inferior a los demás
Contraprestaciones pagadas por el Oferente en los 12 meses previos al anuncio previo de la Oferta	No han tenido lugar

D&P considera que la metodología de DFC, basada en un enfoque de suma de las partes (“SDP”) de Naturgy es la más adecuada a efectos de determinar el valor de Naturgy. También considera adecuado el análisis de la cotización media ponderada (“CMP”) en determinados periodos y, como contraste general, los métodos de múltiplos de compañías cotizadas comparables y los múltiplos de transacciones comparables. Los enfoques de valoración estáticos, como el valor liquidativo y el valor teórico contable (“VTC”), no se han considerado apropiados.

D&P ha concluido que, tanto a Fecha de Valoración (31 de diciembre de 2020) como a la fecha del Informe (1 de julio de 2021), el valor por acción de Naturgy se sitúa

<sup>8</sup> La valoración ha sido realizada a 31 de diciembre de 2020, fecha en la cual Naturgy no había distribuido el dividendo de 0,63 euros por acción abonado con fecha 17 de marzo de 2021 ni el dividendo de 0,30 euros por acción abonado el 4 de agosto de 2021, por lo que es comparable a la contraprestación de 23,00 euros por acción ofrecida inicialmente. Las conclusiones de valoración del Informe siguen siendo válidas a la fecha de su emisión (1 de julio de 2021).

<sup>9</sup> Conforme se indica en el Informe, estos rangos de valoración se deben comparar con el precio inicial de la Oferta, es decir 23 euros por cada acción de Naturgy.

entre 18,4 y 22,0 euros<sup>9</sup>, que es el rango que resulta de aplicar el método de DFC y se considera el más adecuado.

#### *Metodologías de valoración aplicadas*

(i) Metodología de descuento de flujos de caja

D&P considera que el enfoque de SDP basado en un método de DFC es válido dado que se basa en el valor presente de los flujos de caja futuros que razonablemente se espera que generen las diferentes áreas de negocio de Naturgy, descontados a una tasa de descuento que refleje los riesgos inherentes y el valor temporal del dinero implícito en el flujo de caja en cuestión. Este método de valoración incorpora el resultado de evaluar los factores relevantes que afectan al negocio de Naturgy y permite reflejar explícitamente variables de ingresos, costes o inversiones. Este método de valoración considera que Naturgy cumple con el supuesto de empresa en funcionamiento, es decir, supone la continuidad del negocio.

Cuando se emitió el Informe, Naturgy tenía un plan estratégico para los años 2018 a 2022 (el “**PE 18-22**”) que fue presentado al mercado el 28 de junio 2018, que en opinión de D&P no reflejaba las perspectivas futuras de Naturgy en ese momento, ya que las principales hipótesis de mercado habían sufrido variaciones significativas respecto a las proyecciones del PE 2018-22, tras la caída de la demanda por la COVID-19 y el abaratamiento de gran parte de las materias primas, así como los cambios regulatorios en los negocios de distribución de gas y electricidad y otros cambios. Adicionalmente, la COVID-19 ha provocado una depreciación generalizada en el tipo de cambio de los países de LatAm donde el grupo Naturgy actúa, acrecentando aún más la volatilidad y la incertidumbre de sus negocios en la región. Por lo tanto, las previsiones y objetivos planteados en dicho plan no han sido la base de cara a determinar las proyecciones financieras en el análisis de valoración de D&P.

Con base en información pública de Naturgy, D&P ha elaborado unas proyecciones que estiman un crecimiento anual de EBITDA de 2,2% frente al 4,8% estimado inicialmente por Naturgy en el PE 18-22 y que D&P considera no alcanzable al haberse obtenido para el periodo 2017-2020 un crecimiento anual de EBITDA de -1,5%. Los importes invertidos en capex para el periodo 2018-2020 han sido inferiores en 1.172 millones de euros a lo estimados en el PE 18-22.

Los flujos de caja futuros han sido estimados por D&P a partir de las proyecciones financieras basadas en información histórica y de dominio público sobre las perspectivas concretas de Naturgy y sus negocios individuales agrupados en cinco segmentos de negocio (gas y electricidad, infraestructuras EMEA, infraestructuras LatAm sur, infraestructuras LatAm norte y otros). El proceso de DFC por SDP realizado ha implicado las siguientes fases:

- Estimar los flujos de caja libres de los negocios de Naturgy para un determinado período de proyección a partir de la información histórica, de dominio público y del análisis propio. D&P ha tenido en cuenta el marco regulatorio de cada una de las líneas de actividad de

Naturgy, así como estimaciones de analistas, precios de mercado y parámetros macroeconómicos.

- Determinar la tasa de descuento apropiada para los negocios de Naturgy considerando la tasa libre de riesgo y la prima de riesgo país, la beta desapalancada y reapalancada de cada uno de los negocios, el tipo impositivo, la prima de riesgo de mercado, así como el diferencial de deuda.
- Estimar el valor presente de dichos flujos de caja, aplicando la tasa de descuento estimada para cada línea de negocio en el horizonte temporal adecuado para cada uno de los negocios, en función de, entre otros factores, las duraciones de concesiones y contratos.
- Estimar el valor terminal del negocio al final del período de proyección y su valor presente. En función de las circunstancias y características de cada línea de negocio, el valor residual se estimó cuando fue necesario considerando una vida indefinida o finita.
- Agregar el valor terminal descontado y el valor presente de los flujos de caja descontados para obtener el valor de empresa (o *enterprise value*) de los negocios de Naturgy.
- Estimar el valor de empresa (consolidado) de Naturgy de acuerdo con la suma de los valores de empresa de las líneas de negocio estimadas en el paso anterior.
- Por último, para obtener el valor patrimonial de Naturgy a Fecha de Valoración, se han hecho los siguientes ajustes al valor de empresa (consolidado):
  - costes no asignados a ninguna línea de negocio, estimados en base a las pérdidas y ganancias consolidadas históricas y proyectadas en línea con la inflación y ajustadas por el escudo fiscal proyectado, descontados a una tasa de descuento apropiada;
  - deuda neta ajustada en base al balance consolidado a 31 de diciembre de 2020 para reflejar la posición de la deuda neta a Fecha de Valoración; y
  - valor razonable de las participaciones minoritarias, estimado de acuerdo a la última información pública disponible a la fecha de emisión del Informe, en base a un múltiplo VE/EBITDA o “Equity value/Book value” dependiendo de la información disponible para cada una de las compañías.

El Coste Medio Ponderado de Capital (“**CMPC**” o WACC, por sus siglas en inglés) puede describirse como el retorno esperado para el nivel esperado de riesgo. El WACC es una tasa basada en las tasas de retorno individuales de cada componente del capital invertido (fondos propios y deuda financiera). Se calcula ponderando los retornos exigidos para la deuda y los fondos propios invertidos en proporción a los porcentajes estimados en una estructura de capital esperada. Para calcular el CMPC, el coste de la deuda

y el capital deben ser estimados. Dado que Naturgy se dedica a varias actividades diferentes (entre ellas, la distribución de gas y electricidad, la generación de energía, el transporte y almacenamiento de GNL, etc.) y opera en varios países, incluyendo España, México, Brasil, Chile, Argentina y Panamá, D&P ha estimado tasas de descuento para cada una de las líneas de negocio y para las principales geografías. D&P ha determinado dos escenarios: un caso alto, que utiliza las betas (indicadores del comportamiento de un valor con respecto al mercado) históricas de compañías comparables para hallar el CMPC del cual se obtienen tasas de descuento más bajas; y un caso bajo basado en betas proyectadas obtenidas en un modelo multi-factor del que se obtienen tasas de descuento más altas.

D&P obtiene para los casos bajo y alto unos valores para los fondos propios de Naturgy de 17.712 y 21.132 millones de euros, respectivamente, valores que divididos entre el número de acciones de Naturgy (deducidas las acciones en autocartera) llevan a D&P a concluir que el valor por acción de Naturgy se encuentra entre 18,4 euros y 22,0 euros<sup>10</sup>.

- (ii) Valor medio del mercado en un determinado periodo (cotización media ponderada de las acciones de Naturgy entre el 13 de noviembre de 2020 (fecha de la venta de Chile Compañía General de Electricidad) y el 25 de enero de 2021 y entre el 25 de octubre de 2020 y el 25 de enero de 2021)

Entre las metodologías de valoración recogidas en el artículo 137.2 de la LMV se encuentra el valor medio de mercado en un determinado periodo.

De cara a la aplicación de este método, D&P ha considerado apropiado la utilización de la CMP de las acciones en diferentes periodos anteriores al anuncio previo de la Oferta.

D&P señala en el Informe que el precio de cotización de las acciones en circunstancias normales es un buen indicador de valor, ya que representa las operaciones entre compradores y vendedores de participaciones en la empresa objeto. Del análisis llevado a cabo sobre Naturgy no hay factores cuantitativos que lleven a descartar la cotización como referencia de valor en función de volumen o liquidez.

Dada la situación actual, donde las perspectivas económicas generales y sectoriales se han deteriorado significativamente como consecuencia de la pandemia de COVID-19, D&P no considera apropiado el periodo de 12 meses u otros periodos más extensos, que incluirían un intervalo previo a las implicaciones de la pandemia.

D&P considera que el periodo que se extiende desde el 13 de noviembre de 2020 hasta el día previo al anuncio de la Oferta es relevante dado que (i) es la fecha del anuncio público de la venta del negocio de redes eléctricas en Chile por parte de Naturgy y (ii) coincide con los primeros anuncios relacionados con los avances más prometedores en el desarrollo de las vacunas. La CMP para este periodo se sitúa en 19,4 euros por acción de

---

<sup>10</sup> Conforme se indica en el Informe de D&P, este rango de valoración se debe comparar con el precio inicial de la Oferta, es decir, 23 euros por cada acción de Naturgy.

Naturgy y es considerada como la parte alta de la conclusión de D&P por esta metodología.

Por otro lado, D&P considera que un periodo de 3 meses es suficientemente extenso para reflejar una visión de mercado por parte de los inversores, y es una opción de plazo que puede ser considerada razonable. Adicionalmente, considera que ha pasado el tiempo suficiente entre el inicio de la pandemia de COVID-19 y el inicio del periodo considerado para que los inversores revirtieran la mayor parte del impacto sufrido por la COVID-19 en el precio de la acción como sucedió con compañías comparables, principalmente alrededor de finales de junio de 2020. Por lo tanto, se ha considerado este periodo para la parte baja del rango según esta metodología, ascendiendo a 18,9 euros por acción.

(iii) Enfoque de mercado – Múltiplos de compañías cotizadas comparables

La muestra de compañías cotizadas comparables utilizada por D&P para estimar el valor de Naturgy está basada en compañías cotizadas de electricidad y gas, generadoras independientes de energía y electricidad renovable, y compañías dedicadas al almacenamiento y transporte de petróleo y gas, que operan en Europa y América Latina con una capitalización de mercado superior a 2.000 millones de euros. Dado que el número de compañías comparables cotizadas dedicadas a la generación de energía renovable y de transporte y almacenamiento de GNL era bastante limitado usando el filtro inicial, D&P ha considerado criterios de selección diferentes para estas muestras, considerando compañías con una capitalización de mercado superior a 500 millones de euros y presencia en otras geografías además de Europa y América Latina.

D&P ha seleccionado los múltiplos implícitos de EV/EBITDA como los más apropiados para estimar el valor de Naturgy a Fecha de Valoración. D&P ha considerado los múltiplos mínimo y máximo de distintos puntos temporales (2019, 2020, 2021E y media 2016-2020), obteniendo valores entre 8,7x y 9,2x para posteriormente aplicarlos al EBITDA normalizado calculado como la media del periodo proyectado 2021-2025.

El valor concluido por acción de Naturgy según el método de los múltiplos de compañías cotizadas comparables es de 18,7 euros a 20,9 euros.

(iv) Enfoque de mercado – Múltiplos de operaciones comparables

D&P ha realizado una búsqueda y análisis de los múltiplos pagados en transacciones privadas por compañías cuya actividad principal era similar a la de los negocios de Naturgy, basándose en información pública disponible, y ha hallado 83 transacciones que cumplen ese criterio y de las que se obtienen unos múltiplos de valor de empresa sobre EBITDA de entre 8,7x y 9,2x de los que resulta un rango de valor por acción de Naturgy de 18,8 euros a 20,9 euros.

D&P considera para estos dos métodos (múltiplos de compañías cotizadas comparables y múltiplos de operaciones comparables) que las compañías seleccionadas presentan ciertas diferencias con relación a las líneas de negocio de Naturgy en cuanto expectativas de crecimiento, márgenes, generación y mezcla de

negocios, rentabilidad y otras métricas, por lo que esos métodos, los considera válidos únicamente como metodologías de contraste.

(v) Valor teórico contable

D&P no considera relevante la metodología del valor teórico contable ya que se trata de un enfoque de valoración estático que no captura las expectativas futuras sobre Naturgy. En este caso, es significativamente inferior a la valoración obtenida aplicando la metodología DFC. A 31 de diciembre de 2020 asciende a 8,4 euros por acción de Naturgy y a 31 de marzo de 2021 es de 8,2 euros por acción.

(vi) Valor liquidativo

D&P señala en el Informe que el valor liquidativo refleja el valor neto de una compañía en caso de disolución o de cese definitivo de sus actividades. Por lo tanto, es una metodología de valoración estática que no tiene en cuenta el principio de *going-concern* (empresa en funcionamiento). D&P considera que con esta metodología se obtendrían valores significativamente inferiores a los obtenidos por los otros métodos aplicados y, por tanto, no es preciso realizar el cálculo detallado.

(vii) Contraprestación pagada por el Oferente por los mismos valores en los 12 meses previos al anuncio de la Oferta

El artículo 137.2 de la LMV establece esta metodología como aplicable en el supuesto de que existiera contraprestación pagada por el Oferente por los mismos valores en los 12 meses anteriores al anuncio previo de la Oferta.

No ha habido contraprestaciones pagadas en los doce meses previos al anuncio previo de la Oferta.

Informe de valoración complementario de D&P como consecuencia del nuevo plan estratégico 2021-2025 anunciado por Naturgy el 28 de julio de 2021

El 27 de agosto de 2021 D&P emitió un informe de valoración complementario (el “**Informe Complementario**”), que complementa el trabajo y las conclusiones recogidas en el Informe emitido 1 de julio de 2021 y cuyo objetivo es considerar el plan estratégico 2021-2025 presentado por Naturgy (el “**Nuevo Plan Estratégico**”), que sustituye al PE 18-22 existente hasta la fecha, así como los resultados del primer semestre de 2021. Adicionalmente, D&P ha considerado información macroeconómica y del sector en el que opera Naturgy, actualizada a la fecha del Informe Complementario.

D&P ha realizado un análisis de dicha información con el objeto de estimar el impacto en el rango de valor de Naturgy, de acuerdo con las reglas de valoración contenidas en el artículo 137.2 de la LMV.

D&P ha realizado la valoración con fecha de referencia 30 de junio de 2021, que concuerda con los últimos estados financieros disponibles, teniendo en cuenta tasas de descuento actualizadas a 31 de julio de 2021 y la información hecha pública a 28 de julio de 2021. Por lo tanto, si bien la fecha de referencia del 30 de junio de 2021 es la fecha de valoración actualizada a efectos del Informe Complementario, las conclusiones son válidas a la fecha de emisión del Informe Complementario.

D&P ha realizado un análisis conjunto que tiene como objetivo principal proporcionar un resumen de todos los cambios en el rango de valoración de Naturgy válido a la fecha de emisión del Informe Complementario.

Para la elaboración del Informe Complementario D&P solo ha tenido acceso a información pública. D&P considera que la información pública existente ha sido suficiente para la elaboración del Informe Complementario.

#### *Metodologías de valoración aplicadas en el Informe Complementario*

##### (i) Metodología de descuento de flujos de caja

Los análisis realizados para la estimación del posible impacto en el rango de valor de Naturgy han consistido en:

- Análisis del Nuevo Plan Estratégico 2021-2025 de Naturgy presentado al mercado el 28 de julio de 2021;
- Comparativa de las principales cifras financieras de las proyecciones financieras del Informe del 1 de julio de 2021 con respecto a las estimaciones del Nuevo Plan Estratégico 2021-2025;
- Actualización de las proyecciones financieras presentadas en el Informe atendiendo a la información contenida en el Nuevo Plan Estratégico y un análisis independiente. D&P ha considerado varios aspectos del Nuevo Plan Estratégico en las proyecciones financieras actualizadas. Algunos de estos aspectos se han considerado en su totalidad, mientras que otros se han considerado de forma parcial o no han llevado a modificaciones en las proyecciones financieras:
  - Inversión en renovables: de cara a reflejar los objetivos de inversión en la expansión de renovables evidenciados y explicados en el Nuevo Plan Estratégico. D&P ha actualizado las proyecciones financieras de la cartera de renovables en base a las explicaciones del Nuevo Plan Estratégico relativas a la expansión en renovables;
  - Redes: actualización de las proyecciones financieras del segmento de Redes España y Redes LatAm (México Gas) de cara a aproximarlas al Nuevo Plan Estratégico, aunque las proyecciones de D&P quedan ligeramente por debajo, de manera agregada, en el segmento de redes tanto en EBITDA como en capex.

Las estimaciones del Nuevo Plan Estratégico consideran un crecimiento del EBITDA ordinario del 2% TCAC<sup>11</sup> de 2020-2025, mientras que D&P considera un crecimiento con una TCAC en EBITDA del 1,4% para el mismo periodo, lo que significa un EBITDA en 2025 EUR 186.000.000 menor.

Lo anterior se debe a que D&P no ha identificado ningún factor adicional que pudiera cambiar su visión en LatAm o España con relación a las proyecciones presentadas en el Informe, adicionales a las que ya se están considerando;

---

<sup>11</sup> Tasa anual de crecimiento compuesto

- GNL internacional: D&P ha actualizado sus proyecciones de cara a contemplar la estrategia de Naturgy de reducir esta línea de negocio;
- Suministro: no se han actualizado las proyecciones del Informe con los objetivos presentados en el Nuevo Plan Estratégico, debido a que se basan en premisas de crecimiento ambiciosas que implican revertir los patrones históricos en esta área en una situación de mayor competencia en el mercado;
- Para las demás líneas de negocio, la nueva información pública disponible no ha llevado a cambios con relación a lo establecido en el Informe emitido el 1 de julio de 2021 por D&P;
- Actualización de la valoración por descuento de flujos de caja atendiendo a las proyecciones financieras actualizadas, la posición financiera neta ajustada resultante del balance a 30 de junio de 2021 y a cambios en otras hipótesis de valoración, como las siguientes:
  - Actualización a 31 de julio de 2021 de las tasas de descuento utilizadas en la valoración por descuento de flujos de caja;
  - Actualización del período parcial y factor de descuento a 30 de junio de 2021;
  - Actualización de las proyecciones macroeconómicas para España a julio de 2021 y contraste del resto de proyecciones macroeconómicas y de mercado siguen siendo vigentes a fecha del Informe Complementario; y
  - Actualización de las tasas de cambio “spot” a 31 de julio de 2021 utilizadas de cara a convertirla a euros ciertos negocios valorados en moneda local.
- Actualización de la posición financiera neta a 30 de junio de 2021 y cálculo de una deuda financiera neta ajustada añadiendo el dividendo abonado por Naturgy a 17 de marzo de 2021 para calcular el valor pre-dividendo.

En el Informe Complementario se concluye un rango de valoración de 18,8 euros a 22,0 euros por acción con un punto medio de 20,4 euros por acción pre-dividendos (comparable con el precio inicial de la Oferta de 23 euros por acción), lo que implica un rango de valoración entre 17,9 euros y 21,1 euros con un punto medio de 19,5 euros tras considerar los dividendos abonados por Naturgy el 17 de marzo de 2021 y el 4 de agosto de 2021 (comparable con el precio de la Oferta ajustado post-dividendos de 22,07 euros). Este método se considera el método de valoración más adecuado, ya que permite analizar explícitamente los factores relevantes que afectan al valor de Naturgy, al derivarse del valor implícito de sus flujos de efectivo por línea de negocio.

(ii) Enfoque de mercado – Múltiplos de compañías cotizadas comparables - Múltiplos de operaciones comparables

- D&P ha actualizado los análisis de múltiplos de compañías cotizadas comparables y de múltiplos de operaciones a 31 de julio de 2021.

- El valor por acción de Naturgy actualizado según el método de los múltiplos de compañías cotizadas comparables es de 18,5 euros a 20,7 euros pre-dividendos y de 17,6 euros a 19,8 euros post-dividendos. El valor por acción de Naturgy actualizado según el método de los múltiplos de operaciones comparables es de 18,4 euros a 20,6 euros pre-dividendos y de 17,5 euros a 19,7 euros post-dividendos.
- (iii) El valor teórico contable
- El VTC a 30 de junio de 2021 asciende a 7,8 euros por acción de Naturgy. Si se añadiera el dividendo abonado por Naturgy el 17 de marzo de 2021, el VTC ajustado pre-dividendo ascendería a 8,4 euros por acción de Naturgy (comparable con el precio de la Oferta inicial de 23 euros por acción de Naturgy). Y, restando el dividendo abonado por Naturgy el 4 de agosto de 2021, el VTC ajustado post-dividendo sería de 7,5 euros por acción de Naturgy (comparable con el precio de la Oferta ajustado post-dividendo de 22,07 euros por acción de Naturgy).

Los restantes métodos de valoración no han sufrido ningún impacto con respecto a los resultados obtenidos en el Informe de 1 de julio de 2021.

D&P concluye en el Informe Complementario que, tras actualizar la valoración teniendo en cuenta la nueva información pública disponible, se puede estimar de manera razonable que el valor por acción de Naturgy se encuentra en un rango entre 18,8 euros y 22,0 euros pre-dividendos (y entre 17,9 euros y 21,1 euros ajustando los dividendos abonados por Naturgy el 17 de marzo de 2021 y el 4 de agosto de 2021), obtenido mediante la metodología de DFC, siendo estas conclusiones válidas a la fecha de emisión del Informe Complementario. Las metodologías más adecuadas para estimar el valor de las acciones de Naturgy son el DFC y la CMP. Sin embargo, D&P considera que la más adecuada entre ambas es el DFC basado en una suma de partes, valorando cada línea de negocio de manera individual.

Según el análisis realizado por D&P, la publicación del Nuevo Plan Estratégico 2021-2025 de Naturgy y de la información financiera correspondiente al primer semestre de 2021, además del resto de cuestiones analizadas, no tienen un impacto significativo en el valor de Naturgy. Tras completar sus análisis y considerar esta nueva información pública, el rango de valoración actualizado resultante de cada uno de los métodos considerados relevantes y de contraste es:

Método de valoración	Rango de valoración actualizado (pre-dividendos) (EUR) <sup>12</sup>	Rango de valoración actualizado (post-dividendos) (EUR) <sup>13</sup>
Descuento de flujos de caja	18,8 a 22,0	17,9 a 21,1
Múltiplos de compañías cotizadas comparables	18,5 a 20,7	17,6 a 19,8
Múltiplos de transacciones comparables	18,4 a 20,6	17,5 a 19,7

Los resultados del método del valor medio precio de mercado en un determinado periodo no han sufrido cambios y se mantiene entre 18,9 euros y 19,4 euros por acción de Naturgy.

### 2.2.3 Otra información sobre el Precio de la Oferta

El precio inicial de la Oferta (23 euros por acción de Naturgy, previo a los ajustes mencionados al principio de este apartado 2.2) representa una prima de aproximadamente un:

- (i) 19,7% respecto al precio de cotización de las acciones de Naturgy al cierre del mercado en la sesión bursátil del 25 de enero de 2021, fecha inmediatamente anterior a la publicación del anuncio previo de la Oferta (19,22 euros); y
- (ii) 28,9% respecto al precio medio ponderado de cotización por volumen de las acciones de Naturgy durante el semestre inmediatamente anterior a la publicación del anuncio previo de la Oferta (17,84 euros).

## 2.3 AUTORIZACIONES PREVIAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26.2 DEL REAL DECRETO 1066/2007

De conformidad con el artículo 7 bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior, la adquisición por parte del Oferente, e indirectamente por parte de sus accionistas, de una participación en Naturgy como resultado de la Oferta está sujeta a la autorización previa por parte del Consejo de Ministros del Gobierno de España. Dicha autorización es exigible al Oferente por pretender adquirir como consecuencia de la Oferta una participación igual o superior al 10% del capital social de Naturgy.

De conformidad con el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007, la CNMV no podía autorizar la Oferta hasta que se le acreditara la obtención de la autorización por parte del Consejo de Ministros del Gobierno de España. Con carácter previo a la autorización de la Oferta por la CNMV, el Oferente obtuvo con fecha 3 de agosto de 2021 la referida autorización, sujeta a determinadas condiciones que se reproducen en el apartado 5.2.1 del

<sup>12</sup> Estos rangos de valoración se deben comparar con el precio inicial de la Oferta, es decir 23 euros por cada acción de Naturgy y son directamente comparables al rango de valoración del Informe emitido el 1 de julio de 2021.

<sup>13</sup> Estos rangos de valoración están ajustados de cara a tener en cuenta los dividendos de abril y agosto de 2021 de 0,63€ y 0,3€ por acción respectivamente y por lo tanto deben ser comparados con el precio de la Oferta actualizado de 22,07 euros por cada acción de Naturgy.

Capítulo V del Folleto y que el Oferente ha decidido aceptar. Se adjunta copia de la autorización, que fue notificada al Oferente el día 4 de agosto de 2021, como **Anexo 22**.

## **2.4 CONDICIÓN A LA QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA**

### **2.4.1 Descripción de la condición**

La efectividad de la Oferta está condicionada a su aceptación por, al menos, 164.834.347 acciones de Naturgy, representativas del 17% del capital social de Naturgy, de conformidad con el artículo 13.2.b) del Real Decreto 1066/2007.

En el momento de la admisión a trámite de la Oferta, su efectividad estaba sujeta a la obtención por el Oferente de la autorización de la Comisión Federal de Competencia Económica de México (COFECE). Dicha Comisión resolvió el 18 de marzo de 2021 autorizar la operación de concentración que supone la Oferta, autorización que fue prorrogada el 19 de agosto de 2021 y, por tanto, esta condición se cumplió con fecha 18 de marzo de 2021.

### **2.4.2 Limitaciones o restricciones para la renuncia de la condición de la Oferta en caso de que no se cumpla**

El Oferente podrá libremente reducir la condición de aceptación mínima hasta el 10% del capital social de Naturgy o renunciar a la condición de aceptación mínima siempre que la aceptación de la Oferta no fuera inferior al 10% del capital social de Naturgy.

El Oferente necesitará el consentimiento de todos los prestamistas en virtud del Contrato de Financiación que se describe en el apartado 2.5.2 siguiente, para reducir la condición de aceptación mínima por debajo del 10% del capital social de Naturgy o, si las aceptaciones no alcanzan el 10% del capital social de Naturgy, para poder renunciar a dicha condición.

El Oferente únicamente está sujeto a las restricciones señaladas anteriormente para renunciar a la condición de la Oferta.

### **2.4.3 Renuncia a la condición de la Oferta**

Sin perjuicio de que la decisión se adoptará en el momento oportuno, el Oferente no tiene intención de renunciar a la condición de aceptación mínima a la que está sujeta la Oferta, para lo que tendría las limitaciones indicadas en el apartado 2.4.2 anterior.

En el caso de que las aceptaciones de la Oferta no alcanzasen el 10% del capital social de Naturgy y el Oferente decidiese renunciar a la condición de aceptación mínima (para lo que requerirá el consentimiento de todos los prestamistas en virtud del Contrato de Financiación conforme se ha explicado en el apartado 2.4.2 anterior), el Oferente entiende que no concurriría el presupuesto de hecho que determinaba la necesidad de obtener la referida autorización del Consejo de Ministros del Gobierno de España y, en consecuencia, las condiciones mencionadas en el apartado 5.2.1 del Capítulo V del presente Folleto no resultarían de aplicación en tanto que el Oferente no alcanzase una participación en el capital social de Naturgy igual o superior al 10%.

Conforme al artículo 39 del Real Decreto 1066/2007, en caso de que la Oferta quedara sin efecto por no haberse cumplido la condición prevista en el apartado 2.4.1 anterior y el Oferente no renunciase a su cumplimiento, ni el Oferente, ni las entidades indicadas en el apartado 1.4.5. anterior, ni los miembros de sus órganos de administración, ni su personal de alta dirección ni cualesquiera otros que hayan promovido la Oferta en su propio nombre o en representación del Oferente, o de forma concertada con éste, podrán promover otra oferta pública de adquisición de las acciones de Naturgy hasta transcurridos seis meses a contar a partir de la fecha en que quedó sin efecto la Oferta, ni podrán adquirir valores o incurrir en ninguno de los supuestos que determina la obligación de presentar una oferta pública previstos en el Real Decreto 1066/2007.

## 2.5 GARANTÍA Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

### 2.5.1 Garantía de la Oferta

El Oferente, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, ha depositado diecisiete avales bancarios a primer requerimiento por un importe agregado de 4.921.400.000 euros, con el siguiente desglose:

Entidad Avalista	Importe (Euros)
BNP Paribas S.A., Sucursal en España	1.952.839.999,99
Banco Santander, S.A.	1.000.000.000
BNP Paribas SA, Sucursal en España	655.830.043,48
CaixaBank, S.A.	327.915.021,74
Banco Santander, S.A.	327.915.021,74
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	149.781.739,13
Intesa Sanpaolo S.p.A, Sucursal en España	115.545.913,04
ING Bank NV, Sucursal en España	98.428.000
MUFG Bank (Europe) N.V.	77.030.608,70
UniCredit Bank Austria AG	51.353.739,13
Credit Agricole Corporate and Investment Bank, Sucursal en España	51.353.739,13
Kutxabank, S.A.	29.956.347,83
Crédit Suisse AG, London Branch	25.676.869,57
Landesbank Hessen-Tübingen Girozentrale (HELABA)	25.676.869,57
Liberbank, S.A.	12.838.434,78
Banco Cooperativo Español, S.A.	10.698.695,65

Entidad Avalista	Importe (Euros)
Bankinter, S.A.	8.558.956,52
<b>Total</b>	<b>4.921.400.000</b>

Copias de los avales emitidos por las entidades avalistas se adjuntan al presente Folleto como **Anexo 17**.

Inicialmente, tras la presentación de la solicitud de autorización de la Oferta, el Oferente depositó el 5 de febrero de 2021 dos avales a primer requerimiento emitidos por BNP Paribas, S.A., Sucursal en España, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta a dicha fecha, por importes de 3.260.000.000 euros y 1.800.000.000 euros, resultando en un importe total agregado de 5.060.000.000 euros.

Tras una primera sindicación de los compromisos de financiación, el 5 de marzo de 2021 el Oferente sustituyó el referido aval por importe de 1.800.000.000 euros por tres avales emitidos por las entidades BNP Paribas, S.A. Sucursal en España, CaixaBank, S.A. y Banco Santander, S.A. por importes de 900.000.000 euros, 450.000.000 euros y 450.000.000 euros, respectivamente, resultando en un importe total agregado de 1.800.000.000 euros.

El 26 de mayo de 2021, tras una nueva sindicación y el abono de un dividendo por Naturgy el 17 de marzo de 2021, el Oferente sustituyó el referido aval por importe de 3.260.000.000 euros por dos avales a primer requerimiento emitidos por las entidades BNP Paribas, S.A. Sucursal en España y Banco Santander, S.A. por importes de 2.121.400.000 euros y 1.000.000.000 euros, respectivamente, resultando en un importe total agregado de 3.121.400.000 euros.

Tras la finalización del proceso de sindicación y ampliación de los compromisos de financiación, el 11 de junio de 2021 y el 18 de junio de 2021 el Oferente sustituyó todos los avales depositados en la CNMV, excepto el emitido el 26 de mayo de 2021 por Banco Santander, S.A. por importe de 1.000.000.000 euros, por los avales que se indican en el cuadro que figura al comienzo de este apartado.

#### 2.5.2 Fuentes de financiación de la Oferta

El Precio de la Oferta ofrecido por el Oferente es pagadero íntegramente en efectivo y asciende a 22,07 euros por acción de Naturgy. Si la Oferta fuera aceptada por el número máximo de acciones de Naturgy sobre las que se formula (220.000.000 acciones, representativas del 22,689% del capital social de Naturgy), el importe total de la Oferta a pagar ascendería a 4.855.400.000 euros.

El Oferente dispondrá de los fondos necesarios para pagar el importe total de la Oferta en la fecha de liquidación de la Oferta.

La financiación del importe total de la Oferta se estructurará del siguiente modo, asumiendo una ratio del 100% de aceptación (en caso de una aceptación inferior, el importe total de la Oferta que se pagará, así como los importes financiados mediante fondos propios y deuda, se reducirán proporcionalmente):

- (i) 2.913.240.000 euros se financiarán mediante recursos propios disponibles, principalmente de fondos procedentes de los compromisos de aportación por parte de los inversores institucionales de IFM GIF y, de estimarse

conveniente, una parte residual de dicha cantidad podría provenir también de la caja disponible de IFM GIF.

Inicialmente, para poder liquidar la Oferta en el plazo establecido al efecto desde la publicación del resultado de la Oferta, los 2.913.240.000 euros provendrán de un préstamo existente a disposición de IFM Global Infrastructure Finance (Cayman) Ltd. (sociedad filial de IFM GIF) para sus fines generales, no vinculados a la Oferta, de fecha 23 de noviembre de 2018, según se haya novado en cada momento (el “**Préstamo GIF**”), y del que IFM Global Infrastructure Finance (Cayman) Ltd. dispondrá antes de la liquidación de la Oferta.

Dicho importe se transferirá antes de la liquidación de la Oferta al Oferente mediante aportaciones a capital y reservas y préstamos intragrupo entre las distintas sociedades de la cadena de control entre IFM GIF descrita en el apartado 1.4.5 anterior hasta llegar al Oferente.

La cantidad dispuesta del Préstamo GIF para liquidar la Oferta, y los intereses y costes correspondientes, será repagada por IFM Global Infrastructure Finance (Cayman) Ltd. lo antes posible tras la liquidación de la Oferta, empleando para ello los fondos comprometidos que aportarán los inversores institucionales de IFM GIF y, en su caso, una parte de la caja disponible de IFM GIF en ese momento. Teniendo en cuenta que las solicitudes de aportación de los fondos comprometidos a los inversores institucionales de IFM GIF se realizan con carácter trimestral, el Oferente estima que IFM Global Infrastructure Finance (Cayman) Ltd. repagará la cantidad dispuesta del Préstamo GIF para liquidar la Oferta, y los intereses y costes correspondientes, en un plazo de tres semanas desde que IFM GIF solicite la aportación de fondos a sus inversores institucionales.

IFM GIF cuenta con caja disponible y suficientes compromisos de aportación con sus inversores institucionales para cubrir el importe del Precio de la Oferta que se financiará mediante recursos propios disponibles (es decir, 2.913.240.000 euros).

Los principales términos del Préstamo GIF son los siguientes:

Préstamo GIF	
Principales términos	Descripción
<b>Prestamistas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- National Australia Bank Limited;</li><li>- Commonwealth Bank of Australia;</li><li>- Canadian Imperial Bank of Commerce, New York Branch;</li><li>- Mizuho Bank Ltd, Sydney;</li><li>- Sumitomo Mitsui Banking Corporation;</li><li>- HSBC Bank Australia Limited;</li><li>- Bank of America N.A, Australia Branch;</li><li>- Australia and New Zealand Banking Group Limited;</li><li>- Bank of China Limited, Sydney Branch;</li></ul>

<b>Préstamo GIF</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bank of China, New York Branch;</li> <li>- ING Bank N.V., London Branch;</li> <li>- MUFG Bank, Ltd;</li> <li>- Westpac Banking Corporation;</li> <li>- Lloyds Bank Corporate Markets plc.;</li> <li>- Société Générale; y</li> <li>- Royal Bank of Canada.</li> </ul>
<b>Prestatarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- IFM GIF Trustee (como <i>trustee</i> de IFM GIF);</li> <li>- IFM Global Infrastructure Finance (US) LLC; y</li> <li>- IFM Global Infrastructure Finance (Cayman) Ltd.</li> </ul>
<b>Garantes personales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- IFM GIF Trustee (como <i>trustee</i> de IFM GIF);</li> <li>- IFM Global Infrastructure Finance (US) LLC; y</li> <li>- IFM Global Infrastructure Finance (Cayman) Ltd.</li> </ul>
<b>Garantía</b>	Sin garantías reales.
<b>Importe</b>	<p>Financiación A: 3.000.000.000 de dólares estadounidense.</p> <p>Financiación B: 1.000.000.000 de dólares estadounidense.</p>
<b>Naturaleza y repago</b>	<p>La Financiación A y la Financiación B son financiaciones <i>revolving</i>.</p> <p>Los préstamos se deben repagar el último día del período de interés correspondiente. El repago podrá realizarse mediante nuevas disposiciones bajo la financiación.</p> <p>Todos los préstamos pendientes de pago deben de pagarse en la fecha de vencimiento.</p>
<b>Finalidad</b>	<p>Los importes de las disposiciones de la Financiación A podrán emplearse para: (a) la refinanciación de parte de la deuda existente en la fecha de cierre; (b) financiar adquisiciones; (c) financiar capital circulante y para fines corporativos generales; y (d) cualesquiera otros fines que el agente (siguiendo las instrucciones de la mayoría de los prestamistas) pueda autorizar.</p> <p>Los importes de las disposiciones bajo la Financiación B podrán emplearse para: (a) financiar adquisiciones; (b) financiar capital circulante y para fines corporativos generales; y (c) cualesquiera otros fines que el agente (siguiendo las instrucciones de la mayoría de los prestamistas) pueda autorizar.</p>
<b>Disposición</b>	Los préstamos y las cartas de crédito bajo cualquiera de las financiaciones tendrán que solicitarse con, al menos, tres días hábiles de antelación respecto de disposiciones en (a) euros;

<b>Préstamo GIF</b>	
	(b) dólares canadienses; (c) dólares estadounidenses; (d) libras esterlinas; o (e) yenes. Los préstamos y cartas de crédito en dólares australianos deben solicitarse con, al menos, cuatro días hábiles de antelación.
<b>Tipo de interés</b>	Las disposiciones de efectivo devengarán intereses a un tipo de interés básico, dependiendo de la moneda en la que se realice la disposición, más diferenciales de mercado.
<b>Pago de intereses</b>	El prestatario correspondiente puede elegir períodos de interés para cada préstamo de 1, 2, 3 ó 6 meses o cualquier otro período acordado entre el prestamista y el agente. Los intereses de un préstamo se devengan a partir de la fecha de disposición correspondiente y se pagarán al final del período de interés correspondiente o, si el período de interés es superior a tres meses, cada tres meses a contar desde el primer día del período de interés.
<b>Fecha de vencimiento</b>	30 de abril de 2022.
<b>Amortización ordinaria</b>	Un prestatario podrá amortizar cualesquiera de las financiaciones notificando con al menos cinco días hábiles antes del repago y por importes de al menos 10.000.000 dólares estadounidenses.
<b>Supuestos de amortización anticipada</b>	Un prestatario deberá repagar las financiaciones con los importes recibidos de la venta de cualquier activo, salvo que (a) dichos importes se empleen para adquirir otro activo dentro de los 30 días siguientes; (b) el prestatario pueda demostrar que todas las condiciones suspensivas para realizar una disposición por el mismo importe se habrían cumplido si se hubiese requerido en el momento de la adquisición del activo de reemplazo.
<b>Covenants financieros</b>	Los <i>covenants</i> financieros del Préstamo GIF son una ratio de cobertura de intereses, una ratio de cobertura de intereses pro forma (para el siguiente período anual) y una ratio de apalancamiento máximo (calculada como la ratio de (a) el valor neto de los activos de las inversiones mantenidas por IFM GIF, según la información más reciente facilitada a los inversores, más el valor de las disposiciones de efectivo de la Financiación A y la Financiación B, con respecto a (b) el endeudamiento financiero de los Prestatarios y Garantes). Los <i>covenants</i> financieros se calculan trimestralmente. La ratio de cobertura de intereses se calcula trimestralmente sobre los 12 meses anteriores y la ratio de cobertura de intereses pro forma se calcula trimestralmente sobre los 12 meses posteriores. El incumplimiento de cualquiera

## Préstamo GIF

de los *covenants* financieros da lugar a un supuesto de incumplimiento del Préstamo GIF.

El Préstamo GIF también incluye situaciones de bloqueo que se activan en relación con la ratio de cobertura de intereses y la ratio de cobertura de intereses pro forma. Si la ratio de cobertura de intereses o la ratio de cobertura de intereses pro forma se sitúan por debajo de un determinado umbral (pero superior al umbral de incumplimiento y a menos que el Prestatario haya subsanado dicho bloqueo mediante el pago anticipado de las disposiciones de las financiaciones), los Prestatarios y los Garantes deben depositar todo el efectivo disponible en ese momento o recibido en el futuro en una cuenta de reserva. Los Prestatarios y Garantes no podrán retirar importes de dicha cuenta salvo para (a) realizar pagos de la deuda financiera permitida (incluidos las financiaciones), (b) proporcionar cobertura de efectivo en virtud del Préstamo GIF y otros documentos financieros, (c) pagar los importes y gastos que los obligados estén legal o contractualmente obligados a pagar en el curso ordinario de sus actividades o (d) financiar los compromisos de inversión suscritos antes de que se produzca el evento de bloqueo.

- (ii) El importe restante de la Oferta (es decir, 1.942.160.000 euros teniendo cuenta el Precio de la Oferta y el número máximo de acciones al que se dirige la Oferta) será financiado mediante un contrato de financiación de fecha 25 de enero de 2021, novado el 9 de junio 2021, con BNP Paribas Fortis S.A./N.V., Banco Santander, S.A. y CaixaBank, S.A. como coordinadores principales y prestamistas originales, BNP Paribas S.A. como agente y agente de garantías, BNP Paribas, S.A., Sucursal en España en representación de BNP Paribas Fortis S.A./N.V., Banco Santander, S.A. y CaixaBank, S.A. como proveedores originales de avales y BNP Paribas Fortis S.A./N.V., Banco Santander, S.A. y CaixaBank, S.A. como aseguradores y colocadores (el “**Contrato de Financiación**”).

BNP Paribas Fortis S.A./N.V. sindicó el 1 de marzo de 2021 con las entidades CaixaBank, S.A. y Banco Santander, S.A. parte de los compromisos de financiación que había asumido en virtud del Contrato de Financiación, de modo que dichas entidades pasaron a ser prestamistas en virtud del Contrato de Financiación. En concreto, tras la sindicación mencionada, tanto CaixaBank, S.A. como Banco Santander, S.A. asumieron compromisos de financiación por un importe de 450.000.000 euros cada una de ellas.

El 9 de junio de 2021 tuvo lugar una segunda sindicación de los compromisos de financiación en virtud del Contrato de Financiación, tras la

cual, las entidades financieras que se indican más adelante se convirtieron en prestamistas en virtud del Contrato de Financiación.

El importe total de los compromisos de financiación en virtud del Contrato de Financiación era originalmente de 1.800.000.000 euros, pero tras la segunda sindicación de dichos compromisos se incrementó a un máximo de 2.300.000.000 euros.

Los términos y condiciones principales del Contrato de Financiación son los siguientes:

- **Prestatario:** el Oferente.
- **Garante:** el accionista único del Oferente (Global InfraCo O 1) es parte del Contrato de Financiación y, tras la liquidación de la Oferta, será automáticamente garante de las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato de Financiación.
- **Prestamistas:** los prestamistas en virtud del Contrato de Financiación son los siguientes:

Entidad prestamista	Capital comprometido (EUR)
CaixaBank, S.A.	250.000.000,00
BNP Paribas Fortis S.A./N.V.	225.000.000,00
Banco Santander, S.A.	225.000.000,00
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	175.000.000,00
Intesa Sanpaolo, S.P.A. Sucursal en España	135.000.000,00
Bank of China Limited, London Branch	120.000.000,00
ING Bank N.V. Sucursal en España	115.000.000,00
Abanca Corporación Bancaria, S.A.	90.000.000,00
Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A.	90.000.000,00
MUFG Bank (Europe) N.V.	90.000.000,00
Vida-Caixa, S.A.U., de Seguros y Reaseguros	90.000.000,00
China Construction Bank (Europe) S.A. Sucursal en España	60.000.000,00
Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, Sucursal en España	60.000.000,00
UniCredit Bank Austria AG	60.000.000,00
MSIG (G)	55.058.654,45
Generali Global Infrastructure SAS en nombre y por cuenta de Generali France Infrastructure Investments – Compartment I	40.000.000,00
Haitong Bank, S.A. Sucursal en España	35.000.000,00
Kutxabank, S.A.	35.000.000,00

Entidad prestamista	Capital comprometido (EUR)
Generali Global Infrastructure SAS en nombre y por cuenta de Generali Germany Infrastructure Investments S.L.P.	34.210.526,32
Generali Global Infrastructure SAS en nombre y por cuenta de GGI Senior Infrastructure Debt S.C.A. SICAV-RAIF	30.789.473,68
Credit Suisse AG, London Branch	30.000.000,00
Erste Group Bank AG	30.000.000,00
Landesbank Hessen-Thüringen Girozentrale	30.000.000,00
Raiffeisen Bank International AG	30.000.000,00
BNP Paribas European Infra Master Debt Fund II	22.500.000,00
Metropolitan Life Insurance Company	22.500.000,00
BHF	20.701.282,92
Liberbank, S.A.	15.000.000,00
Generali Global Infrastructure SAS en nombre y por cuenta de Generali France Infrastructure Investments – Compartment V	15.000.000,00
MSIG (EUR)	14.240.062,63
Banco Cooperativo Español, S.A.	12.500.000,00
Ibercaja Banco, S.A,	12.500.000,00
Generali Global Infrastructure SAS en nombre y por cuenta de Generali France Infrastructure Investments – Compartment E	10.000.000,00
Banco Pichincha España, S.A.	10.000.000,00
Bankinter, S.A.	10.000.000,00
<b>Total</b>	<b>2.300.000.000</b>

- *Fecha del Contrato de Financiación:* 25 de enero de 2021, novado el 9 de junio de 2021.
- *Tipo de financiación:* contrato de financiación senior garantizado.
- *Importe máximo:* hasta 2.300.000.000 euros comprometidos.
- *Objeto:* el pago de la contraprestación de la Oferta y sus gastos.
- *Tipo de interés:* las disposiciones de efectivo devengarán intereses a un tipo igual a EURIBOR (con un suelo de cero) más diferenciales de mercado.

- *Vencimiento*: 5 años a contar desde la primera de las siguientes fechas: (i) la fecha inicial de disposición del préstamo; (ii) el primer aniversario desde la fecha del Contrato de Financiación.
- *Amortización del principal*: amortización al vencimiento (*bullet*).
- *Amortización anticipada obligatoria*: el Contrato de Financiación establece ciertos supuestos de amortización anticipada obligatoria, incluyendo, entre otros: (i) el cambio de control en el socio único del Oferente (Global InfraCo O 1); (ii) si el accionista único del Oferente (Global InfraCo O 1) deja de ser titular directo del 100% del capital social del Oferente o si el Oferente deja de ser titular de, al menos, el 10% del capital social de Naturgy; (iii) fondos procedentes de disposiciones de acciones de Naturgy; (iv) barrido de caja (en virtud del cual semestralmente una parte del exceso de flujos de caja del Oferente debe destinarse a la amortización anticipada); (v) si determinados *covenants* no cumplen ciertos niveles, los importes del exceso de los flujos de caja del Oferente descritos en el punto (iv) anterior deben ser retenidos por el Oferente y, si siguen sin cumplirlos en la fecha de cálculo inmediatamente posterior, dichos importes se destinarán a la amortización anticipada); y (vi) saneamiento de capital (en virtud de la cual, el socio único del Oferente (es decir, Global InfraCo O 1) puede realizar aportaciones de capital u otorgar préstamos subordinados de socios al Oferente para evitar que éste incumpla los *covenants* financieros).
- *Principales compromisos asumidos por el Oferente*: el Contrato de Financiación contiene *covenants* financieros calculados de forma semestral a nivel del Oferente y tomando en consideración la participación del Oferente en Naturgy. Los *covenants* financieros son una ratio de cobertura de intereses y una ratio de deuda neta/EBITDA (EBITDA calculado en función del porcentaje de participación alcanzado por el prestatario sobre el EBITDA de Naturgy; de esta forma, asumiendo una ratio del 100% de aceptación, la ratio de deuda neta/EBITDA se calculará por referencia al 22,689% del EBITDA de Naturgy). Se calculan semestralmente sobre los 12 meses anteriores y, si no se cumplen, constituyen un caso de incumplimiento en virtud del Contrato de Financiación (a menos que el Prestatario haya subsanado dicho incumplimiento mediante el saneamiento de capital).

El Contrato de Financiación incluye manifestaciones, garantías y supuestos de incumplimiento en línea con los estándares de mercado para estructuras de financiación de naturaleza similar.

- *Garantía*: con anterioridad a la liquidación de la Oferta, se espera que se otorguen las siguientes garantías en favor de los acreedores garantizados en virtud del Contrato de Financiación:
  - una prenda de acciones sujeta a derecho luxemburgués otorgada por Global InfraCo O 1, sobre las participaciones sociales del Oferente;

- una prenda de derechos de crédito sujeta a derecho luxemburgués otorgada por Global InfraCo O 1 sobre los préstamos subordinados otorgados por Global InfraCo O 1 a favor del Oferente; y
- una prenda de cuentas de derecho luxemburgués otorgada por el Oferente sobre sus propias cuentas.

Con posterioridad a la liquidación de la Oferta, se prevé que se otorguen las siguientes garantías en favor de los acreedores garantizados en virtud del Contrato de Financiación:

- una prenda de acciones sujeta a derecho español constituida por el Oferente sobre las acciones de Naturgy de las que resulte titular; y
  - la cesión por el Oferente de los derechos de crédito que sea titular en relación con la cobertura de tipos de interés suscrita por el Oferente.
- *Pago de intereses y amortización del principal:* los intereses del préstamo se devengan a partir de la fecha de disposición correspondiente y son pagaderos a mes vencido, a 3 meses o a 6 meses (a elección del Prestatario).
  - *Servicio de la deuda:* el Prestatario espera atender (i) los intereses del Contrato de Financiación mediante los dividendos recibidos de Naturgy y (ii) el repago del principal pendiente en virtud del Contrato de Financiación, ya sea a su vencimiento o con antelación a dicho vencimiento, mediante una combinación de los dividendos recibidos de Naturgy, los fondos procedentes de una eventual refinanciación y, en caso necesario, de la aportación de fondos procedentes de los inversores institucionales de IFM GIF o de la caja disponible de IFM GIF en cada momento.
  - *Ley aplicable:* derecho inglés.

### 2.5.3 Efectos de la financiación sobre Naturgy

La financiación descrita en el apartado 2.5.2 anterior no tiene ningún efecto sobre Naturgy ni afectará de ninguna manera a Naturgy ni a sus filiales. Por lo tanto, no implicará la alteración de la actividad del negocio de Naturgy ni de su política de inversión tras la liquidación de la Oferta, ni supondrá nuevas obligaciones para Naturgy o para sus accionistas ni provocará un aumento del grado de endeudamiento de Naturgy o sus filiales.

Asimismo, ni Naturgy y ni las sociedades de su grupo están obligadas a asignar importe alguno al repago de la financiación de la Oferta, ni a asumir ninguna obligación. En particular, Naturgy no garantizará (ni personalmente ni mediante la creación de garantías reales o de cualquier otra forma) la financiación descrita anteriormente ni ningún otro importe destinado al pago del importe total o los gastos la Oferta.

## CAPÍTULO III

### 3.1 PLAZO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

El plazo de aceptación de la Oferta es de 30 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, que se publicarán (i) en los boletines oficiales de cotización de las Bolsas de Valores Españolas y (ii), al menos, en un periódico de difusión nacional (a estos efectos, las publicaciones en prensa digital no tendrán la consideración de periódicos de difusión nacional). Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que éstos se refieran.

A los efectos del cómputo del referido plazo de 30 días naturales, se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. El plazo de aceptación finalizará, en todo caso, a las 23:59:59 horas del último día del plazo de aceptación. Si el primer día del plazo fuese inhábil bursátil, el plazo de aceptación se iniciará el primer día hábil bursátil siguiente. Si el último día del plazo fuera inhábil bursátil, el plazo de aceptación se extenderá hasta el primer día hábil bursátil siguiente.

El Oferente podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta una o más veces de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que se comunique la prórroga previamente a la CNMV. La ampliación del plazo de aceptación, en su caso, deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiera publicado la Oferta, con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha de terminación del plazo inicial, o de la correspondiente prórroga, indicándose las circunstancias que la motivan.

Se adjunta como **Anexo 18** el modelo de anuncio que se publicará en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores Españolas y, al menos, en un periódico de difusión nacional.

Asimismo, se adjunta como **Anexo 19** la carta del Oferente en relación con la publicidad de la Oferta.

### 3.2 FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA PARA MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN. FORMA Y PLAZO EN LOS QUE RECIBIRÁN EL PRECIO DE LA OFERTA

#### 3.2.1 Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de Naturgy se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos. Las aceptaciones serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello con arreglo a lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007.

#### 3.2.2 Procedimiento de aceptación

Los accionistas de Naturgy que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante ésta última su declaración de aceptación, ya sea de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan corresponder a aquellas. Las acciones deberán ser transmitidas libres de cualquier clase de cargas, gravámenes o derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, y por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irrevocable sobre las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la LMV.

Las aceptaciones de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito ya sea de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias, y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas, gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Naturgy se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda proceder a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones, incluyendo, sin limitación, los siguientes: (i) nombre completo o denominación social, (ii) domicilio y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades participantes en Iberclear que reciban declaraciones de aceptación remitirán diariamente al Oferente, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas y no revocadas por los accionistas de Naturgy.

El representante del Oferente a estos efectos es la siguiente entidad:

Banco Santander, S.A.  
C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11  
28027 Madrid, España  
A/A: Carlos Sanz / Carlos López  
Correo electrónico: emisores.madrid@gruposantander.com

El Oferente y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y del propio Oferente, así como a las entidades depositarias de los títulos, la obligación de remitir a las respectivas Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas y al Oferente (a través de su representante a estos efectos) de forma diaria las aceptaciones que se vayan

produciendo durante el plazo de aceptación de la Oferta conforme a lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007.

En ningún caso el Oferente aceptará acciones adquiridas con posterioridad al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas con fecha de operación no posterior al último día del plazo de aceptación.

Los accionistas de Naturgy podrán aceptar la Oferta respecto de todas o solo una parte de las acciones de las que sean titulares (incluso si estas exceden el número máximo de acciones sobre las que se formula la Oferta), sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las reglas de distribución y prorrateo establecidas en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007 y descritas en el apartado 2.1.2 del presente Folleto. Toda declaración de aceptación que formulen deberá comprender, al menos, una acción de Naturgy.

### **3.2.3 Publicación del resultado**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 3.1 anterior, o el que resulte en caso de prórroga o modificación, y dentro de un plazo que no excederá los siete días hábiles desde dicha fecha, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización en los términos y en la sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización.

### **3.2.4 Intervención y liquidación**

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intermediará y será liquidada por Banco Santander, S.A., en su condición de miembro de las Bolsas de Valores Españolas, intermediario de la operación y entidad participante en Iberclear para la liquidación por cuenta del Oferente.

La liquidación y el pago del Precio de la Oferta se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los boletines de cotización de las Bolsas de Valores Españolas que publiquen el resultado de la Oferta.

## **3.3 GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Los accionistas de Naturgy que acepten la Oferta a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores Españolas, que serán satisfechos íntegramente por el Oferente. En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A., los gastos de la parte vendedora de la operación serán a cargo del accionista aceptante, incluyendo, entre otros, los cánones de liquidación de Iberclear y los gastos de contratación de las Bolsas de Valores Españolas y los de corretaje derivados de la intervención de dicho miembro del mercado.

Los gastos incurridos por el Oferente en la adquisición de las acciones y su liquidación correrán a cargo del Oferente. El Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de las órdenes de aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.5 del Real Decreto 1066/2007, una vez publicado el desistimiento de la Oferta o la causa que la deje sin efecto, en su caso, devendrán ineficaces las aceptaciones que se hubieran presentado, corriendo a cargo del Oferente los gastos ocasionados a los accionistas de Naturgy por la aceptación. Asimismo, de acuerdo con el artículo 39.1 del Real Decreto 1066/2007, en caso de que la Oferta tuviese un resultado negativo, las entidades o personas que hubiesen recibido las aceptaciones por cuenta del Oferente estarán obligadas a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones que hubieran sido entregados por los accionistas aceptantes. Todos los gastos de la devolución serán por cuenta del Oferente.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

#### **3.4 PLAZO PARA LA RENUNCIA A LA CONDICIÓN A LA QUE ESTÁ SUJETA LA EFECTIVIDAD DE LA OFERTA**

El Oferente no prevé renunciar al cumplimiento de la condición descrita en el apartado 2.4.1 del Capítulo II anterior.

En caso de que no se cumpliera la condición de aceptación mínima, el Oferente comunicará su decisión de renunciar o no renunciar a ésta no más tarde del final del día hábil bursátil siguiente a aquel en que la CNMV le anticipe el número de acciones incluidas en las declaraciones de aceptación de la Oferta presentadas y no revocadas.

En caso de que no se hubiera cumplido la condición y el Oferente no comunicara su decisión de renunciar o no a la misma dentro del plazo señalados en el párrafo anterior, se entenderá que el Oferente no renuncia a la referida condición y se publicará el resultado negativo de la Oferta, que quedará sin efectos.

#### **3.5 ENTIDAD QUE ACTÚA POR CUENTA DEL OFERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA**

El Oferente ha designado a Banco Santander, S.A., con domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12, 39004 Santander, España, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, hoja 286, folio 64, Libro 5º de Sociedades, inscripción 1ª, con número de identificación fiscal (N.I.F.) A-39000013, e inscrita en el Registro Administrativo del Banco de España con el número 0049, como responsable de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de Naturgy que pudieran resultar de la Oferta en representación del Oferente.

Se adjunta como **Anexo 20** al Folleto la carta de aceptación de Banco Santander, S.A.

#### **3.6 DERECHOS DE COMPRA Y VENTA FORZOSAS**

No será de aplicación a la Oferta el régimen de compraventa forzosa establecido en el artículo 136 de la LMV y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 dado que la Oferta no se extiende a la totalidad de las acciones de Naturgy.

## CAPÍTULO IV

Las manifestaciones del Oferente incluidas en este Capítulo IV reflejan también la posición de IFM Investors, en su condición de asesor principal de IFM GIF, accionista último del Oferente.

### 4.1 FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN

El Oferente considera que Naturgy es una atractiva oportunidad de inversión, alineada con sus principios y objetivos clave de inversión, que incluyen la inversión responsable a largo plazo en activos de infraestructuras críticas, el compromiso con la sostenibilidad, así como el respeto a los derechos laborales y al medio ambiente. Por tanto, la decisión de formular la Oferta se fundamenta en los siguientes motivos:

- (i) Naturgy es una gran empresa de suministros básicos (*utility*), diversificada y global, con una posición integrada a lo largo de la cadena de valor de gas y electricidad, operando en la vanguardia de la transición energética;
- (ii) Naturgy tiene una sólida posición competitiva en todas las áreas y mercados en los que está presente;
- (iii) Naturgy se dedica mayoritariamente a actividades reguladas y con contratos de larga duración, lo que impulsa su resiliencia y la visibilidad del negocio;
- (iv) Naturgy tiene una estructura de capital saneada y una sólida generación de flujos de caja, que permiten mantener una propuesta de dividendos adecuada para los accionistas; y
- (v) Naturgy cuenta con un sólido equipo de dirección<sup>14</sup> que atesora una trayectoria y capacidad acreditada de gestión de un negocio complejo como el de Naturgy.

La finalidad perseguida por el Oferente con la Oferta consiste en adquirir una participación significativa en Naturgy y con ella respaldar los principios estratégicos presentados al mercado por la compañía en el plan estratégico de Naturgy para el período 2021-2025, así como contribuir con la experiencia y *know-how* de IFM Investors a los retos que afrontará Naturgy en el futuro, incluyendo, como elemento esencial, la apuesta por la transición energética, ofreciendo para todo ello apoyo al Consejo de Administración y al equipo directivo en la estrategia prevista por Naturgy y comunicada al mercado el 28 de julio de 2021.

La finalidad e intenciones del Oferente en relación con su participación en Naturgy están también alineadas con las condiciones establecidas al Oferente por el Consejo de Ministros del Gobierno de España, las cuales se detallan en este Capítulo IV (y en el apartado 5.2.1 del Capítulo V del Folleto) y que el Oferente ha decidido aceptar.

Dado que el Oferente no adquirirá una participación de control en Naturgy como consecuencia de la Oferta, (i) el Oferente no tendrá capacidad por sí solo para realizar cambios en las actividades o en la estrategia de Naturgy, y (ii) aunque el Oferente ejercerá sus derechos de voto para dar cumplimiento a las condiciones descritas en el apartado 5.2.1 del Capítulo V del Folleto, tampoco podrá asegurar por sí solo mediante el ejercicio de sus derechos de voto en Naturgy que las actuaciones, objetivos o finalidades previstas en las

---

<sup>14</sup> Las menciones en este Capítulo IV al “equipo directivo” o al “equipo de dirección” de Naturgy deben entenderse realizadas al Presidente Ejecutivo de la compañía y los demás directivos clave con dependencia jerárquica directa del Presidente Ejecutivo (es decir, los responsables de las unidades de negocio y las correspondientes unidades corporativas que se identifican en el informe anual consolidado de Naturgy correspondiente al ejercicio 2020). A efectos aclaratorios, dichas menciones no incluyen a los miembros del Consejo de Administración de Naturgy (distintos de su Presidente Ejecutivo).

condiciones de la autorización del Consejo de Ministros puedan llevarse a cabo o cumplirse. En cualquier caso, la decisión de inversión del Oferente no se basa en ninguna modificación de la estrategia de Naturgy ni en la reestructuración de su negocio.

#### **4.2 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE NEGOCIO DE NATURGY Y SU GRUPO**

El Oferente tiene intención de que su participación en el capital social de Naturgy sirva para alinear la estrategia futura de Naturgy con la visión a largo plazo que el Oferente tiene del negocio de la compañía, que se fundamenta en:

- (i) un plan industrial a largo plazo que apoye la creación de valor de Naturgy (entendida como el incremento del valor de los negocios de Naturgy), basado en inversiones sostenibles y razonablemente rentables vinculadas a la transición energética (incluyendo un enfoque en monedas fuertes y geografías estables para mitigar la volatilidad, así como en activos regulados o que ofrezcan un perfil riesgo/retorno equilibrado);
- (ii) la disciplina financiera y de estructura de capital (en línea con un rating “*investment grade*”) y la satisfacción de accionistas, trabajadores, clientes y proveedores; y
- (iii) una propuesta de dividendos prudente, en línea con la nueva política de reducción del dividendo incluida en el plan estratégico de Naturgy para el período 2021-2025, o incluso potencialmente un dividendo menor si ello fuese necesario para cumplir con las condiciones establecidas al Oferente por el Consejo de Ministros del Gobierno de España que se detallan en este Capítulo IV y en el apartado 5.2.1 del Capítulo V del Folleto.

De conformidad con las referidas condiciones, el Oferente, en el ejercicio de sus derechos de voto, apoyará con carácter general, durante los cinco años siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta, la inversión de Naturgy en proyectos vinculados a la transición energética en España que contribuyan a generar valor a largo plazo, sean sostenibles y se ajusten a los estándares de mercado en términos de rentabilidad y perfil de riesgo.

Tras la liquidación de la Oferta, el Oferente tiene intención, como nuevo accionista, de colaborar de manera continuada con Naturgy, su Consejo de Administración y el equipo directivo para analizar las opciones estratégicas de Naturgy, así como para revisar o promover iniciativas estratégicas concretas que se pudieran contemplar en el futuro. En particular, el Oferente tiene la intención de apoyar iniciativas que pudieran ser propuestas en el futuro por otros *stakeholders* (incluyendo el equipo directivo de Naturgy y su Consejo de Administración) destinadas a incrementar el valor de Naturgy a largo plazo, ejerciendo en todo caso sus derechos de voto para cumplir con las condiciones de la autorización del Consejo de Ministros del Gobierno de España, que el Oferente ha decidido aceptar.

El Oferente no tiene planes o intenciones de promover ninguna modificación de la naturaleza de las actividades llevadas a cabo actualmente por Naturgy ni de la localización de sus centros de actividad durante los 12 meses siguientes a la liquidación de la Oferta.

Asimismo, de conformidad con las condiciones incluidas en la autorización del Consejo de Ministros del Gobierno de España que se detallan en el apartado 5.2.1 del Capítulo V del Folleto, el Oferente, en el ejercicio de sus derechos de voto, apoyará durante los cinco años siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta, el mantenimiento del domicilio social y de la sede efectiva de gestión y dirección de los negocios de Naturgy en España.

#### **4.3 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE NATURGY Y SU GRUPO Y SUS CONDICIONES DE TRABAJO**

El Oferente no tiene intención de promover ningún cambio que afecte a las condiciones de trabajo de los empleados o el equipo directivo de Naturgy durante, al menos, los 12 meses siguientes a la liquidación de la Oferta. En particular, de conformidad con las condiciones incluidas en la autorización del Consejo de Ministros del Gobierno de España que se detallan en el apartado 5.2.1 del Capítulo V del Folleto, el Oferente, en el ejercicio de sus derechos de voto, apoyará durante los cinco años siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta, el mantenimiento de una parte significativa de la plantilla del grupo Naturgy en España.

Al margen de lo anterior, el Oferente no tiene ninguna otra intención ni con respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo de los empleados y directivos de Naturgy ni con respecto a medidas tendentes a la reducción del empleo.

El Oferente considera que el personal de Naturgy es un activo esencial y, por tanto, la gestión de sus recursos humanos es prioritaria. El Oferente prevé apoyar medidas diseñadas para atraer y retener el talento con el fin de asegurar que las actividades continúen realizándose con los más altos estándares, lo que incluye la visión estratégica del actual equipo directivo de Naturgy vinculada a la transición energética en el medio y largo plazo.

#### **4.4 PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS DE NATURGY Y SU GRUPO; VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO**

El Oferente no tiene planes de promover cambios en las estrategias de Naturgy relativas a la utilización o disposición de los activos de Naturgy y su grupo.

En particular, el Oferente tiene conocimiento de que Naturgy (tal y como se indica en el plan estratégico de Naturgy para el período 2021-2025) está profundizando en una estrategia de transformación a través de la potencial rotación selectiva de activos con el objetivo de no sólo racionalizar su cartera de activos sino también avanzar en la reducción de riesgos y en su conversión en un líder de la transición energética.

El Oferente comparte esta visión estratégica y, adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en la autorización del Consejo de Ministros del Gobierno de España que se detallan en el apartado 5.2.1 del Capítulo V del Folleto, el Oferente, en el ejercicio de sus derechos de voto, no apoyará durante los cinco años siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta, ninguna propuesta de desinversión (distinta de las ya reflejadas en el plan estratégico 2021-2025 de Naturgy) que se presente al Consejo de Administración o a la Junta General de Accionistas de Naturgy que implique que ésta última pierda el control de filiales que puedan poner en riesgo el buen funcionamiento de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural en España.

Por lo que respecta a la estructura de capital y el endeudamiento financiero neto de Naturgy (fijado en (i) una ratio de deuda neta/EBITDA de 4,0 de acuerdo con la presentación de resultados publicada por Naturgy el 28 de julio de 2021 y (ii) un nivel de apalancamiento que alcanzaría el 20,7% de FFO/ND<sup>15</sup> en 2025 de acuerdo con el plan estratégico 2021-

---

<sup>15</sup> *Funds From Operations / Net Debt* (flujo de caja operativa sobre deuda neta).

2025 de Naturgy desde el 17,1% en 2020), las intenciones del Oferente están alineadas con la visión de la compañía, en el sentido de promover una estructura financiera que optimice el coste de capital y mantenga una posición financiera sólida. En consecuencia, el Oferente no tiene intención de promover cambios materiales en la posición financiera o en la estructura de capital de Naturgy.

El Oferente tiene intención de apoyar la estrategia de gestión de capital de Naturgy comunicada al mercado por la compañía, cuyos fundamentos consisten en combinar la creación de valor para los accionistas con el acceso de Naturgy a los mercados financieros a un coste competitivo para cubrir las necesidades financieras. Naturgy tiene actualmente calificación crediticia “BBB” otorgada tanto por S&P como Fitch y la intención del Oferente es que la estrategia de financiación de Naturgy mantenga su calificación crediticia en esos niveles (rating “*investment grade*”) y, por tanto, no promover cambios en la estrategia de financiación o en la política financiera actuales de Naturgy.

En este sentido, de conformidad con las condiciones incluidas en la autorización del Consejo de Ministros del Gobierno de España que se detallan en el apartado 5.2.1 del Capítulo V del Folleto, en el ejercicio de sus derechos de voto, el Oferente apoyará durante los cinco años siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta, una política de endeudamiento externo encaminada a (i) mantener la calificación crediticia de grado de inversión de Naturgy, y (ii) permitir que las ratios de endeudamiento de sus filiales reguladas en España no sean superiores a las recomendadas por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia en su Comunicación 1/2019, de 23 de octubre.

El Oferente tiene intención de colaborar de manera continuada con Naturgy, su Consejo de Administración y otros *stakeholders* para examinar las opciones estratégicas de Naturgy pudiendo, en ciertos casos cuando sea razonable, promover actuaciones alineadas con la visión estratégica y las condiciones descritas en los párrafos anteriores.

#### **4.5 EMISIONES DE VALORES**

El Oferente no tiene intención de promover la emisión de ningún tipo de valores por Naturgy y su grupo. El Oferente estaría, no obstante, abierto a iniciativas de emisión de valores, siempre que fueran también propuestas o respaldadas por el equipo directivo, el Consejo de Administración, los accionistas u otros *stakeholders* de Naturgy y la emisión de valores mejore la estructura de capital/financiación de Naturgy, ejerciendo en todo caso sus derechos de voto para cumplir con las condiciones de la autorización del Consejo de Ministros del Gobierno de España, que el Oferente ha decidido aceptar.

#### **4.6 REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS**

El Oferente no tiene intención de promover la realización de ninguna reestructuración societaria.

#### **4.7 POLÍTICA DE DIVIDENDOS**

Las intenciones del Oferente en cuanto a la política de remuneración del accionista (incluida la distribución de dividendos por parte de Naturgy) están alineadas con los principios comunicados al mercado por la propia compañía, que (entre otras cosas) se fundamentan en (i) una reducción del dividendo anual (pasando de 1,44 euros por acción en 2020 a 1,20 euros por acción desde 2021 hasta 2025), y (ii) un *pay-out* que bajaría del 120% de media entre los años 2018 y 2022 a una media del 85% entre los años 2021 y 2025, todo ello de acuerdo con el nuevo plan estratégico de Naturgy, si bien evaluándose de nuevo en 2023.

De conformidad con las condiciones incluidas en la autorización del Consejo de Ministros del Gobierno de España que se detallan en el apartado 5.2.1 del Capítulo V del Folleto, en el ejercicio de sus derechos de voto, el Oferente apoyará durante los cinco años siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta, una política de dividendos prudente que permita acometer la política de inversión vinculada a la transición energética señalada en el segundo párrafo del apartado 4.2 anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como las circunstancias actuales y la información pública disponible, y sujeto a las necesidades y circunstancias que afecten a Naturgy en cada momento, el Oferente considera que la nueva política de remuneración del accionista comunicada por Naturgy al mercado (1,20 euros por acción desde 2021 hasta 2025 y un *pay-out* del 85% de media entre los años 2021 y 2025, si bien evaluándose de nuevo en 2023) es prudente, si bien el Oferente tiene intención de apoyar un dividendo anual menor si ello fuese necesario para cumplir con las condiciones establecidas al Oferente por el Consejo de Ministros del Gobierno de España que se detallan en este Capítulo IV y en el apartado 5.2.1 del Capítulo V del Folleto.

#### **4.8 PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE NATURGY Y SU GRUPO**

Tras la adquisición de una participación significativa en Naturgy, el Oferente tiene intención de nombrar a un número de miembros del Consejo de Administración de Naturgy proporcional a su participación. Atendiendo al número actual de miembros del Consejo de Administración de Naturgy y la estructura accionarial que resultaría de la Oferta (incluyendo una participación del Oferente de entre el 17% y el 22,689%), la intención del Oferente es, lo antes posible tras la liquidación de la Oferta, nombrar a dos consejeros, sin que ello resulte en el incremento del número de miembros del Consejo de Administración de Naturgy, atendiendo en particular al escaso *free float* que resultaría tras la Oferta.

Tal y como se indica en el apartado 1.5.1 anterior, Rioja Acquisition S.à r.l. y GIP III Canary 1 S.à r.l. se han obligado frente al Oferente a votar a favor y apoyar acuerdos en la Junta General de Accionistas de Naturgy para que, lo antes posible después de la Oferta, la composición del Consejo de Administración de Naturgy refleje una representación proporcional al capital social de Naturgy de manera que el Oferente pueda designar consejeros conforme a dicha proporcionalidad.

El Oferente no tiene intención de promover otros cambios en la estructura, composición y funcionamiento del Consejo de Administración de Naturgy y de sus comisiones tras la Oferta, si bien sí aspira a obtener representación en dichas comisiones en términos similares a los de otros accionistas con participaciones accionariales similares que tienen representación en las comisiones.

#### **4.9 ESTATUTOS DE NATURGY Y LAS ENTIDADES SU GRUPO**

El Oferente no tiene intención de promover ninguna modificación de los estatutos sociales de Naturgy ni de las sociedades de su grupo.

#### **4.10 COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE NATURGY**

El Oferente tiene intención de que las acciones de Naturgy sigan admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que actualmente cotizan y, de conformidad con las condiciones incluidas en la autorización del Consejo de Ministros del Gobierno de España que se detallan en el apartado 5.2.1 del Capítulo V del Folleto, en el ejercicio de sus

derechos de voto, el Oferente no apoyará durante los tres años siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta, ninguna propuesta de exclusión de negociación de las acciones de Naturgy en las Bolsas de valores españolas, salvo que dicha negociación no alcance la difusión, frecuencia o volumen de contratación suficientes para una correcta formación del precio.

Asimismo, el Oferente, en el ejercicio de sus derechos de voto, apoyará durante los cinco años siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta, la difusión al mercado de información financiera anual y semestral que será puesta a disposición de los inversores de manera fácilmente accesible, así como la elaboración y difusión del informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneración del Consejo.

#### **4.11 COMPRAVENTAS FORZOSAS**

No procede el derecho de compraventa forzosa dado el carácter parcial de la Oferta.

#### **4.12 TRANSMISIONES DE VALORES DE NATURGY**

El Oferente no tiene negociaciones, pactos ni acuerdos con terceros de ninguna naturaleza para transmitir total o parcialmente las acciones de Naturgy que pueda adquirir tras la liquidación de la Oferta ni tiene intención de transmitir dichas acciones.

En este sentido, el Oferente tiene vocación de permanencia como accionista de Naturgy a largo plazo, en línea con la naturaleza y filosofía de inversión de IFM GIF.

#### **4.13 INFORMACIONES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO REFERIDAS AL PROPIO OFERENTE Y SU GRUPO**

La Oferta y su financiación afectarán al Oferente y su grupo en un incremento de su endeudamiento como consecuencia de los compromisos de financiación asumidos para hacer frente a las obligaciones de pago del Oferente respecto de la Oferta. Al margen de lo anterior, el Oferente considera que la adquisición derivada de la Oferta y su financiación no afecta ni al propio Oferente ni a las entidades mencionadas en el apartado 1.4.5 anterior en relación con las informaciones a las que se refiere este Capítulo IV.

## CAPÍTULO V

### 5.1 AUTORIZACIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA

#### 5.1.1 Autorización de la Comisión Europea o de la CNMC no requeridas

Dado que el Oferente no adquirirá el control individual o conjunto de Naturgy como consecuencia de la Oferta, la adquisición derivada de la Oferta no requiere la autorización (o no oposición) ni la notificación a la Comisión Europea de conformidad con el Reglamento (CE) n° 139/2004, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, ni a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de conformidad con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

#### 5.1.2 Autorizaciones de otras autoridades de competencia

La operación resultante de la Oferta estaba sujeta a la autorización de la Comisión Federal de Competencia Económica de México (COFECE), ya que la operación alcanza los umbrales aplicables en materia de control de concentraciones conforme a la legislación aplicable de México (Ley Federal de Competencia Económica).

Con fecha 18 de marzo de 2021 COFECE autorizó la operación de concentración derivada de la Oferta dando un plazo de 6 meses para la ejecución de la operación hasta el 23 de septiembre de 2021. Con fecha 19 de agosto de 2021, COFECE resolvió otorgar una prórroga a la referida autorización para la ejecución de la operación de concentración por otros 6 meses hasta el 23 de marzo de 2022. Se adjuntan como **Anexo 21** (i) copia de la notificación de la resolución aprobada por COFECE autorizando la operación de concentración que supone la Oferta y (ii) copia de la notificación emitida por COFECE otorgando una prórroga a dicha autorización.

El Oferente considera que no es necesaria la obtención de ninguna otra autorización (o no oposición) ni notificación previa a ninguna otra autoridad de competencia.

### 5.2 OTRAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

#### 5.2.1 Autorización de inversión exterior

De conformidad con el artículo 7 bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior, la adquisición por parte del Oferente, e indirectamente por parte de sus accionistas, de una participación en Naturgy como resultado de la Oferta está sujeta a la autorización previa por parte del Consejo de Ministros del Gobierno de España. Dicha autorización es exigible al Oferente por pretender adquirir como consecuencia de la Oferta una participación igual o superior al 10% del capital social de Naturgy.

De conformidad con el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007, la CNMV no podía autorizar la Oferta hasta que se le acreditara la obtención de la autorización por parte del Consejo de Ministros del Gobierno de España. Con carácter previo a la autorización de la Oferta por la CNMV, el Oferente obtuvo con fecha 3 de agosto de 2021 la referida autorización, copia de la cual se adjunta como **Anexo 22** y que fue notificada al Oferente el día 4 de agosto de 2021, sujeta a las siguientes condiciones que el Oferente ha decidido aceptar:

*“La presente autorización está sujeta a que el adquirente, en el ejercicio de sus derechos de voto, cumpla las siguientes condiciones:*

- 1) *Apoye:*
  - a. *El mantenimiento del domicilio social y de la sede efectiva de gestión y dirección de los negocios en España.*
  - b. *El mantenimiento de una parte significativa de la plantilla del grupo en España.*
  - c. *Una política de dividendos prudente que permita acometer la política de inversión vinculada a la transición energética señalada en el apartado 2.*
  - d. *Una política de endeudamiento externo encaminada a i) mantener la calificación crediticia de grado de inversión de la sociedad y ii) permitir que las ratios de endeudamiento de sus filiales reguladas en España no sean superiores a las recomendadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en su Comunicación 1/2019, de 23 de octubre.*
  - e. *La difusión al mercado de información financiera anual y semestral que será puesta a disposición de los inversores de manera fácilmente accesible, así como la elaboración y difusión del informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneración del consejo.*
- 2) *Apoye con carácter general la inversión de la sociedad en proyectos vinculados a la transición energética en España que contribuyan a generar valor a largo plazo, sean sostenibles y se ajusten a los estándares de mercado en términos de rentabilidad y perfil de riesgo.*
- 3) *No apoye ninguna propuesta de desinversión (distinta de las ya reflejadas en el plan estratégico 2022-2025 de la sociedad) que se presente al Consejo de Administración o a la Junta General de Accionistas de la sociedad que implique que esta última pierda el control de filiales que puedan poner en riesgo el buen funcionamiento de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural en España.*
- 4) *No apoye ninguna propuesta de exclusión de negociación de las acciones de la sociedad en las Bolsas españolas, salvo que dicha negociación no alcance la difusión, frecuencia o volumen de contratación suficientes para una correcta formación del precio.*

*Estas condiciones serán de aplicación en los cinco años siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta Pública de Adquisición de acciones, excepto para lo establecido en el punto 4, que aplicará en los tres años siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta Pública de Adquisición de acciones.*

*El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la revocación de la autorización de inversión extranjera y constituirá una infracción muy grave en los términos previstos en el artículo 8.2 b) de la Ley 18/2003, de 4 de julio, sobre el régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas en el exterior y sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales”.*

### 5.2.2 No oposición de la Autorización de la Comisión de Seguros de Luxemburgo (*Commissariat aux Assurances*)

De conformidad con los artículos 87 y siguientes de la Ley luxemburguesa de 7 de diciembre de 2015, sobre el sector de seguros, la adquisición por el Oferente y su grupo de una participación indirecta de, al menos, el 10% del capital de la sociedad Natural RE, S.A., una entidad reaseguradora cautiva con licencia en Luxemburgo, que es filial íntegramente participada de Naturgy, está sujeta a la obtención por el Oferente y su grupo de una decisión de no oposición de la Comisión de Seguros de Luxemburgo (*Commissariat aux Assurances*), ya sea expresa o por silencio positivo.

El Oferente presentó la solicitud de autorización el pasado 25 de marzo de 2021, que se encuentra actualmente en tramitación.

La eficacia de la Oferta no está condicionada a la obtención de dicha decisión de no oposición.

### 5.2.3 Otras autorizaciones

Al margen de lo indicado en los apartados 5.1, 5.2.1 y 5.2.2 anteriores, el Oferente considera que no es necesaria la obtención de ninguna otra autorización (o no oposición) de, o notificación previa ante, cualquier otra autoridad para la presente Oferta.

En particular, una vez analizada la documentación a la que ha tenido acceso el Oferente, éste considera que no se cumplen las condiciones que requerirían la obtención por el Oferente de una notificación de no oposición del Tesoro de Australia (*Australian Treasurer*), en relación con lo previsto en la Ley Australiana sobre Adquisiciones y Tomas de Control Extranjeras de 1975 (*Foreign Acquisitions and Takeovers Act 1975 (Cth)*).

## 5.3 LUGARES EN LOS QUE SE PUEDE CONSULTAR EL FOLLETO Y SUS ANEXOS

De conformidad con el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el presente Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007, en las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección
(a) CNMV	Calle Edison 4, Madrid Calle Bolivia 56-58, Barcelona
(b) Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
• Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
• Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
• Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri 1, Bilbao
• Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Libreros 2-4, Valencia

Entidad	Dirección
(c) el Oferente	Calle Príncipe de Vergara 112, 4ª, 28002 Madrid
(d) Naturgy	Avenida San Luis 77, 28033 Madrid

Asimismo, el Folleto y sus anexos estarán disponibles en la página web de Naturgy ([www.naturgy.com](http://www.naturgy.com)), en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la página web que ha habilitado el Oferente (<https://ifmofertaacciones.com/>) desde, como tarde, el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

#### 5.4 RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se realiza exclusivamente en España y se dirige a todos accionistas de Naturgy conforme a los términos del presente Folleto, sin que el presente Folleto y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro del presente Folleto o de documentación adicional al Folleto.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, ya sea por correo electrónico, correo postal o por cualquier otro medio interestatal o internacional o instrumento (incluyendo, sin limitación, por fax, teléfono o internet) nacional o extranjero, o a través de cualquier instalación de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América, excepto en cumplimiento de cualquier excepción prevista en la normativa estadounidense relativa al mercado de valores o a las ofertas públicas de adquisición de valores. Por este motivo, el presente Folleto no será distribuido por ningún medio en los Estados Unidos de América, excepto en cumplimiento de, o en virtud de lo previsto en, tales normas o regulaciones.

Adicionalmente, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la República de Sudáfrica o Japón (las “**Otras Jurisdicciones Restringidas**”). En consecuencia, el Folleto no será distribuido por ningún medio en ninguna de las Otras Jurisdicciones Restringidas.

Se informa a aquellos accionistas de Naturgy que residan fuera de España y decidan aceptar la Oferta de que pueden estar sujetos a restricciones legales y regulatorias distintas de aquellas establecidas en la legislación española. En este sentido, será responsabilidad exclusiva de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan aceptar la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la adecuada verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

#### 5.5 INFORMACIÓN FISCAL

El Oferente cumplirá con las obligaciones de índole fiscal que le resulten aplicables en relación con la Oferta, tanto en España como en otras jurisdicciones en las que Naturgy tiene actividades, e incluyendo (sin carácter limitativo) en relación con cualquier declaración de impuestos, pago, retención u otras obligaciones que le sean exigibles.

Se recomienda a aquellos accionistas de Naturgy que decidan aceptar la Oferta que obtengan asesoramiento fiscal al objeto de determinar si existen implicaciones de índole fiscal como consecuencia de una venta de sus acciones de Naturgy.

En Madrid, a la fecha indicada en la portada, se firma el presente Folleto de la oferta pública voluntaria parcial de adquisición de acciones de Naturgy Energy Group, S.A. formulada por Global InfraCo O (2) S.à r.l.

**Global InfraCo O (2) S.à r.l.**

---

D. Serge Morel

---